



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

3a. REUNION – 2a. SESION ORDINARIA– 27 DE MARZO DE 2025

Presidencia del señor Mauro David Reyes Pontet

Secretario: señor Carlos Moreno Salas

Prosecretaria: señora Lorena Haag

### CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter  
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo  
ARCANGEL, Roberto  
ARCE, Jonatan Alberto  
ARZUAGA, Mariano Alberto  
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín  
BUOSI, Fabiola Mara  
CAPUTO, Gisela Melisa  
DAGUERRE, Pablo Germán  
DIAZ, Alvaro  
ECHEVERRIA, Paula  
GHIGLIANI, María Gisela  
GOMEZ, Rubén Oscar  
GONARD, María Teresa  
JOUGLARD, Adrián  
LINZUAIN, Vanina Gabriela  
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica  
REYES PONTET, Mauro David  
RODRIGUEZ, Valeria Diana  
RUBIO, Silvina Alejandra  
STREITENBERGER, Marcos  
TOMASSINI, Micaela  
UNGARO, Fabiana Andrea  
VELEZ, Gonzalo Javier

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados.
  - I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)
  - II - Proyectos Presentados.(P.5)
  - III - Pedidos de Particulares.(P.6)

### 4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de eximiendo del pago del sellado municipal para trámite de renovación de licencia de conducir a los conductores de servicios de emergencia en la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 325-HCD-2025.(P.9)
- II - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el impacto previsto y las medidas que adoptará en relación al Impuesto Automotor incluido en la Ley Impositiva Provincial 2025, Exp. 1.093-HCD-2024. (P.9)
- III - Proyecto de resolución otorgando la distinción de Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a la médica pediátrica y neonatóloga Nélida Beatroz Gómez Villafañe, Exp. 1.157-HCD-2024. (P.9)
- IV - Proyecto de comunicación reiterando la solicitud de información en referencia a la adquisición de vehículos y equipamiento para tareas de fumigación, Exp. 46-HCD-2025.(P.9)
- V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre la devolución de los aportes por la disolución de consorcio de cordón cuneta, Exp. 52-HCD-2025.(P.9)
- VI - Proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de reparar pérdida de cloacas en calle Chaco y Patricios, Exp. 53-HCD-2025.(P.10)

- |  |  |
|--|--|
| <p>VII - Proyecto de resolución solicitando información por inconvenientes en los sistemas de comunicación de la torre de control de la Aeroestación Civil Comandante Espora durante la tormenta del 2 de febrero, Exp. 55-HCD-2025.(P.10)</p> <p>VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la situación de la Dirección del Proceso Apell, Exp. 57-HCD-2025. (P.10)</p> <p>IX - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. la reparación del poste de electricidad en Alvarez Condarco 3300, Exp. 60-HCD-2025.(P.10)</p> <p>X - Proyecto de resolución solicitando la factibilidad para la obra de red cloacal en calle Araucanos 3500, Exp. 61-HCD-2025.(P.10)</p> <p>XI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las obras particulares en nuestra ciudad, Exp. 106-HCD-2025. (P.10)</p> <p>XII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires informe en referencia al sistema de VTV en el marco de los anuncios de revisión integral del Código de Tránsito prevista por el Gobierno Nacional, Exp. 113-HCD-2025.(P.10)</p> <p>XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remoción de postes en desuso en calle Pilmaiquén al 2000, Exp. 122-HCD-2025.(P.10)</p> <p>XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remoción de postes en desuso en calle Pilmaiquén del 0 al 463, Exp. 123-HCD-2025.(P.11)</p> <p>XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo medidas preventivas y sanitarias por el abandono del Natatorio San José, Exp. 132-HCD-2025.(P.11)</p> <p>XVI - Proyecto de resolución solicitando el aplazamiento de los vencimientos de la licencia de conducir para el Partido de Bahía Blanca, Exp. 149-HCD-2025. (P.11)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la adhesión al Decreto Nacional N° 196/2025, Exp. 151-HCD-2025.(P.11)</p> <p>XVIII - Proyecto de resolución solicitando a la</p> | <p>Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la inspección del entubado del Arroyo Napostá para evaluar su estado estructural, Exp. 153-HCD-2025.(P.11)</p> <p>XIX - Proyecto de resolución solicitado la reformulación de las condiciones establecidas en el Decreto N° 373/2025 para garantizar el acceso equitativo a la asistencia post inundación, Exp. 156-HCD-2025. (P.11)</p> <p>XX - Proyecto de resolución solicitando información sobre el estado edilicio y funcional de los establecimientos educativos afectados por la inundación, Exp. 157-HCD-2025. (P.13)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional disponga fondos específicos para asistencia económica y financiera destinada a trabajos de recuperación de la Universidad Nacional del Sur, Exp. 162-HCD-2025. (P.13)</p> <p>XXII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre la Estación Ferroviaria Spurr, Exp. 163-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XXIII - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la cantidad y destino de las donaciones dinerarias recibidas por la inundación del 7 de marzo, Exp. 176-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad de los directores de CAF (Banco Latinoamericano y Caribeño, ex Banco Interamericano de Desarrollo), Exp. 134-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XXV - Proyecto de comunicación solicitando obras de reparación en calle Pronsato, en el tramo comprendido entre las calles Payró y Guido Spano, Exp. 172-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XXVI - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial declarar Zona de Desastre a la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 159-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XXVII - Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional declarar Zona de Desastre a la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 160-HCD-2025.(P.16)</p> <p>XXVIII - Proyecto de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda, el control, acondicionamiento, reconstrucción y mantenimiento de calles del sector</p> |
|--|--|

- |  |   |
|--|---|
| <p>delimitado por las calles Marcos Mora a la altura del 1200 al 1500, y control del estado de los postes de luz de alta tensión del sector con riesgo de caída, Exp. 178-HCD-2025.(P.16)</p> <p>XXIX - Proyecto de resolución solicitando a la Empresa ABSA la intervención y control de la red cloacal, agua potable y bocas de tormentas, Exp. 177-HCD-2025.(P.16)</p> <p>XXX - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 15.431 “Regulación del servicio de taxis” y N° 15.432 “Regulación del servicio de remises”, Exp. 207-HCD-2024.(P.17)</p> <p>XXXI - Proyecto de comunicación solicitando evaluar modificación de la Ordenanza N° 22.024 “Eximiendo del pago de tasas municipales a vecinos y vecinas de la ciudad de Bahía Blanca”, Exp. 175-HCD-2025.(P.17)</p> <p>XXXII - Proyecto de decreto aprobado contrato por alquiler de inmueble en calle Tierra del Fuego 442, Exp. 758-HCD-2018.(P.17)</p> <p>XXXIII - Proyecto de ordenanza, licitación pública de tendido, montaje y puestos aéreos e iluminación con tecnología led en Barrio Costa Blanca, Exp. 78-HCD-2023.(P.17)</p> <p>XXXIV - Proyecto de ordenanza donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago, Exp. 500-HCD-2025.(P.17)</p> <p>XXXV - Proyecto de ordenanza, licitación privada para la adjudicación de hemodinamias, Exp. 26-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XXXVI - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de oxígeno a granel a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., Exp. 40-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XXXVII - Proyecto de ordenanza adjudicando a la firma Bahía Ecológica S.A. adjudicación para provisión de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos, Exp. 56-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XXXVIII - Proyecto de ordenanza, pase profesional a Carrera Profesional de la Salud, Exp. 59-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XXXIX - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de oxígeno a granel a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., Exp. 40-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XL - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación licitación privada a favor</p> | <p>de la firma BAPROSIS S.R.L. por parte del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 75-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XLI - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación licitación pública a la firma PHARMACORP S.R.L. para provisión de equipo de laboratorio en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 76-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XLII - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación licitación pública a favor de la firma GEMATEC S.R.L. para provisión de equipo analizador automático de iones gases al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 77-HCD-2025.(P.18)</p> <p>XLIII - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación pública a la Firma MG PHARMACORP S.R.L. para provisión de equipo de laboratorio para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 78-HCD-2025.(P.19)</p> <p>XLIV - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación privada a la Firma MG PHARMACORPO S.R.L. para provisión de equipo automático de orina para laboratorio del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 79-HCD-2025.(P.19)</p> <p>XLV - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación privada a la Firma ASERTIVA S.A. para la adjudicación de drogas y descartables para hematología para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 80-HCD-2025.(P.19)</p> <p>XLVI - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación pública a favor de la Firma MG PHARMACORP S.R.L. para provisión de equipo coagulómetro automático para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 81-HCD-2025.(P.19)</p> <p>XLVII - Proyecto de ordenanza autorizando reconocimiento de servicios a favor de la agente María Julia Arocena, Exp. 87-HCD-2025.(P.19)</p> <p>XLVIII - Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, adjudicación a favor de la Firma MG PHARMACORP S.R.L. y al proveedor Iliana Constanza Sawko, Exp. 107-HCD-2025.(P.19)</p> |
|--|---|

- XLIX - Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, adjudicación oferta única a la firma MG PHARMACORP S.R.L. y al proveedor Austral Médica S.A., Exp. 108-HCD-2025.(P.19)
- L - Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, adjudicación oferta única a la firma GC MEDICAL S.R.L., Exp. 60-HCD-2025.(P.19)
- LI - Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, aceptación ofertas únicas a las firmas Iliana Constanza Sawko, MG PHARMACORP S.R.L. y BIO OPTIC S.R.L., Exp. 110-HCD-2025.(P.20)
- LII - Proyecto de ordenanza autorizando adjudicación al proveedor Marcelo Héctor Simos para compra de insumos para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 136-HCD-2025.(P.20)
- LIII - Proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Micaela Belén Quintana, Exp. 140-HCD-2025.(P.20)
- LIV - Proyecto de ordenanza incorporando inmueble al patrimonio municipal, Exp. 165-HCD-2025.(P.20)
- LV - Proyecto de ordenanza incorporando inmueble al patrimonio municipal, Exp. 166-HCD-2025.(P.20)
- LVI - Proyecto de ordenanza convalidando convenio entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 168-HCD-2025.(P.20)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.20)
- Apéndice.(P.32)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintisiete días del mes de marzo de 2025, a la hora 15:39.

1

## AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia, encontrándose presente la totalidad de los concejales.

2

## APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 24, del día 14 de enero de 2025; N° 25, del día 17 de enero de 2025 y N° 1, del día 5 de marzo de 2025.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 22, del día 27 de diciembre de 2024, y N° 23, del día 8 de enero de 2025.

-Aprobados por unanimidad.

3

## ASUNTOS ENTRADOS

I

### Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante de Luján expresa preocupación y repudio a los despidos dispuestos por el Poder Ejecutivo del Hospital Nacional Baldomero Sommer.

-Proyectos del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.131-HCD-2013: Registrar el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Juan Martín Rossomando y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 905-HCD-2015: Registrar la Adenda el Contrato de Locación celebrado entre el Municipio de Bahía Blanca y PUERTO MELO S.A.

-Exp. 328-HCD-2024: Registrar contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Sr. Alfredo Cesar Kohler.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 140-HCD-2025, Autorizando al Departamento Ejecutivo, a abonar a la agente Micaela Belén Quintana, Legajo N° 21.348, las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de servicio que presento como Becario.

-Exp. 150-HCD-2025, Registrando Convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Deportivo La Armonía.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 158-HCD-2025, Autorizando por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 al Sr. Arrieta Juan Angel, para desarrollar la actividad de servicio Transporte de

Personas Privado.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Tránsito y Transporte).

-Exp. 165-HCD-2025, Estructuración inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 166-HCD-2025, Incorporación al Patrimonio Municipal.

-Exp. 167-HCD-2025, Afectando al uso público la superficie destinada a media calle Bélgica entre Damasa Boedo y Teresa Ascensio.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 168-HCD-2025, Convalidando el Convenio Especifico entre la el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 169-HCD-2025, Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Avellaneda y la Municipalidad de Bahía Blanca.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 173-HCD-2025: Aceptación de donaciones por la Emergencia Climática.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

## II

### Proyectos Presentados

-Exp. 138-HCD-2025, proyecto de resolución manifestando preocupación por los recortes presupuestarios aplicados por el Gobierno Nacional e el ámbito de la Salud y el anuncio del retiro de la Argentina de la O.M.S, autoría de la concejal Ghigliani acompañada de la concejal Echeverría.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 139-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre los días y horarios establecidos para la recolección de residuos en el Barrio Paihuén, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 142-HCD-2025, proyecto de ordenanza creando el Programa de Educación Financiera y Prevención de estafas, autoría del concejal Arce, acompañado de la concejal Tomassini.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 144-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando medidas de alivio fiscal y apoyo económico del Ministerio de Economía de la Nación, autoría del concejal Daguerre, acompañado del concejal Jouglard.

-Exp. 145-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la devolución de Crédito Fiscal a todos los comerciantes de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 146-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la reducción de aportes y contribuciones patronales a todos los comerciantes de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 147-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Capital Humano de la Nación y a la ANSES duplique por el término de 3 meses los montos de las jubilaciones, pensiones y asignaciones para los afectados por la inundación, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 148-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la construcción de desagües pluviales en el Barrio Molina Campos, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 149-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando aplazamiento de los vencimientos de la licencia de conducir para el Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 151-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia la adición al Decreto Nacional 196/2025, autoría del concejal Jouglard acompañado del concejal Daguerre.

-Exp. 152-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la aplicación de descuentos, prórrogas, readecuaciones y suspensión del cobro de recargos en los planes de pagos y saldos adeudados de tarjetas de crédito, financieras y quienes deseen adherirse, autoría del concejal Reyes Pontet, acompañado de la concejal Linzuain y Barrionuevo.

-Exp. 153-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de a Provincia de Buenos Aires la inspección del entubado del Arroyo Napostá para la evaluar su estado estructural, autoría del concejal Jouglard acompañado de la concejal Buosi.

-Exp. 156-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la reformulación de las condiciones establecidas en Decreto 373/2025 para garantizar el acceso equitativo a la asistencia post inundación, autoría del concejal Jouglard.

Exp. 157-HCD-2025, proyecto de resolución solicitud de información sobre el estado edificio y funcional de los establecimientos educativos afectados por la inundación, autoría de la concejal Buosi.

-Exp. 159-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial declarar zona de desastre a la ciudad de Bahía Blanca con el objetivo de obtener exenciones impositivos a nivel Provincial, autoría de los concejales Gonard, Rodríguez, Rubio, Streitenberger.

-Exp. 160-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional declarar zona de desastre a la ciudad de Bahía Blanca con el objetivo de obtener exenciones impositivos a nivel Nacional, autoría de los concejales Gonard, Rodríguez, Rubio, Streitenberger.

-Exp. 161-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de una parada de abastecimiento en calle 19 de mayo 30, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 162-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional disponga fondos

específicos para asistencia económica y financiera destinada a trabajos de recuperación de la Universidad Nacional del Sur, autoría del concejal Daguerre, acompañado del concejal Jouglard.

-Exp. 163-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre la Estación Ferroviaria Spurr, autoría del concejal Vélez, acompañado de la concejal Ungaro.

-Exp. 164-HCD-2024, proyecto de ordenanza implementación del Programa Local de Contención Emocional y Salud Mental en Situación de Emergencia, autoría de la concejal Caputo, acompañada del concejal Alvarez Porte.(A las Comisiones de Salud Pública y Educación, Cultura y Acción Social.)

-Exp. 170-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando asfalto entre las calles Vieytes del 2400 al 2600 y calles internas como Nicolas Pérez, Argentina del Sur y Coulin, autoría del concejal Alonso. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 171-HCD-2025, proyecto de resolución manifestando repudio por el trágico y aberrante hecho ocurrido el pasado martes 25 de febrero en la localidad de Altos de San Lorenzo en el Partido de a Plata, autoría del concejal Alonso.(A las Comisiones de Seguridad Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 172-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando obras de reparación en calle Pronsato, en el tramo comprendido entre calle Payró y Guido Spano, autoría del concejal Alonso.

-Exp. 175-HCD-2025, proyecto de comunicación solicitando modificación de la Ordenanza N° 22.024 "Eximiendo del Pago de Tasas Municipales a vecinos y vecinas de la ciudad de Bahía Blanca, autoría del concejal Barrionuevo.

### III

#### Pedidos de Particulares

-Exp. 141-HCD-2024: Avalos Haydee presenta inquietud por desborde cloacales en calle Bouchard 2611.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 174-HCD-2025: Martos Luciano presenta inquietud referido a sueldo de jubilados.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Prosecretaría se dará lectura a los expedientes que ha sido solicitada su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PROSECRETARIA (Haag).- Son los siguientes:

1. Exp. 325-HCD-2024, proyecto de ordenanza eximiendo del pago del sellado municipal para trámite de renovación de licencia de conducir a los conductores de servicios de emergencia en la ciudad de Bahía Blanca.

2. Exp. 1.093-HCD-2024, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el impacto previsto y las medidas que adoptará en relación con el Impuesto Automotor incluido Ley Impositiva Provincial 2025.
3. Exp. 1.157-HCD-2024, proyecto de resolución otorgando la distinción Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a la médica Pediatra y Neonatóloga Nélica Beatriz Gómez Villafañe.
4. Exp. 46-HCD-2025, minuta de comunicación reiterando la solicitud de información en referencia a la adquisición de vehículos y equipamiento para tareas de fumigación.
5. Exp. 52-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre la devolución de los aportes por la disolución de consorcio de cordón cuneta.
6. Exp. 53-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA S.A. a los fines de reparar pérdida de cloacas en la intersección de Chaco y Patricios.
7. Exp. 55-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando información por inconvenientes en los sistemas de comunicación de la torre de control en la Aeroestación Civil Comandante Espora durante la tormenta del 2 de febrero.
8. Exp. 57-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de la situación de la Dirección del Proceso Apell.
9. Exp. 60-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. la reparación de poste de electricidad en Álvarez Condarco 3300.
10. Exp. 61-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la factibilidad para la obra de red cloacal en calle Araucanos 3500.
11. Exp. 106-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre las obras particulares en nuestra ciudad.
12. Exp. 113-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires informe en referencia al sistema de VTV en el marco de los anuncios de revisión integral del Código de Tránsito provista por el

- Gobierno Nacional.
13. Exp. 122-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remoción de postes en desuso en calle Pilmaiquén al 2000.
  14. Exp. 123-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo remoción de postes en desuso en calle Pilmaiquén del 0 al 463.
  15. Exp. 132-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo medidas preventivas y sanitarias por el abandono del Natatorio San José.
  16. Exp. 149-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando el aplazamiento de los vencimientos de la licencia de conducir para el Partido de Bahía Blanca.
  17. Exp. 151-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires la adhesión al Decreto Nacional N° 196/2025.
  18. Exp. 153-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la inspección del entubado del Arroyo Napostá para evaluar su estado estructural.
  19. Exp. 156-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando la reformulación de las condiciones establecidas en el Decreto N° 373/2025 para garantizar el acceso equitativo a la asistencia post inundación.
  20. Exp. 157-HCD-2025, proyecto de resolución, solicitud de información sobre el estado edilicio y funcional de los establecimientos educativos afectados por la inundación.
  21. Exp. 162-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional disponga fondos específicos para asistencia económica y financiera destinada a trabajos de recuperación de la Universidad Nacional del Sur.
  22. Exp. 163-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre la Estación Ferroviaria Spurr.
  23. Exp. 176-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando informe sobre la cantidad y destino de las donaciones dinerarias recibidas por la inundación del 7 de marzo.
  24. Exp. 134-HCD-2025, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad de los directores de la CAF (Banco Latinoamericano y Caribeño, ex banco Interamericano de Desarrollo).
  25. Exp. 170-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando asfalto entre calles Vieytes del 2400 al 2600 y calles internas como Nicolas Pérez, Argentina del Sur y Coulin.
  26. Exp. 172-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando obras de reparación en calle Pronsato, en el tramo comprendido entre calles Payró y Guido Spano.
  27. Exp. 1.074-HCD-2024, proyecto de resolución expresando preocupación en ámbito de los Tribunales de Familia de Bahía Blanca y la Unidad Fiscal de Investigación frente al avance de falsas denuncias de violencia de género.
  28. Exp. 159-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial declarar Zona de Desastre a la ciudad de Bahía Blanca.
  29. Exp. 160-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional declarar Zona de Desastre a la ciudad de Bahía Blanca.
  30. Exp. 178-HCD-2025, minuta de comunicación solicitando a la Coordinación de Delegaciones y a quien corresponda el control, acondicionamiento, reconstrucción y mantenimiento de calles del sector delimitado por las calles Marcos Mora a la altura del 1200 al 1500, como así también control del estado de los postes de luz de alta tensión del sector con riesgo de caída.
  31. Exp. 177-HCD-2025, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA la rápida intervención y control de la red cloacal, agua potable y bocas de tormentas. Buscar el origen de los numerosos desbordes cloacales y evitar posible contaminación y riesgo sanitario en la localidad de General Cerri.
  32. Exp. 207-HCD-2024, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 15.431, "Regulación del Servicio de Taxis" y Ordenanza N° 15.432 "Regulación del Servicio de Remises".
  33. Exp. 175-HCD-2025, minuta de comunicación, solicitud para evaluar modificación de la Ordenanza N° 22.024 "Eximiendo del pago de Tasas

- Municipales a Vecinos y Vecinas de la ciudad de Bahía Blanca”.
34. Exp. 758-HCD-2018, aprobando contrato por alquiler de inmueble en calle Tierra del Fuego N° 442.
  35. Exp. 78-HCD-2023, proyecto de ordenanza licitación pública de tendido, montaje de puestos aéreos e iluminación con tecnología led en Barrio Costa Blanca.
  36. Exp. 500-HCD-2024, proyecto de ordenanza donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida” material de rezago.
  37. Exp. 26-HCD-2025, proyecto de ordenanza, licitación privada para la adjudicación de hemodinamias.
  38. Exp. 40-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de oxígeno a granel a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.
  39. Exp. 49-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la Agente Maria José Saldungaray.
  40. Exp. 56-HCD-2025, proyecto de ordenanza, adjudicación a la firma Bahía Ecológico S.A. adjudicación para provisión de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos.
  41. Exp. 59-HCD-2025, proyecto de ordenanza, pase profesional a Carrera Profesional de la Salud.
  42. Exp. 75-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación licitación privada a favor de la firma BAPROSIS S.R.L por parte del Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  43. Exp. 76-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación licitación pública a la firma PHARMACORP S.R.L para provisión de equipo de laboratorio en el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  44. Exp. 77-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación licitación pública a favor de la firma GEMATE S.R.L para provisión de equipo analizador automático de iones gases al Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  45. Exp. 78-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación pública a la Firma MG PHARMACORP S.R.L para provisión de equipo de laboratorio para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  46. Exp. 79-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación privada a la firma MG PHARMACORP S.R.L para provisión de equipo automático de orina para laboratorio del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  47. Exp. 80-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación privada a la firma ASERTIVA S.A para adjudicación de drogas y descartables para hematología para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  48. Exp. 81-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación de licitación pública a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L para provisión de equipo coagulómetro automático para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  49. Exp. 87-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando reconocimiento de servicios a favor de la agente Maria Julia Arocena.
  50. Exp. 107-HCD-2025, proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, adjudicación a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L y al proveedor Sawko, Iliana Constanza.
  51. Exp. 108-HCD-2025, proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, adjudicación oferta única a la firma MG PHARMACORP S.R.L y al proveedor Austral Medica S.A.
  52. Exp. 109-HCD-2025, proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, adjudicación oferta única a la firma G.C MEDICAL S.R.L.
  53. Exp. 110-HCD-2025, proyecto de ordenanza, Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero aceptación ofertas únicas a las firmas Sawko, Iliana Constanza, MG PHARMACORP S.R.L Y BIO OPTIC S.R.L.
  54. Exp. 136-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando adjudicación al proveedor Simos Marcelo Héctor para compra de insumos para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.
  55. Exp. 138-HCD-2025, proyecto de resolución manifestando preocupación por los recortes presupuestarios aplicados por el Gobierno Nacional en el ámbito de la salud y el anuncio del retiro

de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud.

56. Exp. 140-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando pago a favor de la agente Micaela Belén Quintana.
57. Exp. 165-HCD-2025, proyecto de ordenanza incorporando inmueble al patrimonio municipal.
58. Exp. 166-HCD-2025, proyecto de ordenanza incorporando inmueble al patrimonio municipal.
59. Exp. 168-HCD-2025, proyecto de ordenanza convalidando convenio entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para solicitar un cuarto intermedio para que se constituya el Cuerpo en comisión, para el despacho de los expedientes recién leídos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 15:55.

-A la hora 17:15.

#### 4

### TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaria se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

#### I

### EXIMIENDO DEL PAGO DEL SELLADO MUNICIPAL PARA TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE CONDUCIR A CONDUCTORES DE SERVICIOS DE EMERGENCIA DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### II

### SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL IMPACTO PREVISTO Y LAS MEDIDAS QUE ADOPTARA EN RELACION CON

### EL IMPUESTO AUTOMOTOR INCLUIDO EN LA LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL 2025

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### III

### OTORGANDO LA DISTINCION PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA A LA MEDICA PEDIATRICA Y NEONATOLOGA NELIDA BEATRIZ GOMEZ VILLAFANE

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### IV

### REITERANDO LA SOLICITUD DE INFORMACION EN REFERENCIA A LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA TAREAS DE FUMIGACION

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### V

### SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACION SOBRE LA DEVOLUCION DE LOS APORTES POR LA DISOLUCION DE CONSORCIO DE CORDON CUNETA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### VI

### SOLICITANDO INTERVENCION DE ABSA PARA REPARAR PERDIDA DE CLOACAS EN LA

**INTERSECCION DE CHACO Y PATRICIOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**VII**

**SOLICITANDO INFORMACION POR INCONVENIENTES EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACION DE LA TORRE DE CONTROL DE AEROESTACION CIVIL COMANDANTE ESPORA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**VIII**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME ACERCA DE LA SITUACION DE LA DIRECCION DEL PROCESO APELL**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**IX**

**SOLICITANDO A EDES S.A. LA REPARACION DE POSTE DE ELECTRICIDAD EN ALVAREZ CONDARCO 3300**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**X**

**SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD PARA LA OBRA DE RED CLOACAL EN CALLE ARAUCANOS 3500**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**XI**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE LAS OBRAS PARTICULARES EN NUESTRA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**XII**

**SOLICITANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES INFORME EN REFERENCIA AL SISTEMA DE VTV**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**XIII**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMOCION DE POSTES EN DESUSO EN CALLE PILMAIQUEN AL 2000**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**XIV**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMOCION DE POSTES EN DESUSO EN CALLE PILMAIQUEN DEL 0 AL 463**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**XV**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MEDIDAS PREVENTIVAS Y SANITARIAS POR EL ABANDONO DEL NATATORIO SAN JOSE**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XVI**

**SOLICITANDO EL APLAZAMIENTO DE LOS VENCIMIENTOS DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, solamente para hacer una aclaración, que esto no es en desmedro del trabajo de los empleados municipales que están en la Agencia de Tránsito y que está al día y que están atendiendo, sino es solamente para pedir una suspensión preventiva de los plazos de renovación o de vencimientos, a Provincia, para que los ciudadanos no tengan que movilizarse a hacer ese trámite de renovación, y más teniendo en cuenta que por ahí la Provincia podría adherir a la última reforma de Licencia Nacional, con la cual no tendría que hacer una renovación de la credencial, sino el envío de una aptitud técnica o médica de que está en condiciones de poder manejar.

Repitiendo que no es en contra del Gobierno Municipal, sino es solamente para agilizarle en este período de recomodamiento justamente a los vecinos, que no tengan que hacer un trámite nuevo, que es el de renovar los carnets de conducir en el caso de que se venza en el mes de marzo, abril o los meses subsiguientes.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el

expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XVII**

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA LA ADHESION AL DECRETO NACIONAL N° 196/2025**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XVIII**

**SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA INSPECCION DEL ENTUBADO DEL ARROYO NAPOSTA PARA EVALUAR SU ESTADO ESTRUCTURAL**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX**

**SOLICITANDO LA REFORMULACION DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 373/2025 PARA GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LA ASISTENCIA POST INUNDACION**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, para explicar un poco los fundamentos que nosotros estamos planteando en este expediente. Tiene que ver con que a partir del evento de la madrugada del 7 de marzo, el Gobernador de la Provincia anunció una serie de beneficios para los afectados, y entre los beneficios se anunció la posibilidad de solicitud de un subsidio no reembolsable por el equivalente a \$ 850.000.

Cuando el 20 de marzo sale publicado el Decreto N° 373/2025 con sus anexos, en los anexos hay algunos condicionamientos que dejan a algunos de los afectados por fuera de la posibilidad de acceder al beneficio, y toma como parámetros algunas condiciones económicas o patrimoniales que en realidad algunas, inclusive muchas de ellas, pueden haber estado afectadas por el procedimiento.

Nosotros creemos que cuando alguien promueve una asistencia por un evento climático de este tipo, las condiciones económicas previas

mucho tienen que ver con los daños que hayan recibido y creemos que uno de los principios que tiene que tener este tipo de asistencia, más allá de la equidad, más allá de la transparencia y de la solidaridad que tiene el subsidio, es mantener la universalidad, es que todas aquellas personas que están afectadas tengan el derecho a acceder a ese mismo monto de dinero para cubrir los daños que tengan. Por mucho que sea, por poco o por mucho que fuera, para la gente que ha perdido todo eso tiene mucha relevancia.

Nosotros consideramos que la vulnerabilidad está dada por el efecto de la tormenta y no por la situación de no tener una situación patrimonial acorde al momento del evento, así que creemos que también tiene que ver hasta con un acto de justicia. Mucha de esta gente es contribuyente de toda la vida y han colaborado toda la vida con el Estado Nacional y el Estado Provincial en este caso, y como acto de justicia merecen también ser considerados para obtener el subsidio.

Así que lo que le pedimos al Gobernador es la revisión de esa cláusula de exclusión para el acceso a los mismos y que todo aquel bahiense que haya sufrido el deterioro por la tormenta de su patrimonio, de su vivienda, pueda tener acceso al mismo.

Así que es esa la solicitud y agradezco a los que acompañen el pedido.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, desde este bloque no vamos a acompañar este proyecto. Entendemos que el esfuerzo que viene haciendo el Gobernador y la Provincia de Buenos Aires es sustantivo, los aportes que ha hecho la Provincia de Buenos Aires son significativos en distintos puntos, algunos de manera breve los vamos a repasar. Me parece importante traerlos también aquí, al recinto, más allá de este subsidio específico no reembolsable para hogares vulnerables, con criterios tanto de inclusión como de exclusión socioeconómicos y con ubicación geográfica, conforme los daños que ha generado este temporal. Pero más allá de este subsidio específico y con criterios muy claros definidos en el anexo, el Gobernador ha acercado muchísimas herramientas y muchísimos millones de millones a la ciudad de Bahía Blanca.

Podemos hablar por ejemplo de los beneficios impositivos; las exenciones en el Impuesto Inmobiliario por un año al conjunto de los bahienses; las exenciones en materia del Impuesto Automotor, la primer cuota para todos y aquellos que puedan acreditar daños en sus vehículos tienen todo el año con eximición; las exenciones en materia de Ingresos Brutos.

También me parece importante mencionar los aportes significativos en materia de infraestructura, creando un Fondo de Reconstrucción de Infraestructura específicamente para Bahía Blanca, lo que tiene que ver con la reconstrucción de la infraestructura urbana. Ahí hablamos de \$ 75.000.000.000, hablamos de \$ 15.000.000.000 para la construcción de puentes; hablamos de \$ 80.000.000.000 para la construcción del Canal Maldonado; hablamos de \$ 22.000.000.000 para el Hospital Penna. Hablamos de la OPISU y hablamos de más de \$ 8.000.000.000 para pavimentos, desagües. Hablamos también de la OPISU y de las más de 130 personas que se acercaron a hacer tareas de mantenimiento en los canales, en los arroyos.

Hablamos del hábitat, más allá de este subsidio que es específico y aborda las condiciones del hábitat de los bahienses, también va a haber inversiones por más de \$ 5.600.000.000 por parte de la Provincia de Buenos Aires. También podemos hablar de los más de 8.500 kits escolares que acercó el Gobernador, llegando a más de 16.000 alumnos.

También es importante que hablemos de los créditos. Hubo créditos blandos con tasas subsidiadas; ya se otorgaron en Bahía créditos por más de \$ 20.000.000.000. También podemos hablar de los planes con cuotas, con 36 cuotas que ya se otorgaron por más de \$ 12.000.000.000.

También nos parece importante mencionar, y también esperamos y entendemos que va a venir, y entendemos que va a ser significativo en la ciudad y va a permitir un abordaje más transversal, con una respuesta más amplia, los \$ 200.000.000.000 que va a aportar la Nación.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Realmente me hizo un poco de nudo en la garganta, o bastante, porque el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires tiene responsabilidades y puntualmente con respecto al Penna, lo que me parece una vergüenza, es imperdonable que todos hayamos tenido que ver ese video donde los bebitos de neo eran sacados por las enfermeras, que merecerán un reconocimiento eterno e infinito de toda la sociedad de Bahía Blanca.

Eso no tendría que haber pasado. La situación que viven todos los trabajadores de la Salud en el Penna por esta inundación, lo mismo que ya pasó con la tormenta con granizo, el mismo temporal del año pasado, no tendría que haber sucedido.

Los que tienen responsabilidad en la gestión no solamente tienen que gestionar, tienen que planificar y prever. Eso que pasó en neo que por suerte, por suerte, no se tradujo a catástrofe y

por suerte esos bebitos hoy siguen con vida, porque los seres humanos estamos preparados para sobrevivir, pero es una negligencia total de hoy las autoridades del Hospital a nivel político y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Nada más que eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XX

### **SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL ESTADO EDILICIO Y FUNCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AFECTADOS POR LA INUNDACION**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XXI

### **SOLICITANDO AL GOBIERNO NACIONAL DISPONGA FONDOS ESPECIFICOS PARA ASISTENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA A TRABAJOS DE RECUPERACION DE LA U.N.S.**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, este proyecto apunta a que la Universidad Nacional del Sur pueda tener un apoyo del Gobierno Nacional, particularmente a través de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, dentro de un fondo que el Gobierno Nacional se comprometió para con Bahía Blanca, para todo el Partido, y que en palabras de la actual Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, señaló hace poco que a partir del martes va a haber detalles en lo que tiene que ver con la instrumentación.

La Universidad Nacional del Sur, sus autoridades han plasmado que las cifras de pérdidas son de algo más de \$ 7.000.000.000; que el 60% de su biblioteca central estuvo con complejidades; que 70.000 libros fueron arruinados con el tema de las inundaciones y 10.000 metros cuadrados de su superficie tuvo inconvenientes, ya sea en lo que tiene que ver con las aulas de los docentes, con equipamientos, con insumos y con todo lo vinculado a la normalización de lo que es el

primer cuatrimestre, que de hecho ha dilatado su actividad pedagógica en aproximadamente 15 días.

Las universidades nacionales, la UNS particularmente, es un activo que tiene nuestra ciudad y nuestra región; es imprescindible y es inimaginable pensar a la Universidad Nacional del Sur, sin pensar en Bahía Blanca y sin pensar en la región. Genera un impacto económico fundamental en lo que tiene que ver con el desarrollo local, con el desarrollo regional, en una mirada de ciudad, en una mirada de región, en una mirada de provincia. Ofertas académicas que se van expandiendo año tras año, y la verdad que solamente la Universidad Nacional del Sur pueda tener aportes voluntarios, nos parece por lo menos necesarios pero no suficientes.

Por eso este proyecto apunta a un apoyo exclusivo, a una oferta específica por parte del Gobierno Nacional para la recomposición de la alta casa de estudios y esperemos que el Gobierno Nacional pueda tener la mirada sobre la Universidad Nacional del Sur que tanto hablamos, que tanto nos enriquecemos y que tanto valoramos tenerla en nuestra ciudad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XXII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORMACION SOBRE LA ESTACION FERROVIARIA SPURR**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XXIII

### **SOLICITANDO INFORME SOBRE LA CANTIDAD Y DESTINO DE LAS DONACIONES DINERARIAS RECIBIDAS POR LA INUNDACION DEL 7 DE MARZO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXIV**

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VISITA DE LOS DIRECTORES DE LA CAF, BANCO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXV**

**SOLICITANDO OBRAS DE REPARACION EN CALLES PRONSATO ENTRE PAYRO Y GUIDO SPANO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXVI**

**SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL DECLARAR ZONA DE DESASTRE A LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Secretaría se dará lectura al despacho de mayoría.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Dice así:

“VISTO

La grave situación que atraviesa la ciudad de Bahía Blanca y sus alrededores como consecuencia de recientes eventos de gran impacto, los cuales han generado daños significativos en la infraestructura pública y privada, en viviendas, comercios, industrias y en los servicios esenciales, afectando de manera directa a la población.

**CONSIDERANDO**

Que los fenómenos ocurridos han causado perjuicios materiales de gran magnitud, poniendo en riesgo la integridad y el bienestar de los habitantes de Bahía Blanca.

Que la situación actual ha generado una crisis humanitaria, económica y social que requiere de una intervención urgente por parte del Estado Provincial.

Que la declaración de Zona de Desastre permitirá la implementación de medidas

extraordinarias para asistir a la población damnificada, recuperar la infraestructura dañada y reactivar la economía local.

Que la Ley Provincial N° 12.340 establece los mecanismos de asistencia en casos de emergencia y desastre, facilitando la asignación de recursos para la reconstrucción y mitigación de futuros eventos de similares características.

Que la rápida acción del Gobierno Provincial es fundamental para coordinar esfuerzos junto con el Gobierno Nacional y el Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

**R E S U E L V E**

Artículo 1° - Solicita se evalúe la viabilidad de declarar zona de desastre a la ciudad de Bahía Blanca y las localidades afectadas dentro del Partido a los fines impositivos; profundizando líneas de créditos especiales para reconstrucción de viviendas y comercios afectados, y cualquier tipo de asistencia directa a las familiar en situación de vulnerabilidad, debido a los graves daños ocasionados por los recientes acontecimientos del día 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° - Solicitar se evalúe la viabilidad de la creación de un Fondo de Emergencia y Reconstrucción para Bahía Blanca, destinado a financiar las obras necesarias para la recuperación de la infraestructura vial, educativa, sanitaria y de servicios públicos esenciales.

Artículo 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial coordine con el Gobierno Nacional al implementación de medidas conjuntas de asistencia y finamiento, a fin de maximizar los recursos disponibles para la recuperación de la ciudad.

Artículo 4° - Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025”

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Iba a agradecer el acompañamiento, lo agradezco, pero me parece un tanto abusivo de parte de los concejales que redactaron este despacho de mayoría, que obviamente es una herramienta y una potestad que se tiene en el Concejo Deliberante, porque básicamente lleva a su antojo la redacción; no sé en sus preparaciones o formación de técnica legislativa, que hayan entendido lo que a

nosotros en forma privada nos decían que la redacción original de nuestro proyecto, que estaba perfectamente redactado, podía tener un impacto negativo o nocivo para la población y que de ninguna manera eso iba a suceder, porque somos los primeros que lo que queremos hacer con este proyecto es acercarle hoy a los bahienses, ya que la urgencia es hoy, el alivio fiscal que necesitan.

Es una verdad de perogrullo que si le estamos pidiendo al Gobierno Provincial que redacte una declaración, eventualmente si así lo aceptara, de desastre, allí mismo, en su propio proyecto, son los del Ejecutivo Provincial quienes van a evaluar las condiciones, alguna pauta, algunos condicionamientos, y no nosotros hoy, para declarar este proyecto que presentamos.

Por otra parte es importante decir, tomaron básicamente cuatro horas de esta sesión, que ya empezamos cuatro horas tarde, más otras horas acá, para hacer un cambio de redacción que en nada afectaba al fundamento de este proyecto.

Convengamos que a la vez nosotros sí elaboramos, leímos el resto de expedientes, pese a que gracias a la aberrante cuestión de privilegio votada por este Cuerpo el año pasado, todavía no contamos con nuestra herramienta de trabajo que es una computadora y una impresora, pero así y todo tenemos la capacidad de colaborar, de tender a que aquí se sigan haciendo, como tanto se ha dicho, que acá trabajemos más eficientemente con agilidad, con claridad, y así y todo estamos presentes desde las 11 de la mañana, disponibles para todos los concejales que recién a las 4 de la tarde quieren ver si ponemos la coma, si no podemos la coma.

¡Es un desastre, señores! Acabemos con el chiquitaje, ¡acabemos con el chiquitaje! Bahía Blanca necesita grandeza. ¿Queremos reconstruirla?: demostrémoslo acá, en este recinto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señor presidente, solamente para hacer algunas aclaraciones a la concejal proepinante.

Primero para recordarle que cuando un autor, un concejal o un tercero presenta un proyecto, ese proyecto una vez presentado deja de ser del concejal o del autor y pasa a ser del Cuerpo, y en el caso de conseguir los apoyos de los distintos bloques o los distintos frentes, puede ser tratado incluso con modificaciones tendientes siempre al bien común, porque acá no se trata de egoísmos propios o de quedar bien con una u otra bancada, sino realmente de brindar una herramienta eficaz que sirva, que cumpla con el espíritu -por eso lo consulté previamente- de beneficios impositivos, exenciones fiscales, el tema de créditos blandos y todo lo que sirva para

la reconstrucción y la vuelta a poner en funcionamiento a los vecinos y comerciantes de Bahía Blanca, y en ese espíritu es en que planteamos las modificaciones.

Uno siempre escucha que el camino al infierno está empedrado de buenas intenciones. Con esto quiero decir que más allá de la voluntad que creo que es buena, declarar Zona de Desastre o Zona de Catástrofe a la ciudad de Bahía Blanca, tenemos que preservar todos los frentes para que no en pos de un buen fin, generemos un malestar justamente a los vecinos de Bahía Blanca que pueden estar tramitando distintas prestaciones.

Es por eso que le modificamos algunas palabras en las cuales ponemos "evaluar la factibilidad, la viabilidad" para preservar justamente el patrimonio y los posibles pagos, seguros o cualquier otro condimento que pueda tener el vecino, y no se vea perjudicado por buscar un bien mayor, que terminamos perjudicando a gran parte de la ciudadanía bahiense. En ese espíritu es que se manifestaron y que se pusieron los fundamentos con este dictamen de mayoría, respetando también justamente el fin inicial que era buscar las exenciones impositivas, las facilidades de distintos tributos y los créditos con tasas subsidiadas.

Lo último es recordarle también a los concejales presentes que nuestra función es 24/7; acá estamos para sesionar a las 11, a las 2 de la tarde, a las 10 de la noche. Uno entra y comparte esta labor legislativa, creo que si nos tenemos que quedar más tiempo para resolver los problemas urgentes, y más como está la ciudad, no debería ser un condicionante si tardamos una hora más o una hora menos, cuando estamos poniéndonos de acuerdo justamente para brindar todos los detalles, no cometer errores y que la técnica legislativa justamente salga con todos los cuidados y recaudos para prevenir mayores conflictos o que no tenga que volver a tratarse nuevamente.

Por eso le pido comprensión y que una hora más o una hora menos no nos modifica nada, al contrario, es una hora puesta en trabajo para el beneficio de todos los bahienses.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XXVII

### SOLICITANDO AL GOBIERNO NACIONAL DECLARAR ZONA DE DESASTRE A LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Por Secretaría se dará lectura al despacho de mayoría.

SR. SECRETARIO (Moreno Salas).- Dice así:

“VISTO

La situación de emergencia que afecta a la ciudad de Bahía Blanca, producto de recientes acontecimientos que han causado severos daños en la infraestructura, viviendas, establecimientos comerciales, industrias y servicios esenciales, impactando gravemente en la vida de sus habitantes.

Y CONSIDERANDO:

Que los efectos del desastre han generado una crisis social y económica que amerita una respuesta inmediata del Estado Nacional.

Que la Ley Nacional N° 24.959 de Emergencia Económica y de Asistencia a Zonas de Desastre establece mecanismos de apoyo financiero y medidas excepcionales para localidades afectadas por catástrofes.

Que la declaración de Zona de Desastre Nacional permitirá la asignación de recursos específicos para la reconstrucción y mitigación de futuras contingencias.

Que resulta imperativo coordinar esfuerzos entre Nación, Provincia y Municipio para garantizar una respuesta eficaz y equitativa a la crisis en curso.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

**R E S U E L V E**

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional evalúe la viabilidad de declarar zona de desastre a la ciudad de Bahía Blanca y las localidades afectadas dentro del Partido, a los fines de implementar beneficios fiscales e impositivos con exenciones y reducciones de tributos y cargas sociales, un plan de recuperación y asistencia directa a damnificados mediante el otorgamiento de subsidios y líneas de crédito a tasas bonificadas, y recursos extraordinarios para la reconstrucción de la infraestructura pública, incluyendo hospitales, escuelas, redes viales y servicios esenciales.

Artículo 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la creación de un Fondo Nacional de Emergencia para la ciudad de Bahía Blanca, con el fin de garantizar la pronta recuperación de la ciudad, mitigando el impacto económico y social de la catástrofe acontecida el 7 de marzo de 2025.

Artículo 3° - Solicitar a los ministerios correspondientes el diseño de un plan de prevención y respuesta inmediata ante futuros eventos de similares características, con el fin de reducir la vulnerabilidad de las zonas afectadas.

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, regístrese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025”

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- A consideración del Cuerpo el expediente con el dictamen de mayoría recientemente expresado.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XXVIII**

#### **SOLICITANDO A LA COORDINACION DE DELEGACIONES CONTROL, ACONDICIONAMIENTO Y MANTEMIENTO DE CALLES**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XXIX**

#### **SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA LA INTERVENCION Y CONTROL DE LA RED CLOACAL, AGUA POTABLE Y BOCAS DE TORMENTAS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### **XXX**

#### **MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 15.421 “REGULACION DEL SERVICIO DE TAXIS” Y N° 15.432 “REGULACION DEL SERVICIO DE REMISES”**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señor presidente, un poco para comentar en qué se basan todos estos cambios. Eran cambios que eran necesarios, de

ordenanzas que quedaban añejas con todo el avance de la tecnología y de los distintos modos.

Por ahora es un cambio justamente a las ordenanzas de los taxis que necesitaban ese aggiornamiento, donde le va a dar posibilidades sobre todo en puntos cruciales, por ejemplo en la forma de contratación y de relación con los conductores, que le va a dar más libertad tanto a los conductores como a los empresarios para no tener tantas cargas y tanto de lo que hablamos desde el liberalismo, de sacarle un poco la pata a las cargas que tienen que pagar todos los empresarios.

Se les va a dar más tiempo para que tengan por los vehículos, obviamente con un control más exhaustivo en lo que son los últimos tres años, pero que va a ser automático, ya no van a tener que hacer todo el papeleo, evitamos toda una burocracia que se estaba haciendo hasta ahora para hacerle más rápido también para poder dar el servicio.

El servicio va a poder tener mejor competencia al poner montos máximos y no mínimos en la tarifa, lo cual le va a permitir a cada uno de los empresarios o de los taxistas, poder hacer ofertas y arreglar algún tipo de descuento, por ejemplo, y eso va a mejorar en la competencia del servicio, lo que va a decantar en una mejora del servicio para todos los ciudadanos.

Así que feliz por un trabajo que se viene haciendo hace casi un año, que se vino haciendo con el resto de los bloques, que se vino haciendo con las cámaras de remises y taxis, para poder llegar a este final. Así que contento y agradecido por todo el acompañamiento de los distintos bloques.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXI

#### **SOLICITANDO EVALUAR MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 22.024 “EXIMIENDO DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES A VECINOS Y VECINAS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA”**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXII

#### **APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CALLE TIERRA DEL FUEGO 442**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIII

#### **LICITACION PUBLICA DE TENDIDO, MONTAJE Y PUESTOS AEROS E ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED EN BARRIO COSTA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIV

#### **DONANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “PETALOS DE VIDA” MATERIAL DE REZAGO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXV

#### **LICITACION PRIVADA PARA LA ADJUDICACION DE HEMODINAMIAS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el

tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXVI

#### **AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE MARIA JOSE SALDUNGARAY**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXVII**

**ADJUDICACION A LA FIRMA BAHIA ECOLOGICA S.A. ADJUDICACION PARA PROVISION DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENICOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XXXVIII**

**PASE PROFESIONAL A CARRERA PROFESIONAL DE LA SALUD**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el cuarto intermedio.

-Aprobado por unanimidad.

-Es la hora 17:56.

-A la hora 18:02.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio.

**XXXIX**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION DE OXIGENO A GRANEL A LA FIRMA AIR LIQUIDE ARGENTINA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

**XL**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION LICITACION PRIVADA A FAVOR DE LA FIRMA BAPROSIS S.R.L. POR PARTE DEL HOSPITAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XLI**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION LICITACION PUBLICA A LA FIRMA PHARMACORP S.R.L. PARA PROVISION DE EQUIPO DE LABORATORIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XLII**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION LICITACION PUBLICA A FAVOR DE LA FIRMA GEMATEC S.R.L. PARA PROVISION DE EQUIPO AUTOMATICO DE IONO GASES AL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XLIII**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA A LA FIRMA MG PHARMACORP S.R.L. PARA PROVISION DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XLIV**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION DE LICITACION PRIVADA A LA FIRMA MG PHARMACORP S.R.L. PARA PROVISION DE EQUIPO AUTOMATICO DE**

**ORINA PARA LABORATORIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**XLV**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION DE LICITACION PRIVADA A LA FIRMA ASERTIVA S.A. PARA ADJUDICACION DE DROGAS Y DESCARTABLES PARA HEMATOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**XLVI**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA A FAVOR DE LA FIRMA MG PHARMACORP S.R.L. PARA PROVISION DE EQUIPO COAGULOMETRO AUTOMATICO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**XLVII**

**AUTORIZANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A FAVOR DE LA AGENTE MARIA JULIA AROCENA**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Unanimidad.  
-Véase texto en el apéndice.

**XLVIII**

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS,**

**ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA MG PHARMACORP S.R.L. Y AL PROVEEDOR ILIANA CONSTANZA SAWKO**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**XLIX**

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS, ADJUDICACION OFERTA UNICA A LA FIRMA MG PHARMACORP S.R.L. Y AL PROVEEDOR AUSTRAL MEDICA S.A.**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**L**

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS, ADJUDICACION OFERTA UNICA A LA FIRMA G.C. MEDICAL S.R.L.**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**LI**

**HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS, ACEPTACION OFERTAS UNICAS A LAS FIRMAS SAWKO ILIANA, MG PHARMACORP S.R.L. Y BIO OPTIC S.R.L.**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.  
-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.  
-Aprobado por mayoría.  
-Véase texto en el apéndice.

**LII**

**AUTORIZANDO ADJUDICACION AL PROVEEDOR MARCELO SIMOS PARA COMPRA DE INSUMOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS**

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### LIII

#### AUTORIZANDO PAGO A FAVOR DE LA AGENTE MICAELA BELEN QUINTANA

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### LIV

#### INCORPORANDO INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### LV

#### INCORPORANDO INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SSR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### LVI

#### CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### 5

#### MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señor presidente, quería referirme un poco a los acontecimientos de principio de mes, poder hablar ahora después de pasado el tiempo, y me preguntaba ¿quién en su sano juicio se le ocurre querer aprovechar una emergencia, una catástrofe como la que sufrimos el 7 de marzo, para desarrollar algo político partidario, tomarlo como inicio de una campaña electoral? Solamente al Intendente Susbielles, digno discípulo de Alberto Fernández y del Gobernador Kicillof, que utilizaron la pandemia por tal fin; sólo así se pueden entender ciertas actitudes y ciertos actos realizados por el mismo.

En principio, por ejemplo, el querer anular, invisibilizar, rechazar el ofrecimiento de todo el arco político, y no digo oposición porque muchos de acá fuimos a ofrecer todo lo que sabíamos, todo lo que podíamos para acompañar a las decisiones y a todo lo que estaba enfrentando la ciudad.

En lo particular además, por mi experiencia personal, por mi trabajo hasta ahora con conocimientos en crisis justamente, conocimiento en control de objetivos, en primeros auxilios, en búsqueda y rescate, en control de multitudes, en manejo de personal, en manejo de cadenas de abastecimientos; es más, le dije personalmente el sábado al Intendente que yo soy un soldado, que me use como un soldado, que después la política la dejábamos de lado por un tiempo.

Nunca me llamó, nunca llamó a nadie, ni siquiera cuando ofrecimos para poder reemplazar a aquellos que estaban trabajando para que no estuvieran tan cansados porque terminaban a altas horas, le dije a la hora que sea llamame, ahí voy a estar para reemplazarte, nunca nos llamaron.

Al ver que no querían el acompañamiento institucional que le podíamos dar desde el Concejo el resto de los que conformamos, muchos decidimos ir como voluntarios comunes a los lugares que se habían establecido, y realmente fue doloroso ver que justamente en un lugar donde habían concurrido voluntarios, gente que quería ayudar, la gente que habían designado como encargada, no sé si se hacían llamar, por lo menos dejaba que la llamaran como "la jefa", ¡la jefa!, en un lugar de voluntarios; por mí que le llamen como quieran, las unidades básicas, la casa, la jefa, la dueña, la reina de Java, no me interesa, pero en un lugar donde habíamos ido a colaborar todos sin

banderas, sin nada, la verdad me pareció terrible, muy terrible.

Hay una frase: “La soberbia es una discapacidad que suele afectar a pobres infelices mortales que se encuentran de golpe con una miserable cuota de poder”. Se la atribuyen al General San Martín, tengo mis dudas, pero realmente creo que es acorde a lo que se vivió acá.

La soberbia es la que movió muchas acciones del Intendente, la soberbia es pretender conocer temas y hacerse cargo de lo que no se sabe, y pensar que vamos a tomar buenas decisiones sin consultar a aquellos que están preparados para eso. La soberbia es tratar de minimizar y de invisibilizar la ayuda solamente porque vino de Nación que no corresponde a mi color político.

Tenemos una base, la base principal de La Armada, con miles y miles de efectivos que estaban dispuestos a colaborar y ayudar a la ciudad, y el Intendente decidió no convocarlos. Sin embargo fuimos a buscar miles de militantes, y digo militantes y no voluntarios, porque los voluntarios lo hacen sin banderas políticas por un fin altruista, sin buscar el reconocimiento, sin un fin posterior oculto.

Los personajes que decidieron traer, a los cuales obviamente les tuvimos que pagar los bahienses el traslado, la comida, el alojamiento, no sé si algún que otro viático, no se les puede decir militante voluntario, distan mucho cuando lo único que lograron hacer fue, por los videos que mostraban, mover carretillas de un lado para el otro, y sobre todo ponerse pecheras de La Càmpora. ¡Por favor!, si esto no fue un movimiento intentando hacer un acto político, ¿qué hacían con las pecheras?

Es vergonzoso, terrible, es más la soberbia y el abuso de poder que ejerció el Intendente con por ejemplo el que manejaba el Hospital de Campaña que se puso en el Shopping, cuando quiso aclarar que los horarios que se habían transmitido no eran los correctos, “por mí juntá todo y andate, andate ya, no te necesitamos”, fueron las palabras del Intendente en la mesa de las 8:00 de la noche. La soberbia hace que te pienses que sos el dueño de una ciudad y no simplemente un administrador temporario.

Otra frase: “Fuego rasante, que el pueblo nos contempla”, la dijo el Almirante Brown en ocasión del Combate de Los Pozos contra la Armada Brasileira cuando estuvo todo el pueblo de Buenos Aires a orillas mirando ese combate; como entonces, el Pueblo de Bahía Blanca, el pueblo de la Argentina toda, nos contempló y vio las acciones que hicimos al enfrentar esta crisis y fracasaron. Fracasó el Intendente, fracasó el Ejecutivo y fracasaron todos los acólitos de ellos; fracasaron al tomar decisiones que arruinaron, que anularon la poca confianza que les tenía el pueblo, de todo el país, toda la gente pedía,

exigía que las donaciones no llegaran al poder político de la Intendencia, ¿por qué?, porque cuando vos corrés a toda la oposición o a todos lo otros que podían llegar a controlar es que estás ocultando qué vas a hacer y cómo vas a hacer esas donaciones.

De hecho les pedían a la gente que se anotaran en una App cuando estaban sacando barro de las casas, cuando no tenían luz, cuando no tenían teléfono, no tenían Internet. Tardaron cuatro días en dar las donaciones, en sacar los colchones, y los colchones empezaron a llegar mucho antes, ya el domingo estaban llegando, y había gente esperando, pero no, no te anotaste en la App; parece que todos los que vinieron o un ñoqui que podía agarrar una libretita, anotar el nombre, el documento, la dirección para poder saber a quién le habían dado el colchón. Pero no, tuvieron que esperar tres o cuatro días para que empiecen a salir, durmiendo todo esos días solo Dios sabe dónde y cómo, esperando que el magnánimo del Intendente decidiera en su gran bondad empezar a sacar las donaciones que había hecho todo el país.

De hecho muchos de los que estamos acá terminamos buscando un lugar donde poder recibir esas donaciones junto a otras ong's para que pudieran llegar y poder ser distribuidas sin banderas políticas, sin pecheritas, sin imágenes; por lo menos en lo particular busquen imágenes que haya subido de todo el trabajo que se hizo, no las van a encontrar porque no era necesario, no podemos salir a cada rato sacándonos fotitos, abrazando a uno, abrazando a otro y haciéndose el preocupado cuando la ciudad está detonada.

Y ahora la pregunta es, ¿y ahora qué?, pasaron veinte días, la ciudad sigue pareciendo estado de guerra, los lugares más afectados como fueron las avenidas Sarmiento, Alsina, la calle Napostá, las calles internas de esa zona, todo lo que es el Entubado sigue siendo zona de guerra, sigue estando sin limpieza; la zona del Barrio Universitario, la zona del Canal Maldonado, ni hablar de White y Cerri que sufrieron el peor embate; las alcantarillas, las bocas de tormenta, las que no están semi tapadas por dentro todavía están llenas de barro, están sin limpieza y llenas de basura. Todo eso va a impedir y va a causar que con cuatro gotas se inunde de vuelta la ciudad o suframos deterioro.

La gente está asustada y con razón, porque el agua es terrible, el agua busca su cauce natural, busca salir y si no lo encuentra, si está tapado, si no se hicieron las cosas correctamente, lo va a buscar por otro lado y eso va a ser terrible y doloroso para nosotros.

Ahora hay cosas que se tienen que hacer urgente, hoy votamos un pedido sobre la limpieza y la infraestructura de lo que es el entubado, debemos entender que eso es urgente, que no se puede esperar porque es peligroso; no

sabemos cómo está la infraestructura, ¿va a aguantar eso?, ¿qué hay abajo?, ¿cómo quedó todo después de esto? Es necesario trabajar ya.

Y no me venga ahora con la mesa de la preparación del alistamiento para la reconstrucción de Bahía Blanca porque no voy a ir, quiero hechos, y para eso también vamos a estar para controlar todo lo que se haga, para verificar porque esas banderas del trabajo, del esfuerzo, de la transparencia, no se tienen que bajar, son las banderas que necesita la gente para volver a confiar en nosotros.

Y cierro con una frase del Almirante: "Irse a pique antes de rendir el pabellón", esas banderas no se van a claudicar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Tomassini.

SRA. TOMASSINI.- Señor presidente, la verdad que no tenía pensado intervenir en la sesión del día de hoy, pero por las palabras del concejal preopinante me veo en la obligación de por ahí contar un poco lo que fue el trabajo específico que estuve llevando a cabo desde el día mismo de la inundación, donde coordinamos con la Universidad Nacional del Sur en abrir un punto de donaciones y que ese punto se trasladó en dos oportunidades, primero de Colón 80 a Alem 1253 y luego por el riesgo químico que tenía esa institución, al Club Liniers, donde funcionó hasta el miércoles 19, el miércoles pasado, y durante todos esos días estuvimos abiertos 11 horas por día.

Muchos de ustedes ya lo saben porque, y les agradezco en esta oportunidad y me parece muy importante tener el espacio para hacerlo, muchos de ustedes de todos los bloques políticos se acercaron a dar una mano, estuvieron no un solo día, sino durante varios días; también recibí llamados de todos los bloques para enviar donaciones a distintos puntos donde ustedes consideraban y sabían que se necesitaba ayuda.

Con ese mecanismo es que trabajamos todos estos días, lo hicimos también, y esto es muy importante y me parece importante decirlo, con que cada voluntario que se acercaba al punto de donación, y eso también varios de ustedes pudieron estar presentes, que consideraban llevar la donación donde ellos quisieran o en muchas oportunidades gente que iba por motus propio a White, a Cerri, a espacios de Noroeste, distintos puntos de la ciudad, les cargábamos con lo que teníamos en general y por suerte y gracias a la gran solidaridad que se presentaron de otros municipios de nuestra Provincia, también teníamos un caudal importante de donaciones.

Ustedes los pudieron ver y pudieron clasificarla con nosotros, armar camionetas, la verdad que yo soy una de las más agradecidas porque pude

trabajar con todos y me siento muy orgullosa del trabajo conjunto que hicimos durante estos días, y bueno, dejábamos que cada voluntario decidiera y fuese donde consideraban necesario que fuesen esas donaciones.

La verdad que duele, me parece algo inoportuno que se mezcle tanto todo, la realidad es que nosotros teníamos un caudal de 100 voluntarios por día, yo no conocía a ninguno de los pibes con los que trabajé estos 11 días, puedo afirmarlo, y luego de ese momento sí vamos a juntarnos, hicimos un grupo, vamos a celebrar el trabajo, pero la mayoría de ellos, algunos eran trabajadores, pero la gran mayoría son pibes que estudian en la universidad pública y que se acercaron el primer día a Alem, que es un lugar siempre de recepción y que abraza en general al estudiante universitario y que el estudiante universitario se siente referenciado, y que siempre ha abierto sus puertas cuando suceden estas catástrofes tan dolorosas.

Entonces la mayoría de esos pibes y pibas se acercaron, no los conocía, no son militantes; por supuesto yo soy militante y todos mis compañeros estuvieron trabajando en distintos puntos de la ciudad, no conmigo, no en ese punto de donación, pero sí habían muchos pibes que no pensaban como yo, que no sabían que era concejala hasta pasados varios días, y me parece importante decir esto porque también a todos los que estuvieron presentes en ese punto les presenté a los chicos y a las chicas, pudieron charlar, pudieron conocerlos y también pudieron ellos conocerlos a ustedes. Me parece que eso es una muestra de madurez política que habla por sí sola, y que vuelve bastante innecesario decir ciertas cosas en este recinto.

Aprovecho el espacio para dar algunos números de un informe que hicimos cuando terminé el punto de donación que coordinaba: descargamos más de 30 camiones de distintos municipios como dije, algunos de la Provincia de Buenos Aires pero de otras provincias también, y más de 150 vehículos particulares que se acercaban con donaciones al punto. Tuvimos un promedio de 40 camionetas de distribución por día, había voluntarios que las llevaban donde quisieran, pero nosotros también recepcionábamos pedidos tanto particulares, de distintos referentes, sociedades de fomento, centros de jubilados, iglesias y a nadie se le negó la ayuda que llegaba a nuestro punto de donación, así como también cada concejal que tuvo la oportunidad y que me llamó para pedir para ir a algún lugar o alguien que quisiera, obviamente porque las donaciones no tenían dueños, era necesario que llegue y que llegue rápido a nuestra ciudad porque así lo necesitaba.

Como decía, tuvimos un promedio de 40 camionetas de distribución por día, algunos días

que tuvimos más caudal tuvimos 60, es decir, cargábamos una camioneta cada 10 minutos llena de donaciones a distintos puntos de nuestra ciudad. Eso permitió que además de los puntos fijos del Municipio, nosotros generáramos un circuito de ayuda comunitaria a los lugares que abrieron rápidamente para ayudar. Ahí trabajamos durante mucho tiempo, muchísimos días, hasta el cierre el miércoles, donde el resto de ropa lo trasladamos hacia un galpón y dejamos las instalaciones del Club Liniers para que el club siga con sus actividades normales.

Me parece que es una buena oportunidad para agradecerles a todos los que estuvieron trabajando estos días, no quiero dejar pasar esa oportunidad para repetirlo porque me parece que es una muestra de madurez política que mantuvimos durante muchos días, una lástima que hoy ya se haya cortado y decir cosas que la verdad que el momento y la necesidad que está pasando nuestra ciudad y los momentos duros que se van a venir en la reconstrucción de nuestra ciudad, no lo ameritan, no son necesarios y me gustaría que nos pongamos todos rápidamente de nuevo a trabajar en poner de pie la ciudad.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Buosi.

SRA. BUOSI.- Sin lugar a dudas el 7 de marzo del 2025 marcó un punto de inflexión para la ciudad de Bahía Blanca, ni la ciudad ni cada uno de nosotros seremos los mismos desde ese día.

Infinidad de postales, historias, emociones, hemos vivido y vivimos cada uno de nosotros de diferente manera, y como dicen que para muestra sobra un botón, les voy a contar la historia de Dolly, una abuela de 89 años que vive muy cerca del Napostá.

Cuando se despertó esa mañana tenía el agua en la rodilla, como pudo y viendo como de sus alacenas y de sus lugares de guardado flotaban sus pertenencias, llegó hasta una puerta que no pudo abrir, el agua ya le llegaba a la cintura, y después al pecho. Abrió la ventana y gritó y dos jóvenes que pasaban por ahí que Dolly no conocía, se acercaron, rompieron una ventana, rompieron la puerta, la abrieron, la tomaron en andas y la llevaron a salvo a la casa de enfrente con un primer piso, donde permaneció hasta las tres de la tarde cuando su familia pudo rescatarla.

En esto va el homenaje a todos los héroes anónimos, cada uno de los ciudadanos de Bahía Blanca, a los que sin pensar en sus riesgos personales se arriesgaron y rescataron como a Dolly, sin conocer; al que que abrió la puerta de su casa para darle asilo y calor al que había

perdido todo producto del agua, y a Dolly que como tantos otros bahienses, perdió su historia, sus pertenencias y parte de su vida con esta inundación. Y allí estuvieron todos estos héroes anónimos, no estuvo el Estado presente.

Sin lugar a dudas estas cuestiones relacionadas con la solidaridad, con la empatía, con lo que somos capaces de ser los seres humanos unos por los otros, es lo que nos tiene que hacer reflexionar y fundamentalmente repensarnos, repensarnos como ciudad, repensarnos cómo es rol que el Estado debe desempeñar y repensar algunas cuestiones en la respuesta que el Estado tiene que dar.

Repensar la infraestructura, el mantenimiento, las obras que se van a hacer, toda la ciudad misma, y fundamentalmente la capacidad de respuesta y el equipamiento que tiene el Estado ante situaciones como éstas.

Me parece que esto fue una gran lección que nadie estaba preparado para afrontarla y que sin lugar a dudas la ciudadanía también dio una lección y con esa lección un compromiso por delante.

Yo le quiero sugerir al Intendente que tome y que mire la capacidad de respuesta que han tenido instituciones y organizaciones no estatales, no gubernamentales, y voy a citar el ejemplo que me tocó de cerca, la Red Solidaria Cáritas, el Centro Comunitario San Roque, rápidamente se organizaron, rápidamente comenzaron a entregar las donaciones mucho antes de lo que lo pudo hacer el Estado Municipal, porque tienen un ejercicio y un profesionalismo en el trabajo que a veces hay que mirarlo, sin arrogancia, hay que mirar para el costado y hay que mirar a los que saben.

Y también quiero decir que esto deja un gran compromiso para la dirigencia política, porque la ciudadanía nos ha dado una lección y hay que responder en este sentido. Y me parece que la necesidad imperiosa de ser eficientes y eficaces en la reconstrucción es el mayor desafío que tiene el Ejecutivo por delante y por supuesto también la transparencia que es lo que todos esperamos y lo que se le debe a toda la República Argentina que se solidarizó con Bahía Blanca.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Gómez.

SR. GOMEZ.- Me voy a enfocar un poquito en lo que se estaba hablando hasta recién.

Desde mi punto de vista no llegó a conformarme el manejo de las ayudas, de las donaciones, en mi caso particular fui al Centro Dow y la verdad que lo poco que pedí me decían "todo bien, todo bien, todo bien", nunca me dieron nada, me anotaron en una lista dos o tres colchones que pedí para gente necesitada,

estaban los colchones ahí, no había nadie, no me lo dieron; busqué por otro lado, incluso muchos concejales decidimos tener un punto de recepción y de distribución de mercadería porque no era muy fácil conseguir desde los puntos que estamos hablando. A veces se mezcla la política en esta situación tan lamentable y tan dolorosa para todos los bahienses, y es lo que se dijo hace un ratito.

Ayer once concejales de este Cuerpo fuimos a visitar el Hospital Penna, la verdad que fue una reunión positiva de un lado, muy negativa por lo que ocurrió en el hospital, y un concejal hace un momento señaló al Gobernador y a las autoridades del Penna como responsables de lo que había pasado en Neo La verdad lamento que se haya perdido la visita, porque el Director del hospital nos hizo un recorrido, nos explicó, la verdad que el hombre después de lo que le ocurrió lo vimos muy firme, muy entero, con un panorama bastante importante en cómo va a llevar adelante el hospital, en qué va a encausar los recursos que le dieron.

Todo lo que pasó en el Hospital Penna es culpa de la tragedia, no es culpa ni del Gobernador, ni del Director, ni de nadie; perdimos ocho quirófanos, perdimos la sala de partos, perdimos Neo, perdimos la Terapia Intensiva. Lo que se vio en la tele de Neo es lo mínimo que pasó en el hospital, la verdad que el Director nos habló en principio agradeciendo al personal del hospital: tres enfermeras de terapia se llevaban los pacientes con el agua, una chica que no mide más que 1,60 metros tenía el agua en la garganta y cargaba con otra un paciente de terapia arriba del colchón por las escaleras, porque todo lo que ocurrió en el hospital es en la planta menos uno, no es en la planta de arriba.

Es una tragedia y ponerle un tinte político, en lo personal a mí no me cae nada bien y toda esa parte la vimos bastante limpia, bastante ordenada, con todo lo que se perdió que es lamentable: terapia, la guardia que hizo la Gobernadora Vidal, los quirófanos que los empezó la Gobernadora Vidal y los terminó el gobierno siguiente, todo eso se perdió y se quedaron sin luz porque la energía eléctrica que abastece el hospital está en el subsuelo.

Todo eso está desde que está el hospital, no está desde ningún gobierno, y desde lo personal creo que no hay que apuntar, más allá de los colores políticos, a nada político en esta tragedia, porque es como de pronto culpar a alguien que se le inundó la casa porque se hizo la casa al lado del arroyo. La verdad que todo fue producto de una tragedia, de un tremendo temporal climático y me gustaría que todos nos unamos, porque el Intendente siempre dice "valoro el apoyo de la oposición, valoro el apoyo de la oposición, estoy tranquilo porque ustedes están",

pero la verdad es que no nos invitó nunca, esa es la realidad. Donde me ofrecí me decían ponete a bajar el camión ese, o qué necesitas, necesito un colchón, necesito esto, bueno, ponete en una lista, y no es así.

Lo del Hospital Penna definiendo que no hay que echarle la culpa a nadie porque es un hecho trágico, lo que dijo el concejal Barrionuevo lo acompaño porque es cierto que todo lo que se trajo y lo que se donó de toda al Argentina era de la gente para la gente, no de la gente para los partidos políticos que después lo repartieron a su antojo, y esto es algo que deberíamos manejarlo; ojalá no vuelva a pasarnos nada, pero todo se debería manejar sin colores políticos.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Arcángel.

SR. ARCANGEL.- No iba a hablar, pero bueno, se tocó un tema en el que sí tengo alguna experiencia particular como es la limpieza.

Nosotros desde el primer día, desde la primer noche que sucedió la tormenta nadie nos llamó, pero nosotros concurrimos igual al lugar de trabajo y salimos a salvar gente, porque salimos a salvar gente sin tener experiencia, pero creímos que éramos una parte importante porque la ayuda se necesitaba de todos lados.

No pedimos permiso, fuimos y ayudamos toda esa noche. Al otro día nos pusimos a ver qué se podía hacer, la recolección domiciliaria no se podía hacer porque era imposible, pero sí empezamos a tratar de descomprimir lo que más se podía.

Al transcurrir los días, el segundo y tercer día, la ciudad estaba explotada, nunca la había visto así, porque la gente en la tragedia que le había pasado atinó a que todo lo que se le rompió, todo lo que perdió lo sacó a la calle, y toda la parte céntrica, la parte de Napostá, toda esa zona, parecía que había pasado un tsunami realmente, no había lugar para poder pasar, la gente se le dificultaba todo, y la verdad que con mis compañeros empezamos a trabajar en esto, a organizarnos, y en menos de 10 días nosotros dejamos la ciudad para que pueda transitar el resto.

Que faltan cosas, seguro que faltan cosas porque pasó algo extraordinario, ahora nos va a tocar el tema de la tierra porque entró mucho barro a la ciudad y eso el barrendero común en su trabajo cotidiano no lo puede encarar. Nosotros tenemos que seguir con algún equipo especial para poder atacar eso, para dejarle ya las calles para que el barrendero pueda trabajar en forma normal.

Me parece que con la catástrofe que pasó, la cantidad de basura, 300.000 toneladas por camión habiendo 15 camiones a disposición se sacaban por día, se tuvieron que inventar

basurales a cielo abierto cerca de la ciudad para tener más rapidez para sacar la basura de lo que es el grueso de la ciudad, y durante la noche trasladábamos esa basura al Relleno Sanitario para que no ocasionara otro problema más.

Todo eso fue lo que se hizo y creo que nosotros, si no me deja mentir mi experiencia laboral, en unos 7 o 10 días más estaríamos en condiciones de que la ciudad esté para que el barrendero común esté barriéndola.

Entonces quiero decir que cuando sentí decir que no se hizo nada con la limpieza y que no se limpió la ciudad, me parece que no estamos mirando bien, desde el momento que pasó esto porque pasaba que nosotros limpiábamos 5 o 6 calles y al otro día parecía que no hubiéramos pasado porque se seguían sacando muebles, seguían sacando cosas que se les arruinaron, con todo derecho ¿no?, porque es la indignación de perder todo.

Creo que nosotros hicimos un gran trabajo, lo seguimos haciendo y lo vamos a seguir haciendo porque tenemos responsabilidad y creemos que es nuestra tarea y era una forma de aportar a toda la desgracia que se vivió.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señor presidente, creo que me pasa lo mismo que a otros concejales, no sé si es que tenía decidido no hablar, prefería no hacerlo porque es una situación tan compleja la que seguimos atravesando que las palabras que elegimos dar hoy deberían estar lo más pensadas posible; esto creo que lo vemos nosotros y nadie más que nosotros, pero de todas formas siento en mi caso una responsabilidad respecto a lo que planteo en este recinto.

Cuando pensaba si iba a hablar o no, hay como mucho dolor ¿no?, por eso no quería hablar, porque me atraviesa un sentimiento que nos pasó a la ciudad toda.

En mi caso quiero dejar claro algunas situaciones, porque acá hacemos política y somos dirigentes políticos, y en ese sentido con la expresión del concejal Barrionuevo, comparto algunas cosas de las que dijo, pero también hay muchas que me parecen injustas para algunos concejales y para algunos funcionarios del Municipio que los vi, porque también estuve trabajando desde el primer día, dar su máximo esfuerzo.

Me parece que cuando metemos a todos en la misma bolsa, que es algo que siempre me quejo que nos metan todos en la misma bolsa, es injusto. En este caso fui testigo del trabajo que hizo la concejal Micaela Tomassini, entonces no puedo irme hoy de este recinto sin ponerlo en valor, y elijo hacerlo a pesar de que quizás

después me digan que es algo que no debería hacer, defender a quienes hacen bien su trabajo porque hago política y eso a veces en la política no suma. Pero elijo hacerlo porque también elegí esta profesión y esta carrera para aportar un poco más de humanidad, y la vi a Micaela llegar primera, irse última y estar reventada como muchos de nosotros también, como muchos, como todos en realidad, los 24 concejales estuvimos trabajando y dándolo todo.

Entonces me parece que yo no me iba con la conciencia tranquila si no dejaba esto en claro, que los vi a muchos de ellos trabajar y dejar la política de lado; a muchos también les escribí para solucionar problemas y respondieron, y con otros de ellos también discutí, discutí muy fuerte y muy mal, cosas que no vienen ahora al caso porque también tuve diferencias porque fueron momentos difíciles, porque fueron momentos de mucha tensión y porque lo siguen siendo.

También es cierto, y esto es lo que comparto con el concejal Barrionuevo, muchos de nosotros fuimos funcionarios en momentos difíciles de la ciudad, en ese momento en mi caso, por ejemplo, fui funcionaria del área de Seguridad en tiempos de pandemia, Adrián Jouglard era el Secretario de Gobierno, Emiliano Alvarez Portera era el Secretario de Seguridad. Sabemos gestionar en tiempos de crisis y la única tarea que cumplimos los primeros días fue como voluntarios, como uno más, cuando quizás sentíamos que podíamos hacer más por esta ciudad por la experiencia que tenemos, por lo que sabemos y por el rol que ocupamos.

Pero bueno, no se dio, no se pudo, porque también la gestión municipal y los funcionarios y los concejales hicieron lo que pudieron porque esto sobrepasó a todos. ¿Hubiésemos hecho diferente algunas cosas?: sí ¿Se lo dijimos?: sí, muchos de nosotros se lo dijimos.

Creo que de mi parte quiero dejar claro que agradezco la buena predisposición de la mayoría de ustedes, que creo que sin dudas a partir de ahora muchos de nosotros si vamos, como dijo también el concejal Barrionuevo y la concejal Buosi, a ser más duros en cuanto a la reconstrucción de la ciudad; que vamos a pedir, porque ahora no se va a tratar de pedir participación, sino que desde nuestras bancas vamos a ser más estrictos en cuanto a la información, de hecho hoy se retrasó muchísimo la sesión justamente por eso, porque hay cosas que nosotros queremos saber más de qué se va a hacer, de las decisiones que se van a tomar porque sentimos mucha responsabilidad de la tarea que ocupamos.

Y sí, también hay cosas que se hicieron en la ciudad, en mi caso a mí también me revolvieron las tripas, porque arranqué emocionada pero hay situaciones que me parecieron absolutamente desagradables y es otro punto

que comparto con el concejal Barrionuevo, cuando La C mpora vino con las pecheras a Cerri a ayudar.

Yo tambi n fui militante de piba y no andaba con la remera, eso particularmente a m  me desagradaba much simo porque me parece que no es el momento, que hay momentos y momentos y esos no lo son, pero bueno, son sus formas, La C mpora es eso tambi n, y la ciudad bahiense sin duda creo que nos va a estar mirando no s lo lo que hicimos sino lo que hacemos.

Perd n por haberme emocionado, de hecho fui a buscar agua para tratar de que esto no me pasara, pero bueno, son complejos estos d as.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra la concejal Echeverr a.

SRA. ECHEVERR A.- No voy a decir que no ten a pensado el uso de la palabra, pero s  era m s orientado a poder expresar algunos datos que por mi trabajo durante este tiempo pod a acercarse a los concejales y las concejalas, en un formato t cnico de lo que se hizo y de lo que se trabaj  desde el d a 7 hasta esta parte.

No quiero arrancar con esto sin antes validar todas las emociones que nos recorren y que vamos sintiendo, de permitirnos tener este espacio, porque hay algo que nos une hoy a todos ac  a los que estamos trabajando, y es que a absolutamente todos y a cada uno de nosotros, de nosotras, transit  esta tragedia en Bah a Blanca; todos y cada uno de los que estamos hoy ac  est  afectado de una u otra manera, y es v lido que las expresiones de las emociones se den y que podamos ser sensibles frente a eso.

Tambi n escuch  a una concejala preopinante con mucha conmoci n por las im genes que vimos todos del Hospital Penna, y les puedo garantizar que las emociones que transitaron esos trabajadores, esas trabajadoras, esas amigas, se sienten as  de dolorosas como lo expres  la concejala preopinante; pero creo que Pepe tiene mucha raz n en esto de que esta cat strofe, como definici n, es algo que el sistema no puede dar respuesta, que nadie lo espera, que no se puede preparar para las cosas que est n sucediendo, que suceden, que tienen multiplicidad de factores. No quiere decir que no sea planificable la respuesta, no quiere decir que no sea perfectible el accionar.

Y les voy a contar algo que nos pas  en el trabajo durante este tiempo que tuvo que ver con esa mirada externa de personas que vinieron de otros lugares a trabajar en Bah a Blanca, desde asociaciones civiles profesionales que nos acompa aron con m dicos, m dicas, enfermer a, con much simos trabajadores y trabajadoras que dispuso el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, profesionales, m dicos, psic logos, toda la red de Salud Mental, el

PROSAMIC que es espec ficamente el Programa de Salud Mental que trabaja en incidentes cr ticos sanitarios y catastr ficos que tuvimos todo el acompa amiento, m s all  de todos los ministerios de Infraestructura, Seguridad, que nos acompa aron desde el primer d a.

Pero la mirada de esas personas externas, incluso de organizaciones no gubernamentales reconocidas internacionalmente, en parte algo el Intendente tambi n ha dicho, como la Cruz Roja por ejemplo, todos, todas estas organizaciones, la Provincia de Neuqu n, la Provincia de La Pampa desde su Ministerio de Seguridad, les llamaba la atenci n cuando llegaban, y no llegaron el d a cero, llegaron dos o tres d as despu s del impacto de la tormenta, a todos les llamaba poderosamente la atenci n el grado de organizaci n que hab a en Bah a Blanca; a todos, especialmente a la Cruz Roja, le llam  la atenci n que en este contexto de cat strofe pudi ramos contar en Bah a Blanca con paz social, algo que venimos marcando en la tolerancia, en el hablar de las disidencias, de las diferencias, de los aportes que cada persona pueda hacer desde su especificidad y desde su trabajo.

Y es verdad que en el momento inicial Bah a Blanca se llen  de h roes, de h roes an nimos, de amigos sacando personas del agua desde la ventana del primer piso, de vecinos y vecinas dando alojamiento, como dec a la concejal preopinante. Es real que Bah a se inund  de acciones solidarias ese d a, esa madrugada,  hay tanto trabajo alrededor de esto!

Hoy es el d a 20, yo les voy contando para tratar de ordenar en un esquema qu  fue lo que pas  en un primer momento, en un segundo momento, en un tercer momento.

En un primer momento lo que rein  fue la solidaridad, la conciencia de saber que lo que le estaba pasando a la persona que ten a al lado, a mi vecino, a mi vecina, a la persona que iba por la calle, era lo que ten a que hacer en ese momento, era salir, como dijo el concejal Arc ngel, salir a dar una mano en lo que sea. A m  tambi n me encontr  como una ciudadana llegando al Ej rcito, y agradezco en esto tambi n a las Fuerzas de nuestro pa s, el Ej rcito, el V Cuerpo del Ej rcito r pidamente se transform  en un centro de evacuaci n, y ah  nos encontramos con los primeros voluntarios y con los primeros evacuados.

El Hospital Militar en ese momento ten a situaciones de salud cr ticas que atender, y nos encontramos aislados para poder hacer derivaciones a los centros de salud privados y p blicos que estaban del otro lado de la ciudad.

La situaci n fue absolutamente desesperante para todos y todas quienes vivimos en esta ciudad, porque est bamos pas ndola realmente mal, con agua dentro de la casa o porque

sabíamos de un conocido, de un amigo, de un familiar que la estaba pasando mal.

Fueron horas de muchísima angustia, y mientras tanto lo que no sabíamos en ese momento porque tuvimos un problema con la comunicación, lo que estaba pasando en el Penna, los daños que sufrió el Hospital Municipal, lo que estaba pasando en los hospitales privados, y hoy uno mira para atrás en el día 20 y dice ¿cómo no previeron eso?, ¿cómo armamos un centro de diagnóstico con subsuelo?; dueños de cocheras diciendo ¿cómo una cochera en el subsuelo?, ¿cómo usamos los subsuelos?, no deberíamos haberlos usado.

Bueno, está bien, y será un aprendizaje y tendremos que pensar ya no en una reconstrucción de la ciudad, sino en una refundación de la ciudad. Animarnos a pensarnos dentro de este contexto mundial y dentro de esta realidad que nos toca vivir por geografía, por historia, por conducta humana y empezar a trabajar para adelante.

Quería compartirles específicamente lo que estaba vinculado a la tarea que se desarrolló en salud y muchas veces hemos hablado de los sistemas integrados de atención, pero en este punto, en esta catástrofe el sistema de salud actuó en forma totalmente integrada, rápidamente, los hospitales privados dieron atención y alojamiento a esos niños, niñas de Neonatología, pudimos resolver los partos que se estaban desencadenando en ese momento, y esto no me lo contaron, me tocó acompañar; y rápidamente la red de servicio de salud pública, privadas y de la seguridad social se pusieron a disposición para articular el sistema de atención y de asistencia en un primer momento.

Luego sí, claro, pudo llegar un tiempo en el que pudimos organizar mejor todo ese recurso, hay profesionales de la salud mental, psiquiatras, muchos de ellos se comunicaron desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ponerse a disposición, como bien decían los concejales, pero es real que cuando hay que organizar y dar atención uno va priorizando qué es lo que se necesita en cada momento y cuál es la respuesta acorde a ese tiempo.

Y nosotros sabíamos, por asesoramiento y por profesionales, que por ejemplo, la atención en salud mental iba a venir un poquito después cuando la gente pudiera secar su ropa, secar su casa, sacar el agua, llorar las pérdidas. En algún momento hablábamos de todo eso con Roberto, eso de salir afuera y mucha gente hablando de basura y decíamos “no hablemos de basura”, porque son las historias de las familias, son los bienes personales, son los bienes que atesoramos, que amamos, fotos que no se van a poder recuperar.

Hay una historia que queda dolida en todo este episodio, en toda esta situación; hay familias que

también están llorando muertos, muertas, producto de este temporal. Eso es una realidad que nos toca atravesar.

Hubo dentro del Sistema de Emergencias una apoyatura total del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que armó un dispositivo pseudo-hospitalario en las puertas del hospital, los que transitamos por ese lugar pudimos dar cuenta de eso. Lo mismo y lo propio hizo el Ministerio de Salud de la Nación con un dispositivo que tuvimos en el Shopping de alta gama, un espacio realmente impresionante que logró acompañar a una parte muy grande de la comunidad.

Pensando en el sistema integrado de salud, los públicos, los privados, rápidamente PAMI, IOMA, la seguridad social en general empezaron a planificar esos protocolos necesarios para dar respuesta a personas que habían perdido la medicación crónica, las recetas; muchos fueron los concejales y concejalas que actuaron de puente para poder resolver ese problema, y todo eso lleva tiempo.

Hoy es el día 20, hoy recién es el día 20, parece que fue hace años, pero estamos encima de esto todavía.

Pedí el último informe en Salud, siempre se pide a través de los departamentos de Epidemiología del Hospital Municipal, del Hospital Penna y de la Secretaría de Salud Municipal en Bahía Blanca, los datos epidemiológicos respecto de cómo veníamos llevando el abordaje en salud, de cuáles eran los números, las atenciones, los motivos de consulta; construimos cuatro corredores de seguimiento vinculados a diarreas, a dolencias gastrointestinales, a fiebre, a salud mental, a heridas, a mordeduras y picaduras de insectos, y fuimos siguiendo en el mapa día a día el mapa de calor de la aparición de estos acontecimientos, para poder garantizar el acompañamiento a esas comunidades que estaban con mayor registro de dolencia de la que sea, vinculada a la inundación.

Hay protocolos que se armaron entre colegios profesionales, entre provincias, que fueron visados y determinaron, junto con Epidemiología, cuáles eran esos puntos que nosotros teníamos que seguir de cerca y acompañar de cerca.

En el mapa de calor podíamos ver cuál era la población más afectada y a partir de ahí, desde el día domingo hasta ayer, dispusimos de 60 postas sanitarias con una lógica casa por casa buscando esos casos febriles, esas diarreas, garantizando herramientas que habían donado desde las organizaciones no gubernamentales que participaron para potabilizar agua, para que la comunidad pueda acceder al agua segura.

Tengo los números de las atenciones acumuladas en Bahía Blanca desde las

consultas ambulatorias de los servicios médicos de urgencia, y de la Secretaría de Salud y en el período del 8 de marzo al 24 de marzo de 2025 hubo un total de 32.881 consultas; de esas 32.881, 21892 estuvieron a cargo de los trabajadores y trabajadoras municipales. De la Secretaría de Salud, específicamente del Hospital Municipal por su parte, con un registro de 2.954 atenciones y el Hospital Penna con un total de 1.435 atenciones en los servicios ambulatorios del servicio médico de urgencias.

También decir que el Hospital Penna dispuso el día 12 ya un funcionamiento alternativo del hospital para que usuarios, usuarias, personas y pacientes puedan recibir los servicios que necesitaban en ese hospital que todavía estaba dolido, que todavía estaba sucio, que todavía estaba llorando lo que es su casa, porque para los trabajadores de la salud el hospital es nuestra segunda casa, como nos pasa a muchos con los lugares de trabajo. Por eso el compromiso, el trabajo de estas trabajadoras que con su metro sesenta hicieron lo que podemos dimensionar.

Lo mismo con otras instituciones de rehabilitación, por ejemplo privadas, donde el personal de salud que estaba en ese momento movió pacientes que uno cuando ve al personal de salud y a los pacientes dice “es imposible que este chico pueda mover, no sé de dónde se saca la fuerza”, o si podemos imaginarnos de dónde: del compromiso, del amor al otro, de la solidaridad, que no nos da lo mismo lo que le pasa al de al lado.

En materia de Salud Mental se activaron todos los dispositivos de contingencia y se reactivaron rápidamente los dispositivos permanentes. La articulación fue con el Hospital Naval con el Servicio de Emergencias Prehospitalarias, con el Seminario Freudiano de Bahía Blanca, el Centro de Terapias Cognitivas, el Colegio de Psicólogos, el Centro Comunitario de la Provincia, el PROSAMIC, que les hablaba antes de esto, la Escuela de Orientación Lacaniana, el Hospital de Henderson.

En materia de Salud Mental y de Salud Integral el trabajo fue impresionante de todos los actores, la Provincia de Neuquén y de La Pampa vinieron con dispositivos de emergencias listos para trabajar.

Pero me seguía resonando esto de cómo hicimos como ciudad para transitar esta catástrofe con paz social, que no hubiese encuentros sociales de riesgo, con violencia, cuál hacía el diferencial entre una cosa y otra cosa. ¿Cruz Roja cuantos años hace que trabaja? y en general estos tipo de catástrofes en el mundo no suceden sin problemas sociales con falta de paz, con rabia, con bronca, con malestares, con gente incendiando cosas. Eso es lo que habitualmente

sucede pos catástrofe en el mundo, en palabras de esta organización.

Hay algo, hay un dato que he compartido con los ministros, que he compartido con los equipos de otros lugares, y por eso no me parece justo tampoco que sea una lectura parcial y por eso sí lo voy a mencionar, porque en política también nos toca asumir y tomar responsabilidades y hacernos cargo de las decisiones que tomamos para bien o para mal.

Y hay un momento antes de ese momento cero en el que se desbordan nuestros arroyos, en el que se inundan nuestras casas, antes de ese momento, la noche del jueves, hay una decisión estructural que se toma desde la política, que la toma el Intendente Federico Susbielles por la noche en diálogo con el Ejército, con las Fuerzas Provinciales, con las Fuerzas Nacionales, que es la de suspender todo tipo de actividad en Bahía Blanca, suspender la educación, el transporte público y dejar a nuestros ciudadanos y ciudadanas a resguardo en sus casas.

Cuando uno se pregunta cómo fue que conseguimos la paz social en Bahía Blanca, es porque hubo una decisión política del Intendente Federico Susbielles de que ese día la gente esté cuidada en su casa, no tuvimos que llorar niños, niñas adolescentes, personas desesperadas por sus seres queridos. ¡No!, estaban en sus casas y a resguardo. Esa decisión hizo que al momento en que en Bahía Blanca se declare el alerta roja a las 8:00 de la mañana, todo el mundo estuviera en su casa.

Y sí que la política transforma la realidad, y sí que cuando las decisiones se toman con conciencia, con respeto, cuando se toman pensando en el bien común, tiene estos resultados.

Celebro la unidad que en este recinto nos convoca para poder pensar la Bahía Blanca que nos falta, que queremos y que todavía nos duele. Celebro, agradezco profundamente la decisión del Intendente de suspender las actividades en la ciudad, porque eso sí marcó la diferencia real y concreta de lo que podría haber sido nuestra ciudad después de este temporal.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señor presidente, voy a ser breve.

Este Cuerpo Deliberativo va a estar marcado no por quizás discutir modelos de ciudad, sino que vamos a estar marcados por dos temporales que hemos vivido. Me parece que eso tiene que tener, indudablemente, un aprendizaje.

Y probablemente de aquel fatídico 16 de diciembre del 2023, como modelo de ciudad no estuvimos a la altura de trazar un norte sobre determinados instrumentos para que queden

hacia adelante. Ojalá que en este segundo hecho trágico pueda marcarnos un rumbo como modelo de ciudad.

Me parece que hablar de lo que pasó el 7 de marzo, la mayoría de los que hablaron marcaron realidades que por supuesto cada uno lo vivió de diferente manera con realidades distintas, cada uno de los vecinos de Bahía Blanca tuvo una experiencia de diferente manera.

Lo cierto es que me parece que hay que discutir hacia adelante cuál es el modelo de ciudad que queremos y en ese modelo de ciudad le voy a dar muchísimo hincapié a la política, porque soy de los que creo que la política es la herramienta de transformación social, y en esa política es fundamental el rol del Estado. Lo que no podemos hablar de falta de Estado cuando muchos ignoran el rol del Estado, entonces eso también me da un poco de bronca.

Acá tiene que haber un enorme compromiso en la reconstrucción de la ciudad, del Estado Municipal, del Estado Provincial y del Estado Nacional. La verdad que por ahora todas las medidas que conocemos son necesarias pero son insuficientes.

Ojalá venga del Banco Interamericano de Desarrollo el dinero que se pidió, por lo menos está en expectativa.

Ojalá que la semana próxima tengamos el dinero que Nación nos dice; ojalá que el dinero que Provincia Buenos Aires, en la reconstrucción de las obras públicas que hay que hacer también estén. Pero acá nos estamos olvidando de cada uno de nosotros que ha sufrido daños en sus domicilios, los comerciantes, los monotributistas, los emprendedores, no están recibiendo la ayuda necesaria para hacer frente a la reconstrucción de la ciudad, porque la reconstrucción de la ciudad es a través del tejido social y del aparato productivo.

La rueda del aparato productivo en la ciudad está avanzando porque más abajo no se puede caer, pero no hay apoyo de los estados para esa reconstrucción, no son suficientes, señor presidente, no son suficientes; y ya pasaron 20 días, según dijo la concejal preopinante, porque yo en lo personal creo se perdió tiempo y espacio y la verdad que no sabemos en qué día vivimos.

Y ese entramado y ese aparato productivo necesita de apoyo de los estados, del rol del Estado, somos 320.000 habitantes en el Partido de Bahía Blanca para una provincia que tiene 17 millones, somos 320.000 habitantes en el Partido de Bahía Blanca para un país que tiene 44.000.000 de habitantes. Si no sabemos aprovechar la centralidad que ha tenido esta catástrofe en Bahía Blanca para que cada uno se ponga los pantalones largos y que el entramado social y productivo comience a rodar, habremos

perdido una enorme oportunidad en esa centralidad que estuvo.

El Intendente es el máximo responsable político de esta ciudad y tiene que llevar adelante esa situación y por supuesto nosotros tenemos que estar acompañando. Esa reconstrucción de la ciudad no se va a dar en tanto y en cuanto eso no esté.

La ayuda nacional es necesaria y no suficiente, la ayuda de la Provincia es necesaria y no suficiente. Enormes dificultades hubo para poder llenar los formularios de los subsidios, un Banco de la Provincia que se queda corto con los créditos, todos lo hemos padecido, hemos recibido mensajes. Llenás un formulario del subsidio y a veces no aplicás porque tenés muchos bienes y no llegás la crédito porque sos un indigente.

Esa es la realidad que nos encontramos. Y si eso no lo defendemos entre todos y no lo discutimos acá, habremos perdido una enorme posibilidad.

Quizás en lo personal habrá tiempo para decir qué cosas se podrían haber hecho de otra manera, pero prefiero mirar hacia adelante y en esa mirada de reconstrucción, aquellos que creemos en el rol del Estado y de un Estado eficiente, debemos exigir al Gobierno Municipal, al Gobierno de la Provincia y al Gobierno Nacional, medidas mucho más profundas, eficaces y eficientes en la reconstrucción del tejido social y del aparato productivo del Partido de Bahía Blanca.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Arce.

SR. ARCE.- Señor presidente, tampoco tenía planeado hablar pero bueno, quería remarcar una cosa que a mí en lo personal me molestó mucho desde un primer momento: mientras nosotros ya estábamos en los lugares con los evacuados a las 10:00 de la mañana, había una concejala que estaba twitteando en pantuflas empezando a hablar de desidia política cuando todavía no sabíamos la real situación en la que se encontraba la ciudad. La estoy buscando, la verdad que la estoy buscando pero hace más de una hora que se fue del recinto, el lugar donde nos toca trabajar. Me hubiera gustado poder decirselo, pero bueno, ya voy a tener oportunidad.

Pero hablar de desidia política en estos momentos para mí es todo lo contrario, vengo a reivindicar la política, no sólo de mi espacio político sino de un montón de concejales y concejalas que desde un primer momento estuvieron, como decía Pepe recién, poniéndose a disposición, preguntando qué hacemos, dónde nos ponemos. Era una cuestión colectiva, sin dudas, no sólo de la clase política sino también

de toda nuestra ciudadanía, de nuestro pueblo bahiense.

La verdad que como toda catástrofe uno suele tardar en acomodarse, uno va viendo lo que va pasando, no sólo lo estábamos siguiendo por las cámaras mientras teníamos luz, después se fue complicando cada vez más y uno va tratando de ayudar en lo que puede en ese momento.

Al principio algunos hablaban de las donaciones y demás, a mí me tocó salir enseguida a ver las instituciones con las que laburamos todo el año, porque todos los que estamos acá durante el año hacemos trabajo con las instituciones intermedias que son las que muchas veces nos ayudan a llegar rápido al vecino.

Entonces el Gobierno Municipal estuvo muy rápido cerca de esas instituciones, que muchas veces fueron las que tendieron la mano al vecino que lo necesitaba, y no lo hicimos entregándolo en nombre del Intendente o entregando en nombre del Municipio; no, nosotros necesitábamos llegar rápido a la gente.

¿Algunas cosas nos costaron más? Sí, esto es una cosa que en momentos como éste suelen pasar. La política en general de Bahía, vayan algunas excepciones, estuvo a la altura.

También quiero reconocer que estuvo a la altura el Gobierno Nacional, que no fue como la vez anterior, esta vez pudimos ver a funcionarios que vinieron, que se quedaron, que se pusieron a trabajar; a todo el Gobierno Provincial que desde un primer momento hasta el día de hoy sigue estando cerca de todos los bahienses. Entonces hay que reivindicar la política.

Yo en esos momentos me acuerdo de verlo a Pablo Daguerre haciendo colectas en los comités radicales, la verdad que toda la fuerza política hizo que nos tengamos que poner a trabajar en conjunto para sacar adelante esta situación que nos había ocurrido tan trágica.

Después también contarles un poco a la ciudadanía bahiense cómo es esto, cómo somos los concejales. La verdad que llegar acá y escuchar un ataque a mi compañera, que no solamente es una compañera del bloque sino también una compañera de militancia mía de hace muchos años, de una manera vergonzosa, porque yo pude ver cómo mi compañera en privado le explicó lo que había pasado, yo también lo hice, y la verdad que cada vez que en estos días nos cruzamos hasta lo hablamos, “che, perdón, fue una cosa que hizo un pibe que no conocíamos y bueno, pasó”.

Usar este recinto, ya sabemos que hay algunos concejales que suelen venir acá a hacer circo, pero que mi compañera reciba un carancheo como el que recibió, me parece de una falta de respeto enorme no sólo a nosotros, sino a todos los bahienses que hoy siguen sufriendo y que esto no terminó porque la verdad que seguimos

abriendo los brazos, toda la ayuda que aún se sigue dando.

Nosotros rápidamente, a las 48 horas, logramos empezar a trabajar con puntos municipales de entrega de mercadería y de entrega de colchones, y siguen funcionando hasta el día de hoy. Tuvimos muchísimos puntos calientes donde se cocinó, donde ayudamos a estas instituciones intermedias para el que no podía cocinar en su casa tenga un plato caliente.

La verdad que nosotros en eso nos gusta trabajar y estar cerca de la gente previo a ser Gobierno Municipal, la verdad que no nos asusta, por eso cuando vienen algunos bloques unipersonales o espacios políticos unipersonales lo vamos a dejar pasar y vamos a seguir trabajando como lo venimos haciendo.

Yo quería agradecer a todos ustedes compañeros y compañeras del Concejo por la mano que tendieron, no a nosotros sino al pueblo bahiense, y decirles que estamos a disposición.

Quiero recalcar que tenemos un Intendente que seguramente si cruzan la plaza ahora esté sentado en su despacho, esté trabajando, incansable, los primeros días no durmió, fue el primero en llegar; cuando a las 23:00 horas del día anterior había que estar ahí, estaba el Intendente. Es una persona que la van a encontrar siempre trabajando.

Podemos discutir de política, podemos chicanearnos, pero la verdad que a la hora de trabajar, tanto nosotros que somos concejales, que somos funcionarios, que somos militantes, estamos con la puerta abierta siempre, porque es una cosa a remarcar de estos últimos días: en estos 20 días la Municipalidad estuvo abierta, con las puertas de par en par todo el tiempo para cualquier vecino que quisiera hacer un reclamo, que tenga que pedir una ayuda. Las puertas de la Municipalidad estuvieron siempre abiertas hasta ahora que los propios empleados nos decían que nunca habían visto.

Así que pongo a disposición todo nuestro espacio político, nuestro bloque y concejales, pero también nuestro Intendente que siempre va a estar abierto para cuando quieran conversar o quieran golpear la puerta para seguir discutiendo la ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señor presidente, tal vez por los años uno amaina un poco, soy de los que piensan que la crítica a veces es más conveniente hacerla con la perspectiva del tiempo, más allá de que en la situación de catástrofe todos vivimos experiencias propias, angustiantes o ajenas y a veces esperamos que algunos mecanismos funcionen de otra manera, pero obviamente que quien está en la misma situación que nosotros tiene que llevar adelante las cosas en la manera en la que se puede.

Lamentablemente en la vida no viene el manual de catástrofes para que lo cursemos en la secundaria y aprendamos cómo resolverlo.

Sé que el oficialismo defiende la gestión del Intendente y me parece que está bien, es su función. Yo voy a tomarme por ahí las defensas por otro lado y voy a hacer un reconocimiento a todos los concejales que integramos los bloques de la oposición.

Digo esto porque se habló de paz social, se habló de la capacidad de colaborar desde el lugar que estaba, y es lo que hizo la oposición: nosotros hicimos una oposición responsable y a veces es conveniente guardar lo que sería un colaborador silencio y no prestarse a la crítica por la crítica misma en los momentos de angustia.

Hubo mucha gente que nos buscó, buscaba que como oposiciones nos prestáramos a algunos debates que no tenían ningún sentido y que de alguna manera traían más conflictividad social, y que podrían haber traído la rotura de esta situación, de esta paz social tan reconocida hace un rato hoy, hablando acá en el recinto.

Quiero hacer un reconocimiento a los concejales que integramos los bloques de la oposición, que con defectos y con virtudes, también, o con más o con menos participación, todos, desde el lugar en el que estuvieron y donde pudieron, trataron de poner su granito de arena para que el dolor sea el menos posible.

Gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Reyes Pontet).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 19:23.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante  
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 325-HCD-2024)

VISTO:

La labor excepcionalmente desafiante y solidaria de los conductores de vehículos de emergencia, quienes, en situaciones críticas, actúan con prontitud y valentía para garantizar la atención y protección de los ciudadanos de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Municipio promover acciones que contribuyan al bienestar y seguridad de la comunidad.

Que, los servicios de emergencias públicas, tales como ambulancias, policía, bomberos, defensa civil, entre otros, desempeñan un papel fundamental en la protección y atención de la ciudadanía.

Que, quienes actúan en la emergencia cumplen una labor crucial en situaciones críticas, por lo que deben poseer una combinación de habilidades y características para asegurar un desempeño efectivo y seguro.

Que, los conductores de vehículos pertenecientes a dichos servicios se encuentren expuestos a condiciones de alta exigencia y riesgo durante el ejercicio de sus funciones.

Que, la exención del pago de la Tasa Municipal en renovación de la licencias de conducir para los conductores de servicios de emergencias públicos es una medida justa y solidaria.

Que, la propuesta de exención busca reconocer el servicio público y la labor desempeñada por estos conductores, quienes garantizan la seguridad y el bienestar de la comunidad en situaciones críticas.

Que, esta exención no solo constituye un acto de reconocimiento, sino también una forma de incentivar la continuidad y el mejor desempeño de los conductores de los servicios de emergencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímase del pago de la Tasa Municipal correspondiente al trámite original o renovación de la licencia de conducir, a quienes se desempeñan como conductores de vehículos afectados a Servicios de Emergencias Públicos: Policía de la Provincia de Buenos Aires, Bomberos Voluntarios de Cabildo, Bomberos Voluntarios de General Daniel Cerri, Bomberos Voluntarios de Ingeniero White, Bomberos de la Provincia de Buenos Aires y Personal de los servicios del sistema de salud públicos (choferes de ambulancias) que no estén contemplados en los beneficios previstos por la Ordenanza N° 21.801; que cumplan sus tareas habituales en el ámbito del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo establecerá las adecuaciones necesarias, a través de las oficinas técnicas correspondientes, reglamentando la presente Ordenanza, a fin de proceder al otorgamiento de la eximición dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

II

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 1.093-HCD-2024)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, respecto a la decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 34 del proyecto de Ley Impositiva del año 2025 de mantener en el ámbito provincial la recaudación del impuesto automotor de los vehículos modelo-año 2014, los siguientes puntos:

1. Cuáles son las acciones que el Departamento Ejecutivo prevé adoptar frente a la propuesta del Gobierno Provincial de mantener en la Ley Impositiva 2025 la recaudación del Impuesto a los Automotores correspondiente a los vehículos modelo-año 2014.
2. Cuánto se estima que perderá el Municipio en términos de recaudación si la Provincia logra la aprobación del artículo 34 de la propuesta de Ley Impositiva 2025.

3. Si se ha realizado un análisis de impacto financiero respecto de esta medida, y en caso afirmativo, que se remita una copia del mismo.
4. Si el Municipio tiene previsto plantear esta cuestión ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y/o la Legislatura provincial.
5. Cualquier otra información adicional que el Departamento Ejecutivo considere relevante respecto a este tema.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

III

RESOLUCION  
(Exp. 1.157-HCD-2024)

VISTO:

La valiosa labor desarrollada por la médica pediatra y neonatóloga Nélica Beatriz Gómez Villafañe,y;

CONSIDERANDO:

Que Nélica Beatriz Gómez Villafañe, nacida el 26 de noviembre de 1934 en el barrio de Caballito, Buenos Aires, mostró desde pequeña una profunda vocación por el cuidado de los demás. Criada en una familia numerosa junto a sus cinco hermanos, demostró determinación al ingresar a la Universidad de Buenos Aires, donde se graduó como médica en 1959, dando inicio a una destacada trayectoria profesional marcada por su compromiso con la salud pública y el bienestar de las personas más vulnerables.

Que Nélica Beatriz Gómez Villafañe, conocida cariñosamente como "Yiyi" Laura, ha dedicado su vida al cuidado y la mejora de la salud pública, siendo una figura clave en la creación y fortalecimiento del servicio de Neonatología del Hospital Penna, un espacio vital para la atención de bebés prematuros en toda la región.

Que su rol como médica pediatra y neonatóloga ha transformado la vida de miles de familias, al brindar atención a los recién nacidos más vulnerables y al acompañar con dedicación y amor a cada madre que atravesó situaciones críticas en la maternidad pública del Hospital Penna.

Que en 1991, "Yiyi" fundó NACER, Asociación de Ayuda al Prematuro, una organización pionera que ha logrado importantes avances en la atención de neonatos y la creación de una residencia para madres, lo cual refleja su visión de humanizar y mejorar el servicio de Neonatología.

Que gracias a su liderazgo, esfuerzo y trabajo en equipo, NACER ha brindado equipamiento y recursos fundamentales al Hospital Penna, convirtiéndose en un ejemplo de solidaridad y compromiso social en Bahía Blanca y toda la región, inspirando a generaciones presentes y futuras.

Que su labor no solo se limitó a su función como profesional de la salud, sino que trascendió al ámbito comunitario al gestionar ayuda, recursos y voluntariado, demostrando que la vocación de servicio es una herramienta poderosa para generar cambios reales y perdurables.

Que la residencia para madres impulsada por NACER, única en la región, ha sido un espacio indispensable para que las madres puedan permanecer cerca de sus hijos internados en Neonatología, contribuyendo al bienestar emocional y físico de las familias afectadas.

Que el compromiso de "Yiyi" Laura con la salud pública es un modelo ejemplar de entrega, ética profesional y humanidad, siendo un pilar fundamental para el fortalecimiento del Hospital Penna como centro de referencia en atención neonatal en el sur bonaerense.

Que su trayectoria profesional y personal, marcada por valores como la templanza, la solidaridad y el compromiso, la han convertido en una figura destacada en la comunidad bahiense, mereciendo un justo reconocimiento por su incansable labor a lo largo de los años.

Que a sus 90 años, "Yiyi" Laura sigue siendo un símbolo de resiliencia y dedicación, rodeada del cariño de su familia, amigos y colegas, quienes la reconocen como un ejemplo de trabajo y generosidad que ha dejado una huella imborrable en la ciudad de Bahía Blanca.

Que su vida y obra reflejan la importancia del compromiso social y la vocación de servicio, valores fundamentales que enriquecen el tejido comunitario, posicionándola como una referente indiscutida para la sociedad y un verdadero orgullo para la ciudad.

Que la Ordenanza N°20.513 Régimen de Honores, instituye en el artículo 6° la distinción de "*Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca*".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Otórguese la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la médica pediatra y neonatóloga Nélica Beatriz Gómez Villafañe, en mérito a su valiosa actividad en el campo de la Pediatría y Neonatología.

Artículo 2° - Por presidencia fijese día y hora para la entrega de la medalla correspondiente.

Artículo 3° - Gírese copia de la presente a la médica pediatra y neonatóloga Nélida Beatriz Gómez Villafañe.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

IV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 46-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante reitera el pedido de informe efectuado oportunamente por Expediente N° 975-HCD-2024, por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que brinde precisiones en referencia a la adquisición de vehículos y equipamiento para tareas de fumigación en el marco del Programa de Prevención y Abordaje del Dengue, acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Detalle y especificaciones de los vehículos y equipamiento adquiridos (marca, modelo, kilometraje)
- Monto total de la inversión realizada
- Mecanismo utilizado para la adquisición de los vehículos.
- Copia de las facturas y documentación correspondiente a la compra.
- Origen de los recursos para la compra (N° de partidas de las que provienen y a qué áreas del municipio corresponden)
- Motivo por el cual el DE no envió las actuaciones correspondientes al HCD para su convalidación o adjudicación.
- Cantidad total de vehículos afectados al Programa de Prevención y Abordaje del Dengue.
- Si se ha comprobado la eficiencia del sistema elegido para la erradicación del mosquito del dengue, que justifique la inversión. O si la misma es complementaria de otras tareas para garantizar su eficiencia.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

V

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 52-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, información sobre el reintegro de los aportes de vecinos de calle Argerich al 1400 entre las calles 14 de Julio y Bermúdez por la disolución del consorcio del cordón cuneta, y que hasta la fecha no han recibido respuesta sobre dicho depósito.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

VI

RESOLUCION  
(Exp. 53-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a la falta de reparación de pérdidas de desechos cloacales en la intersección de Chaco y Patricios, y

CONSIDERANDO:

Que la pérdida de desechos cloacales en la intersección de Chaco y Patricios representa un serio peligro para la salud pública, ya que la exposición a aguas residuales puede generar enfermedades infecciosas y respiratorias, afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con sistemas inmunológicos vulnerables.

Que el derrame constante de líquidos cloacales en la vía pública genera contaminación del suelo y del aire, provocando olores nauseabundos y condiciones insalubres que afectan la calidad de vida de quienes transitan y residen en la zona.

Que el constante flujo de líquidos cloacales puede debilitar la estructura del pavimento y las aceras, generando hundimientos, rajaduras y baches que afectan la circulación vehicular y peatonal, y que pueden derivar en un mayor costo de reparación para el municipio y la empresa prestadora del servicio.

Que la acumulación de aguas servidas favorece la reproducción de insectos como mosquitos, aumentando el riesgo de enfermedades como el dengue, además de atraer roedores y otros vectores de transmisión de enfermedades.

Que los comercios y viviendas ubicados en las inmediaciones de la intersección de Chaco y Patricios ven perjudicadas sus actividades diarias debido a los olores desagradables, el riesgo sanitario y la imposibilidad de transitar normalmente por la zona.

Que la empresa prestataria del servicio de saneamiento tiene la obligación de garantizar el correcto funcionamiento del sistema cloacal, por lo que resulta imprescindible que actúe de manera urgente para resolver esta pérdida y evitar mayores perjuicios.

Que los vecinos han elevado múltiples reclamos ante ABSA S.A. respecto de esta problemática sin obtener soluciones definitivas, lo que genera una creciente preocupación e indignación en la comunidad afectada.

Que la permanencia de esta pérdida cloacal en la vía pública podría constituir una violación a las normativas ambientales y sanitarias vigentes, por lo que es necesario que ABSA S.A. intervenga de inmediato para evitar sanciones y garantizar un ambiente seguro para la población.

Que la reparación inmediata de la pérdida de desechos cloacales permitirá prevenir daños estructurales mayores en la red de saneamiento, evitando costos más elevados para la empresa y el municipio en el futuro, y asegurando la prestación eficiente del servicio en la zona.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de reparar las pérdidas cloacales en la calle intersección de Chaco y Patricios.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente solicitud.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Enviar copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras, y a la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

VII

RESOLUCION  
(Exp. 55-HCD-2025)

VISTO:

Los inconvenientes suscitados en la Aeroestación Civil Comandante Espora a raíz de la tormenta del pasado 2 de febrero en nuestra ciudad que provocó la afectación de las operaciones aéreas, la cancelación y reprogramación de vuelos y el cierre del predio, y;

CONSIDERANDO:

Que según ha tomado estado público a través de diferentes medios de comunicación de la ciudad, la falta de energía eléctrica a raíz de la fuerte tormenta que azotó la ciudad habría afectado las comunicaciones con la torre de control de la Aeroestación Civil Comandante Espora.

Que en una nota publicada en el sitio de La Brújula, fuentes del aeropuerto explicaron: “Estamos intentando solucionar el problema con EDES. Tenemos problemas en la comunicación con la torre de control, debido a que no tenemos más reservas. Hoy debimos reprogramar dos vuelos.

Que según se informó, el lunes se retomaría la actividad en forma normal y los aterrizajes y salidas operarían a horario.

Que se desconocen los motivos por los cuales hubo fallas en la comunicación y sería importante conocerlos para poder tomar las medidas necesarias a los fines de evitar que se repita esta situación ante acontecimientos climáticos similares.

Que obviamente nadie puede desconocer que hay consecuencias inevitables ante un evento de estas características, sin embargo hay cuestiones que no pueden estar libradas al azar y que requieren contar con las garantías necesarias para evitar consecuencias graves. En este caso puntual del sistema de comunicación de la torre de control del aeropuerto local, es menester garantizar las condiciones que sean necesarias para asegurar su normal funcionamiento sin interrupciones, aún en circunstancias como las ocurridas recientemente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a las autoridades de la Aeroestación Civil Comandante Espora y a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que, en referencia a los inconvenientes suscitados en los sistemas de la torre de control de la Aeroestación Civil Comandante Espora de Bahía Blanca durante la tormenta del día 2 de febrero pasado y que afectó las operaciones aéreas, brinde información acerca de los puntos que a continuación se detallan:

-Cuál fue puntualmente el inconveniente en los sistemas de la torre de control y si los mismos fueron producto de la falta de suministro eléctrico.

-En caso de respuesta afirmativa, informe si la Aeroestación Civil Comandante Espora de Bahía Blanca cuenta con un sistema preparado y en condiciones para garantizar el suministro eléctrico de manera continua e ininterrumpida específicamente en la torre de control.

-Si no fue producto de falta de suministro eléctrico, cuál fue el inconveniente que provocó la afectación de las operaciones aéreas, la cancelación y reprogramación de vuelos y el cierre del predio del aeropuerto local.

SEGUNDO - En caso de no contar con el mecanismo necesario se requiere que en forma urgente se dispongan los mecanismos para dotar a la Aeroestación Civil Comandante Espora de Bahía Blanca de las herramientas necesarias para garantizar el suministro eléctrico continuo e ininterrumpido en la torre de control.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

## VIII

### MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 57-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe acerca de la situación de la Dirección del Proceso APELL, indicando las acciones previstas para la designación de nuevas autoridades para garantizar la continuidad de su funcionamiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

## IX

### RESOLUCION (Exp. 60-HCD-2025)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto al peligro que generan los postes de electricidad caído en Álvarez Condarco 3372 en Barrio San Vicente - Espora de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la caída del poste de electricidad en Álvarez Condarco 3372 representa un peligro inminente para los habitantes de la zona, ya que los cables pueden estar energizados y causar electrocuciones a peatones o conductores que circulen por el lugar.

Que la caída del poste afecta el normal suministro eléctrico en la zona, generando inconvenientes para los vecinos, especialmente en épocas de altas o bajas temperaturas donde la electricidad es esencial para la calefacción o refrigeración de los hogares.

Que la presencia del poste caído en la vía pública constituye un obstáculo que puede provocar accidentes de tránsito, especialmente durante la noche o en condiciones de baja visibilidad, poniendo en riesgo la integridad de conductores y peatones.

Que los vecinos han realizado numerosos reclamos ante EDES S.A., entre ellos uno bajo el número 65427, sin recibir hasta el momento una respuesta concreta ni una solución efectiva, lo que denota una falta de compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Que la empresa EDES S.A., como prestadora del servicio de distribución de energía, tiene la responsabilidad de mantener en condiciones óptimas la infraestructura eléctrica y garantizar la seguridad del suministro, evitando situaciones de riesgo como la actual.

Que la falta de respuesta ante este problema afecta el normal desarrollo de actividades comerciales y cotidianas en el Barrio San Vicente - Espora, ya que la interrupción del suministro eléctrico y el peligro del poste caído generan incertidumbre y perjuicio económico para comerciantes y trabajadores de la zona.

Que la reparación inmediata del poste de electricidad permitirá prevenir incidentes mayores, como caídas adicionales de la red eléctrica o incendios por cortocircuitos, evitando así mayores costos de reparación y protegiendo la integridad de la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de EDES S.A. con el fin de extraer los postes de electricidad caídos en calle Álvarez Condarco N° 3372 Barrio San Vicente Espora.

Artículo 2° - Notificar inmediatamente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que tome las medidas de prevención y seguridad de la presente.

Artículo 3° - Solicitar al Departamento Ejecutivo de Bahía Blanca, informe si realizó las actuaciones y notificaciones correspondientes ante el Tribunal de Faltas de nuestra ciudad, caso negativo, notifique inmediatamente lo sucedido.

Artículo 4° - Remitir copia de la presente al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA).

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

X

RESOLUCION  
(Exp. 61-HCD-2025)

VISTO:

La solicitud realizada a la empresa ABSA S.A para la factibilidad y al Municipio de Bahía Blanca bajo el expediente N° 314 – 00001445/23 para la realización de la obra y factibilidad de la red cloacal.

CONSIDERANDO:

Que la red cloacal es un servicio esencial que garantiza condiciones sanitarias adecuadas para los vecinos de Araucanos 3500, quienes actualmente carecen de un sistema seguro para la eliminación de aguas residuales, lo que representa un riesgo para la salud pública.

Que la red cloacal ya ha sido instalada en la calle Araucanos 3600, a solo 70 metros de la zona en cuestión, lo que hace viable y razonable extender la infraestructura a los vecinos de Araucanos 3500 con una inversión mínima en comparación con iniciar una nueva obra desde cero.

Que la falta de conexión a la red cloacal obliga a los vecinos a utilizar pozos ciegos o sistemas alternativos ineficientes, lo que puede generar filtraciones contaminantes en el suelo y las napas subterráneas, afectando el medioambiente y aumentando el riesgo de enfermedades.

Que es injusto que los vecinos de Araucanos 3500 no puedan acceder a la red cloacal cuando la misma ya está disponible a pocos metros, generando una situación de desigualdad en el acceso a los servicios básicos dentro del mismo barrio.

Que el pedido de la obra cloacal ya ha sido presentado al municipio bajo el expediente 314-00001445/23 y hasta la fecha no se ha brindado una respuesta concreta ni una solución, lo que demuestra la necesidad de insistir en esta solicitud para garantizar su ejecución.

Que la conexión a la red cloacal mejorará significativamente la calidad de vida de los habitantes de Araucanos 3500, eliminando problemas relacionados con el saneamiento, malos olores, presencia de insectos y contaminación de patios y terrenos.

Que la obra permitirá que los vecinos dejen de depender de servicios de camiones atmosféricos para el vaciado de pozos ciegos, lo que genera un gasto recurrente y una solución precaria en comparación con el acceso a una red cloacal moderna y eficiente.

Que el uso prolongado de pozos ciegos puede generar hundimientos en terrenos y filtraciones que afecten las bases de las viviendas, además de comprometer la estructura de la calle, lo que a futuro demandaría costos adicionales en reparaciones para los vecinos y el propio municipio.

Que extender la red cloacal a Araucanos 3500 en este momento es una oportunidad de optimizar recursos, ya que la obra ya está instalada en Araucanos 3600, evitando costos mayores en el futuro cuando la infraestructura deba ser ampliada con una inversión más significativa.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la intervención de ABSA S.A. con el fin de solicitar la factibilidad de la obra de red cloacal en calle Araucanos 3500.

Artículo 2° - Notificar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca, para que intervenga en el expediente 314-00001445/23 y tome las medidas para el avance de la obra.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XI

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 106-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en referencia a los acontecimientos climáticos y las constantes denuncias de los vecinos sobre la caída de material y objetos en la obra de Sarmiento al 1300 de nuestra ciudad, el Departamento Contralor Obras Particulares, informe acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Cuáles han sido las actuaciones llevadas a cabo desde el municipio por los desprendimientos de objetos de la obra, a raíz de del temporal del 2 de Febrero del corriente año y que los mismos afectaron a las casas aledañas en calle La Falda.
- Detallar si se han realizado intimaciones formales a la empresa Grupo Sur Desarrollos S.A. y si se han aplicado sanciones.
- Detalle si han recibido denuncias de vecinos sobre irregularidades en estas obras.
- Cuáles han sido las causas del desprendimiento de materiales de la obra mencionada.
- Cantidad de obras en construcción bajo la supervisión de Grupo Sur Desarrollos S.A. que se encuentran actualmente en ejecución en la ciudad de Bahía Blanca.
- Si se han registrado incidentes similares en otras obras a cargo de Grupo Sur Desarrollos S.A. dentro de la jurisdicción de Bahía Blanca.
- Frecuencia y tipo de inspecciones periódicas que se realizan en obras de construcción de estas características
- Sanciones previstas para empresas que incumplen con las normativas de seguridad en obras en construcción.
- Cantidad de denuncias relacionadas con falta de seguridad en obras en construcción se han recibido durante el último año.
- Medidas preventivas que se están implementando para evitar accidentes de esta índole en construcciones de altura.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

## XII

RESOLUCION  
(Exp. 113-HCD-2025)

VISTO:

La necesidad de rediscutir y analizar el sistema de Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires en este nuevo escenario que surge a partir de los anuncios del Gobierno Nacional en referencia a la implementación de cambios en el funcionamiento de las VTV en el marco de una revisión integral de la reglamentación del Código de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que la Verificación Técnica Vehicular (VTV) es un trámite obligatorio y esencial para garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones y no representen un riesgo para la seguridad vial y está regulada en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley Provincial N° 13.927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires - y su Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que a principios del año pasado, a través de la Resolución N° 2024-2 del Ministerio de Transporte, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dispuso aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23 para la Concesión de la Explotación del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, convocada por la Resolución N° 84/23 del Ministerio de Transporte y se adjudicaron por un lapso de 10 años las respectivas concesiones en las 16 zonas definidas para la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria del parque automotor radicado en la Provincia de Buenos Aires.

Que a principios del mes de Diciembre del 2024, los valores por el servicio de la VTV sufrieron un aumento del 21% en la Provincia de Buenos Aires y la nueva tarifa para vehículos livianos (hasta 2.500 kilos) pasó de \$44.175,21 a \$53.819,26, que regirá hasta el 31 de enero de 2025. A partir del 1 de febrero, el costo para los autos superará los \$ 60.000, marcando un aumento del 100% en 6 meses.

Que mientras tanto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también los valores han sufrido aumentos, aunque los costos siguen estando por debajo de los que rigen en territorio bonaerense.

Que la Ley Nacional N° 24.449, en su artículo 34°, en referencia a la implementación de la Revisión Técnica Obligatoria determina que *“Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúe, son establecidos por la reglamentación y cumplimentados por la autoridad competente”*.

Que además esta misma normativa nacional prevé que la autoridad competente “*podrá delegar la verificación a las concesionarias oficiales de los fabricantes o importadores o a talleres habilitados a estos efectos manteniendo un estricto control.*”

Que en tanto, en la Provincia de Buenos Aires la Ley N° 13.927 que regula la Verificación Técnica Vehicular en territorio bonaerense, estipula que: “*Las piezas y sistemas a examinar, la periodicidad de revisión, el procedimiento a emplear, el criterio de evaluación de resultados y el lugar donde se efectúen, los costos y/o aranceles a abonar serán establecidos por la reglamentación.*”

Que a través del Decreto N° 532/09 Reglamentario de la Ley N° 13.927, se establece para todos los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires que “*El período máximo entre revisiones se establece en doce meses, y la antigüedad máxima de cualquier categoría de vehículo para realizar su primera revisión se establece en veinticuatro meses desde el alta como cero kilómetro.*”

Que mientras que en la Provincia de Buenos Aires, la verificación anual de los vehículos particulares 0 km es a partir de los dos años de antigüedad y los motovehículos a partir de un año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ejemplo es a partir del cuarto año de antigüedad o más de 60.000 kilómetros tanto para vehículos como para motovehículos 0 km.

Que el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, impulsó en la Ley Bases la posibilidad de realizar la VTV en concesionarias oficiales o talleres habilitados, descentralizando el sistema actual. El objetivo es permitir a los propietarios de vehículos optar en qué lugar realizar la VTV, además de reducir costos al eliminar tarifas diferenciadas por jurisdicción.

Que, a pesar de que la Ley Nacional de Tránsito ya contempla la opción de delegar la VTV a concesionarias o talleres, nunca se implementó. Con esta modificación, los establecimientos que cumplan con los requisitos podrán realizar la verificación una vez que se reglamenten los procedimientos.

Que recientemente el Gobierno Nacional ha dado a conocer que se encuentra trabajando en una revisión integral de la reglamentación del Código de Tránsito que impactaría en modificaciones al actual esquema de Verificación Técnica Vehicular.

Que, según lo anunciado por el vocero presidencial Manuel Adorni, habrán nuevos plazos para la realización del trámite y se harán modificaciones en las plantas verificadoras, permitiéndole al sector privado ser centro habilitado para la inspección. A su vez, se preveen cambios en los plazos para realizar el trámite tanto en vehículos nuevos como usados: los 0km realizarán su primera inspección a partir del quinto año de patentamiento y, una vez cumplidos los diez años de antigüedad, se hará cada dos.

Que en relación a los plazos, serán las provincias las que decidan si adherir o no a la extensión comunicada por el Gobierno nacional, por lo que el funcionario manifestó: “*Invitamos a las jurisdicciones que no están adheridas a que se sumen.*”

Que el 8 de junio de 2023, este HCD aprobó por mayoría la Resolución N° 76/2023 por la que se solicitaba al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que brinde información respecto al nuevo sistema del servicio de verificación técnica vehicular. (Expte 70-HCD/2023)

Que el 13 de abril de 2023 este Concejo Deliberante aprobó la Resolución N° 40/23 a través del cual se solicitaba al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley para la modificación de aspectos del trámite de la Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires obrante en Expediente D-916/23-24. En dicha iniciativa se proponía habilitar talleres mecánicos para que allí se pueda realizar la Verificación Técnica Vehicular y extender la periodicidad de la revisión en automóviles, entre otros aspectos relacionados con el trámite de la VTV.

Que en el mismo sentido, a través de la Resolución N° 144/2024 se solicitó el pronto tratamiento del Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el que se establecen modificaciones al texto del artículo 16° de la Ley Provincial N° 13.927, que promueve que la Verificación Técnica Vehicular sea prestada por personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires brinde información en referencia al sistema de Verificación Técnica Vehicular en el marco de los anuncios de revisión integral del Código de Tránsito prevista por el Gobierno Nacional de acuerdo a los puntos que a continuación se detallan:

-Si tal como se ha anunciado desde el Gobierno Nacional, se prevé implementar cambios en el esquema actual de Verificación Técnica Vehicular en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y de qué manera.

-Si se encuentra trabajando de manera coordinada con los concesionarios para implementar modificaciones que apunten a la simplificación y optimización del servicio de VTV en general.

-Si se evalúa la posibilidad de descentralizar los controles a talleres mecánicos o personas humanas o jurídicas que cumplan los requisitos exigidos a tal fin.

-Si se prevé ampliar las frecuencias establecidas y establecer plazos similares a los vigentes en otras jurisdicciones, como es el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º – Girar copia de la presente al Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 122-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la remoción de postes, cables y equipamientos en desuso que actualmente no se encuentran en funcionamiento desde la calle Pilmaiquén al 2000 hasta la intersección con calle Necochea, barrio “Federico Massot”, en cumplimiento de lo normado en la ordenanza N° 21.953.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XIV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 123-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, la remoción de postes, cables y equipamientos en desuso que actualmente no se encuentran en funcionamiento desde la calle Pilmaiquén del 0 al 463, según lo normado en la ordenanza N° 21.953.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 132-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, tome las medidas preventivas y sanitarias provocadas por el abandono prolongado del “Natatorio San José” ubicado en Ángel Brunel N°538, que generan un potencial riesgo sanitario por la acumulación de agua estancada en las piscinas, en cumplimiento de las ordenanzas vigentes N° 19.283, N° 14.216 y su modificatoria N°19.210.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XVI

RESOLUCION  
(Exp. 149-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación provocada por las inundaciones ocurridas en la ciudad de Bahía Blanca el 7 de marzo de 2025, que han generado severos daños en la infraestructura, afectando la movilidad y el normal funcionamiento de los servicios administrativos, y considerando que dicha emergencia ha sido formalmente reconocida mediante el Decreto Provincial N° 316/2025 y el Decreto Municipal N° 394/2025, resultando necesario adoptar medidas excepcionales para garantizar el derecho a la circulación de los ciudadanos, evitando sanciones y perjuicios derivados de la imposibilidad de renovar las licencias de conducir en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones ocurridas en Bahía Blanca el 7 de marzo de 2025 han generado un impacto social, económico y estructural de gran magnitud, afectando la movilidad de los ciudadanos y la normal prestación de los servicios administrativos. Muchas personas han sufrido la pérdida de documentos, incluidos sus licencias de conducir, lo que dificulta la renovación en los plazos establecidos por la normativa vigente.

Que la emergencia provocada por las inundaciones ha sido reconocida oficialmente mediante el Decreto Provincial N° 316/2025 y el Decreto Municipal N° 394/2025, lo que demuestra la gravedad

de la situación y la necesidad de adoptar medidas extraordinarias que permitan mitigar los efectos adversos en la vida cotidiana de los habitantes de la ciudad.

Que la afectación de la infraestructura vial y el transporte público en Bahía Blanca ha dificultado el acceso de los ciudadanos a las dependencias municipales encargadas de la tramitación de licencias. Muchas calles permanecen anegadas o presentan daños estructurales, impidiendo la circulación normal de vehículos particulares y del transporte público, lo que agrava la dificultad para realizar los trámites requeridos.

Que, en situaciones de desastre como la presente, la prioridad de los ciudadanos ha estado centrada en la reconstrucción de sus hogares, la recuperación de bienes esenciales y la reanudación de sus actividades laborales. En este contexto, la renovación del carnet de conducir ha quedado relegada frente a otras urgencias, lo que hace necesario extender los plazos de vencimiento para evitar que los ciudadanos se vean afectados por la imposibilidad de circular legalmente.

Que el aplazamiento de los vencimientos de las licencias de conducir se alinea con medidas adoptadas en situaciones de emergencia previas, tanto a nivel provincial como nacional, como ha sucedido en contextos de pandemia o desastres naturales, donde se ha reconocido la imposibilidad de cumplir con los trámites administrativos en los tiempos habituales y se han dictado prórrogas extraordinarias.

Que la suspensión o extensión de los vencimientos de las licencias de conducir evitaría sanciones injustas para los ciudadanos de Bahía Blanca, quienes se encuentran en una situación excepcional. La imposibilidad de renovar a tiempo podría derivar en multas, secuestro de vehículos y perjuicios económicos adicionales, generando un impacto negativo sobre personas que ya han sido gravemente afectadas por la emergencia.

Que la actividad económica local también se ha visto perjudicada por la emergencia, afectando a trabajadores y comerciantes que dependen del uso de vehículos para su labor diaria. La imposibilidad de renovar sus licencias en tiempo y forma podría comprometer aún más su capacidad de recuperación económica, por lo que una prórroga permitiría mitigar estos efectos y facilitar la normalización de sus actividades.

Que la implementación de esta medida no representa un perjuicio significativo para la administración pública, ya que se trataría de una medida temporal y acotada a la jurisdicción de Bahía Blanca, en virtud de la emergencia declarada. Además, permitiría un reordenamiento administrativo más eficiente y evitaría una sobrecarga de solicitudes en un periodo corto de tiempo.

Que la solicitud de prórroga encuentra su fundamento en principios de razonabilidad, equidad y justicia, garantizando que los ciudadanos no se vean perjudicados por circunstancias ajenas a su voluntad. Dado que las inundaciones han generado una crisis sin precedentes en la ciudad, es necesario que el Estado, en sus distintos niveles, brinde respuestas concretas para garantizar el acceso a los derechos esenciales de la población, entre ellos, la movilidad y el uso del transporte.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la prórroga por 180 días de los vencimientos de las licencias de conducir emitidas en la localidad de Bahía Blanca, cuyos vencimientos hayan operado o estén por operar entre el 7 de marzo de 2025 y el 7 de septiembre de 2025, en virtud de la emergencia declarada mediante el Decreto PBA N° 316/2025 y el Decreto Municipal N° 394/2025.

Artículo 2° - Solicitar que, mientras dure la prórroga mencionada en el artículo 1°, se garantice la validez de las licencias de conducir alcanzadas por la medida, permitiendo su uso en todo el territorio provincial y nacional, con la debida notificación a los organismos de control de tránsito para evitar sanciones indebidas a los conductores afectados.

Artículo 3° - Instar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a coordinar con el Municipio de Bahía Blanca un plan especial de atención para la tramitación de las renovaciones de licencias vencidas, con el objetivo de regularizar la situación de los ciudadanos de manera ordenada una vez finalizada la prórroga.

Artículo 4° - Comuníquese al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a la Municipalidad de Bahía Blanca, y demás organismos pertinentes para su conocimiento y ejecución.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XVII

RESOLUCION  
(Exp. 151-HCD-2025)

VISTO:

El Decreto Nacional 196/2025, publicado en el Boletín Oficial el 18 de marzo de 2025, que modifica la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, introduciendo, entre otras medidas, la implementación de la Licencia Nacional de Conducir en formato digital con validez en todo el territorio nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.449 (Ley Nacional de Tránsito) y sus modificatorias establecen las normas que regulan el uso de la vía pública y su aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, así como a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito, siendo su ámbito de aplicación la jurisdicción federal.

Que, si bien dicha normativa fue complementada por otras disposiciones, los avances tecnológicos existentes generaron la necesidad de actualizar el compendio reglamentario, cuyas disposiciones no acompañaban, en algunos aspectos, la realidad actual.

Que, en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 196/2025, introduciendo regulaciones más ágiles y flexibles con el fin de implementar la Licencia Nacional de Conducir digital con validez en todo el país, la cual continuará siendo emitida por las autoridades jurisdiccionales previa autorización de los Centros de Emisión de Licencias por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía.

Que la implementación de la validez para conducir de la Licencia Nacional de Conducir en formato digital facilitará a los ciudadanos el acceso a su documentación personal, reduciendo tiempos y costos asociados a la tramitación presencial.

Que la Licencia Nacional de Conducir digital ofrece múltiples beneficios que buscan modernizar y simplificar la experiencia de los conductores. Disponible a través de la aplicación Mi Argentina, permite llevar la licencia en dispositivos móviles, eliminando la necesidad de la versión física. Además, se actualiza en tiempo real, asegurando información precisa y vigente, e incorpora un código QR que se renueva cada 24 horas para facilitar su autenticidad.

Que el Decreto Nacional 196/2025 introduce modificaciones en la Verificación Técnica Vehicular (VTV), estableciendo nuevos plazos para su realización. De acuerdo con la normativa, la primera VTV para vehículos 0 km se realizará a los 5 años, mientras que para aquellos con menos de 10 años de antigüedad será cada 2 años y, para los que superen los 10 años, anualmente.

Que, además, el decreto amplía la red de establecimientos habilitados para la realización de la VTV, permitiendo que el trámite pueda efectuarse en talleres y concesionarias de cualquier jurisdicción que cuenten con las instalaciones y el equipamiento adecuados, facilitando así el acceso de los conductores al cumplimiento de esta obligación.

Que la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al mencionado decreto nacional garantizará la uniformidad y coherencia en la aplicación de las normativas de tránsito, promoviendo una mayor seguridad vial y facilitando la fiscalización por parte de las autoridades provinciales y municipales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que inicie los procedimientos correspondientes para adherir, en lo que resulte aplicable, al Decreto Nacional 196/2025, con el objetivo de implementar en la Provincia las disposiciones establecidas respecto de la Licencia Nacional de Conducir digital, Verificación Técnica Vehicular y otras acciones destinadas a modernizar y agilizar los trámites relacionados con el tránsito y la seguridad vial.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Transporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

#### XVIII

#### RESOLUCION (Exp. 153-HCD-2025)

VISTO:

La necesidad de realizar una inspección exhaustiva en el entubado del arroyo Napostá con el objeto de evaluar su estado estructural y de operatividad luego de la tormenta e inundación ocurrida el 7 de Marzo del corriente, a fin de detectar posibles roturas y/u obstrucciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el entubado del arroyo Napostá es un canal que cumple funciones de desagüe clave para la ciudad de Bahía Blanca, siendo fundamental para el adecuado escurrimiento de aguas y la prevención de anegamientos;

Que, tras la reciente tormenta e inundación, resulta necesario verificar el estado de la infraestructura del entubado, para detectar posibles daños estructurales, roturas y obstrucciones que puedan haber sido causados por dicho evento climático;

Que el entubado del arroyo Napostá fue diseñado para transportar un caudal determinado de agua y su capacidad puede haberse visto comprometida debido a acumulación de sedimentos, residuos o posibles colapsos parciales en su estructura;

Que, como parte de las acciones de prevención, es imperativo realizar una inspección interna exhaustiva del entubado con el fin de evaluar su integridad y operatividad, garantizando el adecuado drenaje y la seguridad de la infraestructura urbana;

Que el mantenimiento periódico y las revisiones técnicas son esenciales para asegurar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura hidráulica de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

#### R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, en coordinación con el Departamento Ejecutivo municipal, disponga la inspección interna del entubado del arroyo Napostá, con el objetivo de evaluar su estado estructural y de operatividad, tras los eventos climáticos recientes.

Artículo 2° - Requerir a la Subsecretaría de Recursos Hídricos que, de constatare roturas, obstrucciones o cualquier otro tipo de daño en la infraestructura del entubado, se elabore un plan de acción para la reparación y mantenimiento del mismo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y la seguridad de la comunidad.

Artículo 3° - Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

#### XIX

#### RESOLUCION (Exp. 156-HCD-2025)

VISTO:

El Decreto N° 373/2025 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que establece las condiciones para el acceso a asistencia económica y social a damnificados por la reciente inundación, y;

CONSIDERANDO:

Que el 7 de marzo de 2025, la ciudad de Bahía Blanca sufrió una de las peores inundaciones de su historia, registrando precipitaciones extraordinarias que superaron los 300 milímetros en pocas horas, lo que equivale aproximadamente al 50% de la precipitación anual promedio de la ciudad.

Que este desastre natural resultó en la trágica pérdida de al menos 16 vidas humanas, con más de 1.000 personas evacuadas y cientos de viviendas destruidas o gravemente dañadas.

Que la inundación ha generado una crisis socioeconómica que afecta a numerosos ciudadanos, quienes han visto perjudicadas sus viviendas, fuentes de ingresos y calidad de vida;

Que el Decreto N° 373/2025 contempla criterios de elegibilidad basados en la situación socioeconómica previa de los solicitantes, lo que restringe el acceso a la ayuda para aquellas personas cuyas condiciones de vulnerabilidad fueron generadas por la propia catástrofe;

Que en el inciso IV del Anexo I del Decreto 373/2025, establece criterios socioeconómicos que excluyen del acceso a la asistencia a ciertos hogares damnificados.

Que, según el mismo, se excluyen de la asistencia los hogares cuyos ingresos familiares totales superen el equivalente a seis (6) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles del mes de marzo de 2025, sin considerar que muchas familias han visto reducidos o directamente interrumpidos sus ingresos a causa del desastre, perdiendo fuentes de trabajo, herramientas de producción y/o bienes esenciales para su sustento.

Que también se establece como causal de exclusión que los miembros del hogar inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) no superen los ingresos anuales de la categoría E, sin contemplar que numerosos trabajadores independientes han sufrido daños materiales severos en sus comercios o herramientas de trabajo, viéndose impedidos de continuar con su actividad.

Que se excluye del acceso a la ayuda a aquellos hogares en los que los residentes sean propietarios de dos (2) o más inmuebles, sin atender a la posibilidad de que dichos inmuebles hayan

sido afectados por la inundación, quedando inhabitables o generando gastos extraordinarios en reparaciones, lo que afecta directamente la capacidad económica del grupo familiar.

Que, de manera similar, se establece como criterio de exclusión la titularidad de dos (2) o más vehículos automotores de hasta diez (10) años de antigüedad, sin considerar que muchos de estos vehículos han quedado inutilizables o que, en algunos casos, son herramientas de trabajo esenciales para la subsistencia de los damnificados.

Que otro criterio de exclusión es la propiedad de una embarcación o aeronave, sin diferenciar entre bienes utilizados para actividades recreativas y aquellos que pueden representar medios de sustento.

Que las políticas públicas de asistencia deben ajustarse a la situación actual de los damnificados, contemplando el impacto directo de la inundación en sus condiciones de vida y evitando evaluaciones basadas en parámetros previos al desastre.

Que la asignación de la asistencia debe priorizar a quienes han visto agravada o generada su vulnerabilidad a raíz de la inundación, garantizando un acceso equitativo a la ayuda estatal sin restricciones que desconozcan la realidad post-inundación.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Economía y al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que reformulen las condiciones establecidas en el Decreto N° 373/2025 y anexos, evitando aquellos requisitos que restrinjan el acceso a la asistencia a los damnificados en base a criterios que reflejan una realidad previa a la inundación y no la situación de vulnerabilidad derivada de la misma.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente resolución a las autoridades mencionadas, instando a una pronta respuesta que garantice la equidad y eficacia en la distribución de la asistencia.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XX

RESOLUCION  
(Exp. 157-HCD-2025)

VISTO:

La grave inundación que afectó a la ciudad de Bahía Blanca el pasado 7 de marzo de 2025, causando severos daños en diversos establecimientos educativos de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según relevamientos preliminares, al menos 56 establecimientos educativos sufrieron daños graves, 75 presentaron daños medianos o leves y 101 se encontraron en condiciones adecuadas para el desarrollo de clases.

Que la infraestructura escolar es un componente fundamental para garantizar el derecho a la educación y que la interrupción de la presencialidad impacta negativamente en los aprendizajes y en la continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes.

Que es necesario contar con información precisa sobre el grado de afectación de cada institución, la capacidad de utilización y funcionalidad de los edificios, y la cantidad de alumnos que se han visto afectados por esta situación.

Que, además de la estructura edilicia, se han visto afectados mobiliario, computadoras, materiales didácticos y otros elementos esenciales para el normal desarrollo de la actividad educativa.

Que la reconstrucción de los edificios y la reposición del equipamiento escolar demandará una inversión significativa, por lo que resulta indispensable conocer el presupuesto estimado, los plazos de ejecución de las reparaciones y las fuentes de financiamiento previstas.

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y el Consejo Escolar de Bahía Blanca son los organismos responsables de coordinar las acciones necesarias para evaluar los daños, planificar las obras y gestionar los recursos para la pronta restitución de la normalidad en las escuelas afectadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° -: Solicitar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y al Consejo Escolar de Bahía Blanca que informen sobre:

- a) La cantidad total de establecimientos educativos afectados por la inundación, detallando el grado de afectación de cada uno.

- b) La capacidad de utilización y funcionalidad de los edificios afectados, indicando cuáles pudieron continuar con el dictado de clases y cuáles han requerido la suspensión total o parcial de actividades.
- c) La cantidad de alumnos que se encuentran sin posibilidad de asistir a clases presenciales debido a los daños en los edificios escolares.
- d) Un relevamiento del mobiliario, equipamiento tecnológico y materiales didácticos dañados o perdidos en los establecimientos afectados.
- e) El presupuesto estimado para la reparación de los edificios escolares, la reposición del mobiliario y demás elementos dañados.
- f) El tiempo previsto para la ejecución de las obras de reparación y la fecha estimada para la normalización de las actividades en cada institución.
- g) Si existen partidas presupuestarias asignadas a tales efectos y, en caso de no existir, si se han iniciado gestiones ante la Provincia o la Nación para la obtención de fondos.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente resolución a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y al Consejo Escolar del partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXI

RESOLUCION  
(Exp. 162-HCD-2025)

VISTO:

La catástrofe climática que azotó la ciudad de Bahía Blanca y municipios vecinos el 7 de marzo de 2025, causando graves daños materiales y pérdidas humanas y los daños que ésta provocó en la infraestructura de la ciudad y más específicamente en la Universidad Nacional del Sur:

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene por objeto que el Gobierno Nacional arbitre los medios necesarios para asignar una partida específica destinada a la Universidad Nacional del Sur en concepto de asistencia económica y financiera para hacer frente a la recuperación de la Institución Educativa, tras los daños sufridos por la inundación del 7 de marzo en Bahía Blanca.

Que desde el Gobierno Nacional se anunció la creación de un fondo especial de 200 mil millones para asistir a damnificados por inundaciones en nuestra ciudad de manera directa, que será administrado por la Agencia Federal de Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad Nacional.

Que la Universidad Nacional del Sur (UNS) fue creada en 1956, después de haber funcionado una década como Instituto Tecnológico del Sur. Tiene diecisiete departamentos que dictan casi sesenta carreras de pregrado y grado totalmente gratuitas.

Que el pasado 7 de marzo Bahía Blanca vivió la peor inundación de su historia, que dejó daños irreparables en la Institución Educativa, afectando especialmente a la biblioteca central y laboratorios.

Que ello significó 70.000 libros perdidos, casi 10.000 metros cuadrados de laboratorios, aulas y gabinetes inutilizados, costosos equipos y espacios docentes bajo agua e insumos y equipos de laboratorio de Ingeniería, Física e Ingeniería Eléctrica -únicos en el país- arruinados.

Que en la biblioteca central, quedó bajo agua el 60% del total de los libros. Allí había colecciones únicas como los volúmenes del Centro de Documentación Bibliotecológica creado por el primer director de la misma, Nicolás Matijevic, el repositorio de tesis de posgrado o la colección completa de obras de Santo Tomás de Aquino, entre otras de gran envergadura.

Que con una cadena humana de voluntarios fueron reubicando los libros que no estaban en el subsuelo y no fueron alcanzados directamente por el agua, para poner completamente a salvo esa parte de la colección. El trabajo voluntario logró que se comenzaran a rescatar varios ejemplares históricos, reemplazando hojas de papel absorbente entre cada página del libro para que absorba la humedad, comiencen a secarse y no le salgan hongos.

Que según medios periodísticos, las estimaciones preliminares de las pérdidas en la UNS, a causa de la inundación, superarían los pesos siete mil millones (\$7.000.000.000), considerando los tremendos daños en infraestructura, equipamiento y bibliografía sufridos.

Que es necesario que el Estado Nacional disponga la afectación de recursos con destino a la Universidad Nacional del Sur en concepto de asistencia económica y financiera para hacer frente a la recuperación de la Institución Educativa tras los daños sufridos por la inundación.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Gobierno Nacional que asigne una partida específica del fondo especial de doscientos mil millones de pesos destinado al distrito de Bahía Blanca para la Universidad Nacional del Sur, en concepto de asistencia económica y financiera para hacer frente a la recuperación de la Institución Educativa, tras los daños sufridos por la inundación del 7 de marzo en Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Legislatura Bonaerense, al Intendente Municipal de Bahía Blanca y al Rectorado de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 163-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento que corresponda, a raíz del estado de abandono y reclamos de vecinos del sector sobre la Estación Ferroviaria SPURR, ubicada en Tierra del Fuego al 2500 y requerimos informe acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo para la recuperación, preservación y puesta en valor del inmueble de la Estación Spurr.
- Área o dependencia municipal que fue designada como responsable de llevar adelante estas tareas de mantenimiento y custodia. Recursos que tiene asignados para ello.
- Situación administrativa actual del inmueble y qué gestiones se han realizado en relación con su titularidad y posibles convenios con terceros para su uso.
- Convenios vigentes con particulares, entidades o empresas para el uso parcial o total del inmueble. En caso afirmativo, condiciones y alcances.
- Medidas de seguridad que se han implementado para evitar hechos de vandalismo, ocupaciones ilegales, robos e incendios dentro del predio.
- Evaluación de la posibilidad de otorgarle nuevos usos o funcionalidades a la estación. En caso afirmativo, proyectos que se han presentado e impacto que tendrá en la comunidad de Villa Rosas y barrios aledaños.
- Gestiones que se ha realizado desde el Departamento Ejecutivo ante organismos nacionales y provinciales para obtener financiamiento o asistencia técnica destinada a la conservación del inmueble.
- Plan de monitoreo o inspección periódica del estado del edificio para evitar su continuo deterioro. En caso afirmativo, frecuencia y resultados que se han arrojado.
- ¿Se han considerado alternativas de recuperación mediante el uso de fondos públicos, financiamiento privado o esquemas de participación público-privada para la restauración del edificio?
- ¿Qué estrategias se han implementado o están en evaluación para revalorizar el inmueble dentro del circuito de patrimonio histórico y cultural de Bahía Blanca?
- ¿Se han articulado acciones con organizaciones sociales, educativas o culturales para fomentar la preservación y reutilización del edificio?
- ¿Qué antecedentes existen sobre la gestión municipal del inmueble en los últimos años y qué impacto han tenido las medidas adoptadas en su estado de conservación?
- ¿Qué respuesta ha dado el Departamento Ejecutivo ante denuncias de vecinos sobre el deterioro y abandono de la Estación Spurr?
- ¿Se ha considerado la posibilidad de declarar la estación en estado de emergencia patrimonial para agilizar su recuperación y evitar su progresivo deterioro?

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 176-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, informe sobre el método de rendición de cuentas adoptado para las donaciones recibidas con motivo de la inundación del 7 de marzo pasado, en particular lo recaudado a través del alias bancario "bahiaxbahia", tanto en pesos como en dólares, detallando:

- 1) Monto total recaudado en cada moneda y su conversión en caso de haberse realizado cambios de divisas.

- 2) Identificación de la cuenta bancaria donde fueron depositados los fondos y organismo responsable de su administración.
- 3) Criterios utilizados para la asignación de los fondos.
- 4) Detalle de los beneficiarios directos de las donaciones y mecanismos de selección aplicados.
- 5) Información sobre si se realizaron adquisiciones de bienes y servicios con los fondos donados, indicando proveedores y procedimientos de contratación.
- 6) Saldo actual de la cuenta y previsión de uso futuro, en caso de existir.
- 7) Procedimiento de auditoría y control implementado para garantizar el correcto uso de los fondos.
- 8) Fecha prevista para la presentación de una rendición de cuentas pública accesible a la ciudadanía y los donantes.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXIV

RESOLUCION  
(Exp. 134-HCD-2025)

VISTO:

Que la visita a la ciudad de Bahía Blanca, entre la semana del 30 de Marzo al 3 de Abril de 2025, de los directores de la CAF (Banco Latinoamericano y Caribeño, ex Banco Interamericano de Desarrollo), los sres. Rafael Farromeque, Especialista Senior en Integración y Logística, Líder del Programa de Desarrollo Logístico Regional y el Ing. Héctor Varela, especialista en infraestructura vial y ferroviaria, representa un acontecimiento de gran relevancia para el desarrollo de la infraestructura logística y la integración regional.

Que estos directores incluyen al Director General de Infraestructura Logística en la CAF para Sudamérica, con sede en Montevideo, quienes han sido invitados por el Presidente de la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas, el Sr. Ricardo Partal Silva, y el CEO de Integración Empresarial por los Corredores Bioceánicos.

Que durante su reciente participación en el Foro Mundial en Chile, los directores de la CAF han podido constatar la importancia estratégica de los corredores bioceánicos, en especial el Trasandino del Sur.

Que la CAF ha manifestado su interés en apoyar, financiar y apostar por la unificación ferroviaria binacional a través del paso fronterizo Mallín Chileno, certificado por ambos países y perteneciente al complejo fronterizo de Pino Hachado.

Que esta iniciativa incluye no solo la construcción y mejoramiento de líneas ferroviarias desde Bahía Blanca hacia la Cordillera, sino también la optimización de la infraestructura vial complementaria, como rutas y accesos necesarios para potenciar la conectividad y el comercio regional, y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia de los directores de la CAF en Bahía Blanca fortalezca los lazos de cooperación internacional en materia de infraestructura y desarrollo logístico.

Que la unificación ferroviaria binacional representa una oportunidad histórica para mejorar la integración económica y comercial entre Argentina y Chile, generando beneficios directos para la región y sus habitantes.

Que la participación de la CAF en la financiación y ejecución de proyectos logísticos contribuirá significativamente al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de los corredores bioceánicos.

Que es de interés del Municipio reconocer y fomentar iniciativas que promuevan el crecimiento de la infraestructura logística, en beneficio del comercio, la movilidad y la competitividad regional.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal la visita a la ciudad de Bahía Blanca de los directores de la CAF, en reconocimiento a su contribución al desarrollo de la infraestructura logística y la integración regional.

Artículo 2° - Destacar la labor de la Organización Mundial de Ciudades y Plataformas Logísticas y su presidente, el Sr. Ricardo Partal Silva, por su iniciativa y compromiso en la promoción de la conectividad binacional y el desarrollo de los corredores bioceánicos.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXV

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 172-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar obras de reparación en Calle Pronsato, en el tramo comprendido entre calle Payro y Guido Spano.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXVI

RESOLUCION  
(Exp. 159-HCD-2025)

VISTO:

La grave situación que atraviesa la ciudad de Bahía Blanca y sus alrededores como consecuencia de recientes eventos de gran impacto, los cuales han generado daños significativos en la infraestructura pública y privada, en viviendas, comercios, industrias y en los servicios esenciales, afectando de manera directa a la población.

CONSIDERANDO:

Que los fenómenos ocurridos han causado perjuicios materiales de gran magnitud, poniendo en riesgo la integridad y el bienestar de los habitantes de Bahía Blanca.

Que la situación actual ha generado una crisis humanitaria, económica y social que requiere de una intervención urgente por parte del Estado Provincial.

Que la declaración de Zona de Desastre permitirá la implementación de medidas extraordinarias para asistir a la población damnificada, recuperar la infraestructura dañada y reactivar la economía local.

Que la Ley Provincial N° 12.340 establece los mecanismos de asistencia en casos de emergencia y desastre, facilitando la asignación de recursos para la reconstrucción y mitigación de futuros eventos de similares características.

Que la rápida acción del Gobierno Provincial es fundamental para coordinar esfuerzos junto con el Gobierno Nacional y el Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - :Solicita se evalúe la viabilidad de declarar zona de desastre a la ciudad de Bahía Blanca y las localidades afectadas dentro del Partido a los fines impositivos; profundizando líneas de créditos especiales para reconstrucción de viviendas y comercios afectados, y cualquier tipo de asistencia directa a las familiar en situación de vulnerabilidad, debido a los graves daños ocasionados por los recientes acontecimientos del día 7 de marzo de 2025.

Artículo 2° -: Solicitar se evalúe la viabilidad de la creación de un fondo de emergencia y reconstrucción para Bahía Blanca, destinado a financiar las obras necesarias para la recuperación de la infraestructura vial, educativa, sanitaria y de servicios públicos esenciales.

Artículo 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial coordine con el Gobierno Nacional al implementación de medidas conjuntas de asistencia y finamieto, a fin de maximizar los recursos disponibles para la recuperación de la ciudad.

Artículo 5° - Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXVII

RESOLUCION  
(Exp. 160-HCD-2025)

VISTO:

La situación de emergencia que afecta a la ciudad de Bahía Blanca, producto de recientes acontecimientos que han causado severos daños en la infraestructura, viviendas, establecimientos comerciales, industrias y servicios esenciales, impactando gravemente en la vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que los efectos del desastre han generado una crisis social y económica que amerita una respuesta inmediata del Estado Nacional.

Que la Ley Nacional N° 24.959 de Emergencia Económica y de Asistencia a Zonas de Desastre establece mecanismos de apoyo financiero y medidas excepcionales para localidades afectadas por catástrofes.

Que la declaración de Zona de Desastre Nacional permitirá la asignación de recursos específicos para la reconstrucción y mitigación de futuras contingencias.

Que resulta imperativo coordinar esfuerzos entre Nación, Provincia y Municipio para garantizar una respuesta eficaz y equitativa a la crisis en curso.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional evalúe la viabilidad de declarar zona de desastre a la ciudad de Bahía Blanca y las localidades afectadas dentro del Partido, a los fines de implementar beneficios fiscales e impositivos con exenciones y reducciones de tributos y cargas sociales, un plan de recuperación y asistencia directa a damnificados mediante el otorgamiento de subsidios y líneas de crédito a tasas bonificadas, y recursos extraordinarios para la reconstrucción de la infraestructura pública, incluyendo hospitales, escuelas, redes viales y servicios esenciales.

Artículo 2° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la creación de un fondo - nacional de emergencia para la ciudad de Bahía Blanca, con el fin de garantizar la pronta recuperación de la ciudad, mitigando el impacto económico y social de la catástrofes acontecida el 7 de marzo de 2025.

Artículo 3° - Solicitar a los ministerios correspondientes el diseño de un plan de prevención y respuesta inmediata ante futuros eventos de similares características, con el fin de reducir la vulnerabilidad de las zonas afectadas.

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, regístrese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXVIII

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 178-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita la Subsecretaría de Coordinación de Delegaciones y a la mayor brevedad posible que arbitre los mecanismos necesarios para la urgente intervención en calle Marcos Mora a la altura del 1200 al 1500 y disponga los recursos necesarios para proceder al relevamiento, acondicionamiento y mantenimiento del sector.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXIX

RESOLUCION  
(Exp. 177-HCD-2025)

VISTO:

Que luego de la inundación sufrida el día 7 de marzo de 2025 y dejando de manifiesto que podría haberse evitado parte de la zona inundada de la localidad de General Cerri por encontrarse en estado de abandono la planta de Absa de dicha localidad, las bocas de tormenta tapadas, con basura y yuyos altos, y ;

CONSIDERANDO:

Que la red de agua potable todavía no es confiable para su consumo y puede generar riesgo sanitario.

Que las condiciones climáticas con próximas tormentas llenan de temor y angustia por las consecuencias que podría provocar una nueva inundación

Que es continuo el movimiento y traslado de vecinos que habitan y transitan las cercanías hacia sus lugares de trabajo o escuelas aledañas y en la mayoría de los casos son intransitables.

Que existieron incansables reclamos de los vecinos y no obtuvieron respuesta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA la rápida intervención y control de la Red Cloacal en la localidad de General Cerri.

SEGUNDO - Solicitar a la empresa ABSA el mantenimiento y reparación de la de agua potable a los fines de evitar futuros inconvenientes de la localidad de Cerri.

TERCERO - Solicitar a la empresa ABSA el control y limpieza de las bocas de tormenta de la localidad de General Cerri.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 207-HCD-2024)

VISTO:

Los pedidos realizados por trabajadores del sector y la necesidad de desregularizar y modernizar la actividad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria una reforma de la Ordenanza vigente para desregularizar la prestación del servicio de taxis.

Que la presente reforma busca mejorar el servicio, ofreciendo un servicio de mayor calidad y ampliando la oferta que brinda nuestra ciudad.

Que se incorporan nuevas formas de ofrecer transporte de pasajeros.

Que agilizar y ampliar la oferta reduce la posibilidad de malas prácticas por parte de prestadores.

Que desregularizar la actividad implica mejoras para el prestador como para el pasajero.

Que se publicó la Resolución 10/2024 de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N°15431 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° - El servicio público de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler denominado Taxi es el que presta personalmente el titular del legajo y/o conductores autorizados por el Departamento Ejecutivo, en vehículos habilitados por el Organismo Competente para tal fin, con tarifa regulada.

Artículo 2° - Modificase el inciso f) del Artículo 10° de la Ordenanza N.° 15431 que quedará redactado de la siguiente manera:

f) Prestar servicio correctamente vestido, calzado cerrado y en perfectas condiciones psicofísicas.

Artículo 3° - Modificase el Artículo 11° de la Ordenanza N°15.431 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11° - El titular del legajo de taxi podrá contar con los conductores necesarios para la adecuada prestación del servicio, estos estarán comprendidos dentro del régimen previsional, régimen nacional de obras sociales, sistema nacional del seguro de salud y al régimen de riesgo de trabajo, optando la posibilidad de estar en relación de dependencia, monotributista y/o monotributista asociado a Cooperativa de Trabajo.

Artículo 4° - Modificase el inciso b) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 15431 que quedará redactado de la siguiente manera,

b) Tener más de veintiuno (21) años de edad.

Artículo 5° - Modificase el inciso c) del Artículo 20° de la Ordenanza N°15431 que quedará redactado de la siguiente manera,

c) Queda expresamente prohibido el cobro de una tarifa superior a la establecida en los términos de los incisos a) y b) de la presente.

Artículo 6° - Modificanse los incisos b) y d) del Artículo 23° de la Ordenanza N°15431 que quedaran redactados de la siguiente manera:

b) Los interesados deberán inscribirse, adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad con domicilio en el Partido de Bahía Blanca, demostrando una antigüedad de 1 (un) año de residencia y haber cumplido la edad mínima exigida para la prestación del servicio. Podrán incluirse nuevos requisitos por vía reglamentaria.

d) Cerrada la inscripción se fijará día y horario para la celebración de un acto público en el que un Escribano fiscalizará el sorteo por lo que se asignará el orden de adjudicación correspondiente a cada inscripto. Primero se sortearán los inscriptos que no posean licencia

a su nombre .En caso de existir más vacantes se sortearán los aspirantes con una (1) licencia a su nombre, seguido los que poseen dos (2) licencias y consecutivamente hasta asignar todas las licencias disponibles o asignar al menos 1 licencia a todos los inscriptos. En caso de que los inscriptos sin licencia a su nombre superen la cantidad de vacantes se dará prioridad a aquellos que inscriban una unidad Okm.

Artículo 7° - Modiificase el Artículo 26° de la Ordenanza N°15431 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 26° - Para transferir su legajo, el titular deberá informar al Departamento Ejecutivo acreditando un mínimo de 2 años. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio.

Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia.

Una vez aprobada la operación, el transmitente deberá cumplir las exigencias previstas para las transferencias de fondo de comercio (ley n° 11.867), las que serán verificadas por el organismo competente bajo apercibimiento de multa.

Artículo 8° - Derógase los incisos d), h) e i) del Artículo 30° de la Ordenanza N°15431.

Artículo 9° - Modificase el Artículo 31° de la Ordenanza N°15431 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31° – Sin perjuicio de derechos adquiridos con antelación a la sanción de la presente ordenanza, se autorizará el otorgamiento de hasta 3 (tres) legajos de taxi por cada persona física.”

Artículo 10° – Modificanse los incisos b), c) y d) del Artículo 33° de la Ordenanza N°15431 que quedarán redactados de la siguiente manera:

b) Prestar el servicio público para el que fueron habilitados, en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene. El Organismo Competente dispondrá el retiro del servicio de todo taxi que no reúna los requisitos descriptos.

c) Ser propiedad exclusiva del titular del legajo de taxi o modalidad contrato de leasing ley 25248

d) Ser presentados a inspección trimestral, en caso de coincidir con el mes de inspección obligatoria de la VTV se considerará como fecha límite hasta el 3° día hábil posterior a la caducidad de la misma, y de higiene, u otras que puedan disponer el Organismo Competente. El incumplimiento de esta obligación traerá aparejada la incautación del vehículo o el retiro de servicio, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan.

Artículo 12° - Derógase el inciso h) del Artículo 33° de la Ordenanza N°15431.

Artículo 13° – Modificase el inciso a) y c) de Artículo 35° de la Ordenanza N°15431 que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Los vehículos a habilitar deberán tener una capacidad mínima razonable, tomando parámetros (sin contar el equipo de GNC) y sin retirar la bandeja portaobjetos en el caso de unidades hatchback. Se habilitarán todo vehículo tipo sedán o rural familiar, cuatro (4) puertas, con baúl portaequipajes, o utilitarios con cinco (5) puertas; todos con carrocería metálica cerrada, con las dimensiones y características que se establezcan por vía reglamentaria. Estar identificados colorimétricamente de color blanco en su totalidad. Aquellos vehículos que a la promulgación de la presente se encontraren prestando servicio, deberán cumplimentar las características técnicas especificadas en el presente inciso a partir de que procedan al cambio de su unidad.

c) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación. Se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto.

Podrán continuar prestando servicio por el plazo de 3 (Tres) años contados desde el vencimiento de la antigüedad expresada en el párrafo anterior conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución 10/2024 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Los vehículos alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior cuya antigüedad haya superado la máxima fijada en el párrafo uno, deberán aprobar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) en forma cuatrimestral según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución 10/2024 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura

Artículo 14° - Derógase el inciso f) del Artículo 35° de la Ordenanza N° 15431.

Artículo 15° - Modificanse los incisos 6) y 11) del Artículo 42° de la Ordenanza N° 15.431 que quedarán redactados de la siguiente manera,

6) El traslado de animales domésticos se realizará mediante bolso de traslado acorde al animal. El titular o conductor no tiene la obligación de trasladar al animal. El animal siempre tiene que ir en los asientos traseros y atado el bolso con el cinturón de seguridad. Al realizar ese tipo de traslado es obligación del titular o conductor realizar la higiene correspondiente antes de que suba un nuevo pasajero.

11) El ascenso y descenso de pasajeros debe realizarse en lugares que sean seguros para el pasajero y respetando las normativas de tránsito vigentes.

Artículo 16° - Modificase el Artículo 49° de la Ordenanza N°15.431 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 49° - Los nuevos legajos de taxi que a partir de la promulgación de la presente corresponda otorgar según lo dispuesto en el artículo 12, se adjudicará de conformidad con el sistema de asignación de legajos de taxi previstos por la presente ordenanza.

A la promulgación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo efectuará un relevamiento que indique el número total de legajos a distribuir.”

Artículo 17° - Derógase el Artículo 50° de la Ordenanza N°15.431

Artículo 18° - Modificase el inciso c) del Artículo 9° de la Ordenanza N°15.432 que quedará redactado de la siguiente manera, “c) Presentar y mantener actualizado el listado de los conductores autorizados por el Departamento Ejecutivo.”

Artículo 19° - Derógase el Artículo 13° de la Ordenanza N°15.432.

Artículo 20° - Modificase el Artículo 19° de la Ordenanza N°15432 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19°: El titular del registro de Remis podrá contar con los conductores necesarios para la adecuada prestación del servicio, estos estarán comprendidos dentro del régimen previsional, régimen nacional de obras sociales, sistema nacional del seguro de salud y al régimen de riesgo de trabajo, optando la posibilidad de estar en relación de dependencia, monotributista y/o monotributista asociado a Cooperativa de Trabajo.

Artículo 21° - Modificase el inciso f) del Artículo 18° de la Ordenanza N° 15432 que quedará redactado de la siguiente manera, f) Prestar servicio correctamente vestido, calzado cerrado y en perfectas condiciones psicofísicas.

Artículo 22° - Modificanse los incisos b) y d) del Artículo 21° de la Ordenanza N°15432 que quedaran redactados de la siguiente manera:

b) Prestar el servicio público para el que fueron habilitados, en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene. El Organismo Competente dispondrá el retiro del servicio de todo remis que no reúna los requisitos descriptos.

d) Ser presentados a inspección trimestral, en caso de coincidir con el mes de inspección obligatoria de la VTV se considerará como fecha límite hasta el 3° día hábil posterior a la caducidad de la misma, y de higiene, u otras que pueda disponer el Organismo Competente. El incumplimiento de esta obligación traerá aparejada la incautación del vehículo o el retiro del servicio, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan.

Artículo 23° - Derógase el inciso b) del Artículo 23° de la Ordenanza N°15432.

Artículo 24°: Modificase el inciso d) del Artículo 23° de la Ordenanza N°15432 que quedará redactado de la siguiente manera:

d) La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación. Se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto.

Podrán continuar prestando servicio por el plazo de 3 (Tres) años contados desde el vencimiento de la antigüedad expresada en el párrafo anterior conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución 10/2024 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Los vehículos alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior cuya antigüedad haya superado la máxima fijada en el párrafo uno, deberán aprobar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) en forma cuatrimestral según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución 10/2024 de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura

Artículo 25° - Modificase el inciso b) del Artículo 25° de la Ordenanza N°15432 que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Tener más de veintiuno (21) años de edad.

Artículo 26° - Modificase el inciso c) del Artículo 31° de la Ordenanza N°15432 que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Queda expresamente prohibido el cobro de una tarifa superior a la establecida en los términos de los incisos a) y b) del presente.

Artículo 27° - Modifícanse los incisos 7) y 11) del Artículo 42° de la Ordenanza N°15432 que quedarán redactados de la siguiente manera:

7) El traslado de animales domésticos se realizará mediante bolso de traslado acorde al animal. El titular o conductor no tiene la obligación de trasladar al animal. El animal siempre tiene que ir en los asientos traseros y atado el bolso con el cinturón de seguridad. Al realizar ese tipo de traslado es obligación del titular o conductor realizar la higiene correspondiente antes de que suba un nuevo pasajero.

11) El ascenso y descenso de pasajeros debe realizarse en lugares que sean seguros para el pasajero y respetando las normativas de tránsito vigentes.

Artículo 28° - Modifícase el Artículo 45° de la Ordenanza N°15432 que quedará redactado de la siguiente manera, Artículo 45° - Para transferir su legajo, el titular deberá informar al Departamento Ejecutivo acreditando un mínimo de 2 años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio.

Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia.

Una vez aprobada la operación, el transmitente deberá cumplir las exigencias previstas para las transferencias de fondo de comercio (ley n° 11.867), las que serán verificadas por el organismo competente bajo apercibimiento de multa.

Artículo 29°- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 30° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXI

MINUTA DE COMUNICACION  
(Exp. 175-HCD-2025)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través del área correspondiente evalúe la modificación de la Ordenanza 22.024 "Eximiendo del Pago de Tasas Municipales a Vecinos y Vecinas de la Ciudad de Bahía Blanca" en los siguientes artículos:

a) Artículo N° 1 modificar el monto de pesos veinte millones (20.000.000) a pesos cincuenta millones (50.000.000)

b) Artículo N° 2 modificar el monto de pesos veinte millones (20.000.000) a pesos cincuenta millones (50.000.000) y de pesos cincuenta millones (50.000.000) a pesos cien millones (100.000.000)

c) Agregar a la eximición del artículo N° 1 la "Tasa por Servicios Varios" los pagos correspondientes a los bimestres 2025/1, 2025/2 y 2025/3 según los valores del inciso a)

d) Agregar a la eximición del artículo N° 2 la "Tasa por Servicios varios" los pagos correspondientes a los bimestres 2025/1 y 2025/2 según los valores del inciso b).

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXII

DECRETO  
(Exp. 758-HCD-2018)

VISTO:

El contrato de locación del inmueble sito en calle Tierra del Fuego n° 442 de Bahía Blanca, con destino a Depósito y Talleres Organismos Artísticos del Sur, obrante a fojas 102/104 –aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 4159/2024— celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y los co locadores Ignacio Martín López, Viviana Sandra López y Esteban Andrés López, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase el contrato de locación del inmueble sito en calle Tierra del Fuego n° 442, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y los co locadores Ignacio Martín López, Viviana Sandra López y Esteban Andrés López, para destinar a Deposito y Talleres Organismos Artísticos del Sur, –aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 4159/2024— por el plazo de 36 meses contados entre el 1 de enero de 2025 – 31 de diciembre de 2027.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.  
Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 78-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 98, por el cual se tramita el pago de la Factura B n° 00002-00000169 por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.874.584,55), de la empresa INTEL S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde al pago del Certificado n° 8 (Final) de la obra adjudicada por Decreto n° 256/2023, "TENDIDO DE LAMT + MONTAJE DE DOS PUESTOS AÉREOS PLATAFORMA 250 KVA – TENDIDOS LABT OS 11201 EDES E ILUMINACIÓN DE BARRIO COSTA BLANCA CON COLOCACIÓN BRAZOS ECONÓMICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED"; de fojas 84 a 97 se incorpora copia fiel del Expedientillo n° 437R-904-2023-0-9, mediante el cual se tramita el pago referido.

Que la obra mencionada fue aceptada como oferta única mediante ordenanza n° 21.036, promulgada por Decreto n° 255/2023 y adjudicada a la empresa Intel S.R.L. Por Decreto n° 256/2023 de fecha 31 de enero de 2023, con orden de Compra n° 709/2023 y Registro de Compromiso n° 3134.

Que a fojas 14 del expedientillo 437R-904-2023-0-9, la Contadora General informa que dicho gasto correspondiente al ejercicio económico 2023 no se encuentra contemplado, por lo que no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto Provincial N° 2.980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago a través de Contaduría General de la Factura B n° 00002-00000169, por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.874.584,55) a la empresa INTEL S.R.L. en concepto del pago del Certificado n° 8 (final) de la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 437R-904-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía en su año de origen a la Partida 133, Jurisdicción 1110105000, Cat. Prog. 71.76.00, Gasto 4.2.2.0 del Presupuesto de Gastos del año 2023, el cual deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 500-HCD-2025)  
(Véanse Anexos Aparte)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 38/42, mediante el cual el Departamento Cementerio, acompaña solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida", en cuanto a la donación de material de rezago proveniente de las sepulturas y nichos desocupados del cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29, el Departamento de Cementerio informó que dentro del marco de la ordenanza 13.024 en su artículo 62 se estipula que "...las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro

*material procedente de sepulturas o nichos desocupados se entregarán a los propietarios que lo soliciten, dentro de un término de treinta (30) días. Vencidos dichos plazos perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá..”*

Que el Departamento Cementerio informó que cuenta con acopio de placas sin ningún destino útil, por lo que sugiere dar viabilidad a la donación. A tal fin acompaña de fojas 30 a 37 listado con material de rezago.

Atento a ello, surgiendo del informe que se han cumplido los plazos del artículo 62 de la ordenanza n° 13.024, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

#### ORDENANZA

Artículo 1° - Dónase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago (placas, broncearía, pasta de aluminio, etc), identificados en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente, proveniente de sepulturas y/o nichos desocupados del Cementerio local, en el marco de lo establecido en la ordenanza n° 13.024, y conforme a lo informado de fojas 29 a 37 del expediente n° 0/00-5686-2024 (500-HCD-2024).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

#### XXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 26-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 69, referido a la Licitación Privada 2104-2024, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de HEMODINAMIAS - ENERO - FEBRERO 2025.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

-Con fecha 12 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución N° 2420/2024 llamando a Licitación Privada para el día 18 de diciembre de 2024, para la contratación del servicio de HEMODINAMIA – ENERO-FEBRERO 2025. El presupuesto oficial ascendía a setenta y dos millones ciento noventa y siete mil pesos (\$ 72.197.000,00).

-Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la contratación de dicho estudio.

-Con fecha 18 de diciembre de 2024, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor CARFER S.A., cuya oferta económica asciende a setenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos pesos (\$ 79.416.700,00)

-Que se labró el Acta de Apertura de la presente licitación (fojas 44).

-A fojas 45 y 46 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital Municipal.-El jefe de Auditoría Médica sugiere pre-adjudicar al único oferente CARFER S.A., la contratación del servicio de HEMODINAMIA – ENERO-FEBRERO 2025 (fojas 50).

-Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de CARFER S.A. con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique la totalidad de dicho material.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada N° 2104-2024, a la firma CARFER S.A., por única oferta, para la adjudicación de HEMODINAMIAS – Enero – Febrero 2025, por un importe de setenta y nueve millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos pesos (\$ 79.416.700,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 49-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, referido al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria y de las diferencias salariales de dos años a la fecha de presentada la solicitud, correspondientes al período comprendido entre el 15/09/2022 y el 06/11/2023 de la agente María José SALDUNGARAY, legajo n° 21.442, dependiente del Departamento Centro de Diseño Urbano (Oficina n° 844), y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a fojas 3 obra informe y la documentación pertinente agregados por el departamento Administración de Personal y cuenta con la intervención de la subdirección de Presupuesto y Contaduría General a foja 4.

Que a fojas 6 consta la Resolución N° 1.340/2024, reconociendo lo solicitado por la agente María José SALDUNGARAY, DNI. 38.920.123, Legajo N° 21.442, dependiente del departamento Centro de Diseño Urbano (oficina n° 844), por el término de un (1) año, tres (3) meses y ocho (8) días, reconociendo los servicios desempeñados como becaria.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente interesada, 06 de noviembre de 2023, y al solo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo de la agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención del reconocimiento de servicios en el ámbito previsional.

Que por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la bonificación por antigüedad será aplicando el 3% sobre el sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18.008 y el Decreto Reglamentario 3.855/2014.

El departamento Administración del Personal adjunta a fojas 8 y 9 el detalle de la liquidación pertinente y el departamento Contaduría informa a fojas 10, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022 y 2023, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110119000.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente MARÍA JOSÉ SALDUNGARAY, D.N.I. 38.920.123, legajo n° 21.442, dependiente del departamento Centro de Diseño Urbano (oficina n° 844) las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el artículo 4° de la Resolución n° 1340/2024 que surgen del reconocimiento de los servicios desempeñados como personal becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 8 y 9 del expediente n° 639-10499-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00., Fuente 110, Jurisdicción 1110119000 de los Presupuestos de Gastos de los años 2022 y 2023; deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 56-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 77, mediante el cual se solicita la adjudicación de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos que genera la institución y los Centros de Atención primaria que dependen de la Secretaría de Salud – período 1° Semestre 2025.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

-Con fecha 19 de noviembre de 2024 se emitió resolución N° 2202/2024 llamando a Licitación Pública para el día 13 de diciembre de 2024 a efectos de contratar el servicio aludido para el 1° semestre de 2025. el presupuesto oficial ascendía a doscientos veinticinco millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos (\$ 225.294.880,00).

-Con fecha 25 y 26 de noviembre de 2024 se publicó el llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 19 y 20) y; con fecha 26 y 27 de noviembre de 2024 en el diario local (fojas 21 y 22).

-Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos a nivel nacional, para que adquieran el correspondiente pliego (Artículo 153 de la ley orgánica Municipal y Artículo 167 del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron seis (6) proveedores.

-Con fecha 13 de diciembre de 2024 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor BAHIA ECOLOGICO S.A., cuya oferta económica total asciende a ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 179.948.400,00) para el 1° semestre de 2025.

-Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 63).

-Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 64 y 65).

-Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

-Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

-Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de Bahía Ecológico S.A. con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique el servicio correspondiente al 1° semestre del 2025.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3028-2024, a la firma BAHIA ECOLOGICO S.A., por única oferta, para la provisión de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos que se generen en el Hospital y en los Centros de Atención Primaria que dependen de la Secretaría de Salud – 1° SEMESTRE 2025, por un importe de ciento setenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$179.948.400,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio de recolección de residuos patogénicos, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XXXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 59-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 141 y 142, referido a lo solicitado por agentes profesionales que se desempeñan bajo la órbita de la Secretaría de Salud bajo Convenio Colectivo de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que por notas de fojas 1 a fojas 38, profesionales del ámbito de la salud municipal (que se desempeñan en el primer nivel de atención) solicitan en forma individual el pase a Carrera Profesional de la Salud, ordenanza 18.591, y que se contemplen los mismos derechos que aquellos previstos bajo Resolución 6-808-2021, adjuntando copias del título y matrícula de cada una.

Que a fojas 39 la secretaria de Salud con fecha 2/01/2023, eleva las actuaciones a intervención de la dirección general de Capital Humano, dadas las implicancias que trae aparejado el reclamo ante las notas presentadas por las profesionales en enfermería, trabajo social y psicología dependientes de la secretaria de Salud, y que se encuentran encuadradas en el Régimen del Convenio Colectivo de Trabajo y solicitan el pase a Ley de Carrera Profesional de la Salud (ordenanza n1 19764), considerando el antecedente del Hospital Municipal, según resolución 6-808-2021.

Que a fojas 41 la Secretaria de Economía, informa que para el ejercicio 2023 se han hecho las provisiones correspondientes al pase a Carrera Profesional por un total de 30 agentes, habiéndose realizado en expediente 796-9473-2021, y se concreta mediante ordenanza n° 21.280.

Que de fojas 43 a 114 la Secretaria de Salud anexa al presente expediente nuevas solicitudes de profesionales para ser contempladas en el proceso de pase a Carrera Profesional de la Salud, de especialidades como enfermería, psicología y bioquímicas con su respectiva documentación individual y al mismo efecto que da origen al presente.

Que de fojas 115 a fojas 116 se eleva a la dirección general de Capital Humano nómina de agentes que han realizado las presentaciones mencionadas e indicando las categorías que detentan en el escalafón municipal, para elaborar un proyecto presupuestario para el ejercicio 2024, y de fojas 117 a fojas 121 se adjunta copia de dictamen y actuaciones correspondientes al proceso iniciado en expediente 796-9473-2021 que acompañan también el presente trámite.

Que a fojas 123, la subdirección de Capital Humano eleva al director de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábita a fin de intervenir respecto de lo solicitado por la secretaria de Salud oportunamente y rectificar o ratificar el mismo, el cual a fojas 124 brinda conformidad para dar curso a lo requerido, por lo que a fojas 125 la secretaria de Salud rectifica el listado de fojas 116, y adjunta nómina de profesionales con sus modificaciones correspondientes a fojas 126.

Que a fojas 130, habiéndose instrumentado la implementación del correspondiente pase, la secretaria de Salud remite las presentes a la subdirección de Capital Humano solicitando realizar las designaciones de las profesionales que se encuentran bajo la órbita de la secretaria de Salud y pertenecen al Convenio Colectivo de Trabajo, en categorías equivalentes de Carrera Profesional de la Salud (ordenanza n° 19.764); en cuatro (4) tramos en el presente año 2025, reagrupándose con carácter efectivo a partir del 1 de marzo, 1 de junio, 1 de setiembre y 1 de diciembre de 2025, en Agrupamiento "9", conforme a las categorías y jornadas horarias detalladas.

Que en función de lo dispuesto por ordenanza 19.764 en cuanto al ingreso por concurso, ha correspondido tratamiento y consideración del H. Concejo Deliberante, toda vez que de resolverse su incorporación la misma implicaría una excepción al artículo 7° de la ordenanza citada.

Teniendo en cuenta lo informado por la subdirección de Capital Humano a fojas 131 y 132 sugiriendo como cuerpo del proyecto de ordenanza el movimiento de personal designando a las agentes mencionadas, contando con el aval del secretario de Economía y la imputación de la subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 132 vuelta.

Por lo expuesto y conforme a la vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A**

**PRIMERO:** - Designase en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a los agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9); manteniendo los agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas y prorrogadas por Resolución 3/2025; y las bonificaciones otorgadas a partir del 1 de marzo de 2025:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA EFECTIVA	ACTUAL	OFICINA
12301	VEGA HERMOSILLA ANGÉLICA EDITH	09/08.08	10/3C.03	695
12854	VEROIZA MÓNICA BEATRIZ	09/08.08	10/3B.03	696
13172	RIFFO LIDIA RAQUEL	09/08.03	10/3B.03	699
13168	OSORIO MIRIAM ISABEL	09/07.08	10/1A.03	700
13181	MARTÍN VIVIANA NOEMÍ	09/07.08	10/2A.03	700
13567	ARAMBURU ROMINA GISELA	09/08.08	10/3A.05	692

13927	GAGGIOLI BETIANA PAOLA	09/07.08	10/1A.03	695
14667	PAEZ MARIANA EMILIA	09/11.08	03/6D.02	547
14793	BILBAO LAURA HERMELINDA	09/11.08	10/6C.03	696
14792	JARA CAROLINA ELSA LORENA	09/10.08	10/5A.03	692

**SEGUNDO:** – Designase en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a los agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9); manteniendo los agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas y prorrogadas por Resolución 3/2025; y las bonificaciones otorgadas a partir del 1 de junio de 2025:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA EFECTIVA	ACTUAL	OFICINA
11868	MARINSALTA CARINA IVANA	9/07.08	03/1B.03	547
14950	CROCIONI LUCIANA BELÉN	9/11.08	03/6D.04	547
15279	PARTAL SILVA PATRICIO ANTONIO	9/10.08	10/5A.05	697
15972	MONATERI CELESTE	9/11.08	10/6C.03	694
14456	BOULOCQ BERENICE	9/11.08	03/6C.05	547
16045	MADURGA GABRIELA BEATRIZ	9/10.08	10/5B.03	695
13749	PEREIRA PAOLA ANDREA	9/10.08	10/5A.01	694
16289	ARANA LAURA MAILEN	9/11.08	10/6C.01	699
14252	TAMBURINI MARÍA EUGENIA	9/08.03	03/3A.03	707
30649	SAN MILLÁN LUCIANA JULIETA	9/10.03	03/5B.03	547

**TERCERO:** – Designase en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a los agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9); manteniendo los agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas y prorrogadas por Resolución 3/2025; y las bonificaciones otorgadas a partir del 1 de setiembre de 2025:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA EFECTIVA	ACTUAL	OFICINA
16385	VELAZCO CLAUDIA PAOLA	9/10.08	10/5A.01	693
14438	ARANCIBIA NADIA ROMINA	9/10.08	03/5A.01	547
15058	SALDAÑO KLEIN FELICIANA ITATI	9/10.08	04/3A.03	547
12436	ACUÑA GABRIELA PATRICIA	9/08.08	03/3B.02	547
16809	VON WERNICH DAIANA GISELA	9/11.08	03/6B.03	697
14638	AMUNDARAIN MARIANA ROMINA	9/10.08	03/5A.03	805
15527	MANCINI ROMINA SOLEDAD	9/10.08	03/5A.01	805
16984	ABES YAMILA LEONOR	9/11.08	10/6A.01	699
17001	AGUIRRE MELISA SOLEDAD	9/11.08	10/6A.01	700

**CUARTO:** – Designase en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a los agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9); manteniendo los agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas y prorrogadas por Resolución 3/2025; y las bonificaciones otorgadas a partir del 1 de diciembre de 2025:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA EFECTIVA	ACTUAL	OFICINA
--------	-------------------	--------------------	--------	---------

13364	HIRSCH CAROLINA	9/07.03	10/1D.03	701
13758	ARIAS LUISA ALEJANDRA	9/07.08	10/1C.03	699
14005	KOCH DAIANA	9/07.08	10/1D.02	694
15402	WAGNER GUSTAVO PEDRO	9/07.08	10/1B.05	697

QUINTO: - Déjase constancia que a la fecha las agentes mencionadas precedentemente dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza n° 20.161 de adhesión del Partido de Bahía Blanca a la ley Provincial n° 15.134 “Ley Micaela”.

SEXTO: - El presente gasto deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1118 del Presupuesto de Gastos vigente.

SEPTIMO: - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XL

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 75-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 114 mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Privada 2001-2025 para la adjudicación de Set de Bombas de Infusión para el 1° cuatrimestre del 2025.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

-Con fecha 6 de enero de 2025 se emitió la Resolución N° 9-2025, llamando a Licitación Privada, para el día 13 de enero de 2025, para la adquisición de set de bombas de infusión para el 1° cuatrimestre del año 2025.

-Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.

-Con fecha 13 de enero de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor BAPROSIS S.R.L. para los renglones 2 y 3, cuya oferta económica total asciende a pesos treinta y dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos (\$32.132.869,40).

-Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs. 100).

-A fojas 101 a 102 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de este Hospital.

-El Jefe del Servicio de Farmacia sugiere pre-adjudicar al único oferente la compra de dichos renglones (fs. 108).

-Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de BAPROSIS S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, recomendando se adjudiquen los renglones mencionados.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2001-2025, a la firma BAPROSIS S.R.L., por única oferta, en los renglones 2 y 3, por un monto total de treinta y dos millones ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos (\$32.132.869,40), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 76-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 105, mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Pública 3034-2024 para la adquisición de EQUIPO DE LABORATORIO PARA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, CON ENTREGA DE INSUMOS SEGÚN REQUERIMIENTOS – AÑO 2025

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 27 de noviembre de 2024 se convocó a Licitación Pública para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con entrega de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 2286/2024, con un presupuesto oficial de doscientos veintiún mil millones ochocientos cinco mil novecientos veinticuatro pesos (\$ 221.805.924,00).
- b) Los días 02 y 03 de diciembre de 2024 se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 19 y 21) y en el diario local “La Nueva” Edición Web los mismos días (fojas 20 y 22).
- c) Se cursaron invitaciones a 23 proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- d) Con fecha 20/12/2024 a la hora 9:30 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.).
- e) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 40 a 90).
- f) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado su oferta ascendiendo el mono total de la propuesta a doscientos nueve millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 209.628.852,00).
- g) A fojas 92 y 93 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- h) El Jefe del Laboratorio Central, sugiere adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo de identificación y sensibilidad de microorganismos y los insumos que se utilicen durante el periodo de doce (12) meses. Cabe aclarar que el equipo permite cultivar microbacterias para el diagnóstico de tuberculosis, teniendo en cuenta el aumento de dicha patología en nuestra población (fojas 98).
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones (fojas 100 a 102), y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de MG PHARMACORP S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique el servicio correspondiente para el año 2025.

Por todo lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3034/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión de EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS, CON ENTREGA DE INSUMOS – AÑO 2025, por un importe de doscientos nueve millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$ 209.628.852,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del Hospital, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 77-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 87, mediante el cual se autoriza la Licitación Pública 3037-2024 para la adquisición de EQUIPO ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE IONO GASES, CON ENTREGA DE INSUMOS SEGÚN REQUERIMIENTO – AÑO 2025.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 03 de diciembre de 2024 se emitió la Resolución N° 2323/2024 llamando a Licitación Pública para el día 27 de diciembre a efectos de contratar el servicio aludido para el año 2025. El presupuesto oficial ascendía a ciento ochenta y tres millones veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 183.024.542,40).
- b) Con fecha 05 y 06 de diciembre de 2024 se publicó el llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 19 y 21) y con igual fecha en el diario local (fojas 20 y 22).
- c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores para que adquieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 167 del Reglamento de Contabilidad). Se convocaron 17 proveedores.
- d) Con fecha 27 de diciembre de 2024 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor GEMATEC S.R.L., cuya oferta económica total asciende a ciento treinta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos pesos (\$ 135.615.600,00).
- e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 75) dejando constancia de la única oferta recibida.
- f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 77).
- g) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 42 a 74).
- h) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.
- i) Que a fojas 83 a 85 la oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó el total de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de GEMATEC S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique el servicio correspondiente para el año 2025.

Por todo lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3037/2024, a la firma GEMATEC S.R.L., por única oferta, para la provisión de EQUIPO ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE IONO GASES, CON ENTREGA DE INSUMOS – AÑO 2025, por un importe de ciento treinta y cinco millones seiscientos quince mil seiscientos pesos (\$ 135.615.600,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del Hospital, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 78-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 96, mediante el cual se solicita autorice la Licitación Pública 3033-2024 para la adquisición de EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA

REALIZACIÓN DE HEMOCULTIVOS, CON ENTREGA DE INSUMOS SEGÚN REQUERIMIENTOS – AÑO 2025

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 27 de noviembre de 2024 se convocó a Licitación Pública para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con entrega de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 2285/2024, con un presupuesto oficial de ciento cuarenta y siete millones setecientos dieciocho mil novecientos once pesos (\$ 147.718.911,00) .
- b) Los días 02 y 03 de diciembre de 2024 se publicó el llamado a licitación pública en el diario local (fojas 18 y 20) y, con la misma fecha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 19 y 21).
- c) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- d) Con fecha 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor MG Pharmacorp S.R.L.
- e) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 36 a 82).
- f) La empresa MG Pharmacorp S.R.L. ha presentado una oferta original de ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 171.476.484,00) y una oferta alternativa de ciento cuarenta y seis millones novecientos seis mil ciento veinticuatro pesos (\$ 146.906.124,00)
- g) A fojas 84 y 85 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- h) El Laboratorio Central, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L. la provisión del equipo analizador de hemocultivos y los insumos que se utilicen durante el año 2025, por la cotización original, que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta económica asciende a ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 171.476.484,00), siendo imprescindible dicha contratación ya que permite brindar al paciente un tratamiento más temprano y efectivo para la detección de microorganismos (bacterias); y así disminuir los días de internación. Cabe aclarar que la oferta alternativa, que es de menor valor, ha sido desestimada por no cumplir con lo solicitado en el artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la entrega de placas (fojas 90).
- i) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones (fojas 91 a 93); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó el total de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de MG PHARMACORP S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique el servicio correspondiente para el año 2025.

Por todo lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3033/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión de EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMOCULTIVOS, CON ENTREGA DE INSUMOS – AÑO 2025, por un importe de ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 171.476.484,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del Hospital, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 79-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 116, mediante el cual se ha solicitado se autorice la Licitación Privada 2099-2024 para la adquisición de equipo Automatizado de Orina para el laboratorio, con entrega de insumos según requerimientos para el año 2025.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 27 de noviembre de 2024 se convocó a Licitación Privada para la provisión del equipo de laboratorio descrito en el párrafo anterior con provisión de los insumos según requerimiento, mediante la emisión de la Resolución N° 2284/2024, con un presupuesto oficial de cuarenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil cuatro (\$ 43.427.004,00).
- b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).
- c) Con fecha 16 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido dos propuestas económicas, presentadas por los proveedores Bernardo Lew e Hijos S.R.L. por un importe de treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos con dieciseis centavos (\$ 38.859.188,16); y MG Pharmacorp S.R.L. por un importe de cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos (\$ 41.374.608,00).
- d) A fojas 103 y 104 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- e) El jefe a cargo del Laboratorio Central, refiere que la propuesta presentada por la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. no cumple con lo solicitado en el Capítulo X del pliego de Bases y Condiciones, ya que el equipo presenta capacidad para cincuenta (50) muestras siendo necesarias setenta y cinco (75) muestras a bordo, además solicita un volumen mínimo para el urianálisis de 2 ml. de muestra y el equipo propuesto utiliza un mínimo de 3 ml. descartando la posibilidad de procesar muestras pediátricas. Por todo lo expuesto, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG Pharmacorp S.R.L., la provisión de equipo Automatizado de Orina IRICELL 2000, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (fojas 110); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó el total de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de MG PHARMACORP S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se contrate dicho equipo..

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar la Licitación Privada N° 2099/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión de equipo Automatizado de Orina para laboratorio con entrega de insumos para el año 2025, por un importe de cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos (\$ 41.374.608,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del Hospital, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 80-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 102, mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Privada 2092-2024 para la adquisición de drogas y descartables para Hematología y Hemoterapia para el 1° cuatrimestre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 20 de noviembre de 2024 se convocó a Licitación Privada para la provisión de los insumos descriptos en el párrafo anterior, mediante la emisión de la Resolución N° 2214/2024, con un presupuesto oficial de sesenta millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres pesos con setenta centavos (\$ 60.739.403,70).

b) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

c) Con fecha 04 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Asertiva S.A.

d) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Documentación presentada a fojas 45 a 85).

e) La empresa Asertiva S.A. ha presentado su oferta ascendiendo el monto total de la propuesta a cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil setenta pesos con ochenta y un centavos (\$ 65.492.070,81).

f) A fojas 87 y 88 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

g) La jefe del Servicio de Hematología y Hemoterapia, sugiere pre-adjudicar al único oferente Asertiva S.A. la provisión de drogas y descartables para Hematología y Hemoterapia para el primer cuatrimestre de 2025 (fojas 95).

h) Que la Oficina de Compras ha esquematizado a verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones (fojas 98 a 100).

Por lo tanto considerando, que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la total de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de Asertiva S.A., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique la totalidad de dicho material.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada N° 2092/2024, a la firma ASERTIVA S.A., por única oferta, para la provisión de Drogas y Descartables para Hematología y Hemoterapia para el primer cuatrimestre de 2025, por un importe de sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil setenta pesos con ochenta y un centavos (\$ 65.492.070,81); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del Hospital, conforme artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 81-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 122 y 123 mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Pública 3035-2024 para la adquisición de EQUIPO COAGULÓMETRO AUTOMÁTICO, CON ENTREGA DE INSUMOS SEGÚN REQUERIMIENTOS – AÑO 2025

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

a) Con fecha 03 de diciembre de 2024 se emitió la Resolución 2324/2024 llamando a Licitación Pública para el día 26 de diciembre a efectos de contratar el servicio aludido para el año 2025. El presupuesto oficial ascendía a ciento veintiséis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 126.949.599,96)

b) Con fecha 05 y 06 de diciembre de 2024 se publicó el llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 18 y 20) y; con igual fecha en el diario local (fojas 19 y 21).

c) Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores para que adquieran el correspondiente pliego (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal y Art. 167 del Reglamento de Contabilidad). Se convocaron 22 proveedores.

- d) Con fecha 26 de diciembre de 2024 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por proveedor MG PHARMACORP S.R.L., cuya oferta original asciende a pesos noventa y siete millones trescientas treinta y tres mil setecientos veintitrés pesos con veinte centavos (\$ 97.333.723,20); y una propuesta alternativa de setenta y cinco millones ciento dieciocho mil noventa y dos pesos (75.118.092,00)
- e) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 107) dejando constancia de la única oferta recibida.
- f) Que se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré, que se reserva en la Tesorería del Hospital (fojas 107).
- g) La jefe del Servicio de Hematología y Hemoterapia, sugiere pre-adjudicar al único oferente MG PHARMACORP S.R.L. la provisión de equipo coagulómetro automático y los insumos que se utilicen en el año 2025, la propuesta original, que cumple con lo solicitado y asciende a un monto de noventa y siete millones trescientos treinta y tres mil setecientos veintitrés pesos con veinte centavos (\$ 97.333.723,20); ya que la propuesta alternativa corresponde al equipamiento instalado actualmente en el servicio. El mismo presenta fallas con cierta frecuencia debido al desgaste natural consecuencia del uso diario de más de cinco años (error en el sistema que censa las cubetas de reacción, error en el brazo de muestra y reactivos y errores en el ajuste de temperatura en el área de reactivos).
- h) La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 44 a 106).
- i) Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.
- j) Que a fojas 117 a 119 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta de MG PHARMACORP S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomendando se adjudique el servicio correspondiente para el año 2025.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3035/2024, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., por única oferta, para la provisión de EQUIPO COAGULÓMETRO AUTOMÁTICO, CON ENTREGA DE INSUMOS – AÑO 2025, por un importe de noventa y siete millones trescientos treinta y tres mil setecientos veintitrés pesos con veinte centavos (\$ 97.999.723,20); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo para asegurar la continuidad del servicio y el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 87-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14 referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como personal becario del Municipio de Bahía Blanca, por parte de la agente María Julia AROCENA, legajo 12.132, D.N.I. 18.279.919, dependiente de la Dirección del Teatro Municipal (Oficina N° 319), correspondientes a un (1) año y ocho (8) meses; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2044/2024, obrante a fojas 9 y 10 de las presentes actuaciones, se han dado por reconocidos los servicios mencionados. En el Artículo 4° del mencionado acto resolutivo se ha hecho lugar a lo solicitado por la agente Arocena, en cuanto al reconocimiento de las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años anteriores al día 10 de octubre de 2024 de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.562 inciso “C” del Código Civil y Comercial, previa

autorización del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad en cumplimiento de lo expresado en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto Provincial 2980/00.

Que teniendo en cuenta el informe elevado por el Departamento Administración del Personal a fojas 11, indicando que este reconocimiento se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente en cuestión, es decir 10 de octubre de 2024, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y usufructo de la Licencia Anual Ordinaria. Al mismo tiempo expresa que el reconocimiento del pago de las diferencias de la bonificación por antigüedad es de dos (2) años a contar desde la interposición del reclamo por parte de la recurrente. Asimismo, se indica que el pago del beneficio otorgado será aplicando un (1) año y ocho (8) meses al uno por ciento (1%) sobre su sueldo básico, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y Decreto Reglamentario 3855/2014; adjuntándose a fojas 12 el detalle de liquidación con el monto correspondiente a ser reconocido.

Que a su vez, el Departamento de Contaduría General a fojas 13 informa que el gasto mencionado no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022 y 2023, por lo que no está incluido en la Deuda Flotante. A tal fin, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto 2980 disponen que: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

*En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”* Asimismo la Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110108000. Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales en favor de la agente María Julia AROCENA, Legajo N° 12.132, D.N.I. 18.279.919 dependiente de la Dirección del Teatro Municipal (Oficina N° 319), que surgen del reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becaria en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 2044/2024, conforme al detalle de montos y conceptos adjunto a fojas 11 y 12 del presente expediente, en un todo de acuerdo a lo expuesto anteriormente y constancias agregadas en las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110108000, Categoría Programática: 01.01.00 del Presupuesto de Gastos en los años 2022 y 2023, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

#### XLVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 107-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 171, mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Privada 2002-2025 para la adquisición de Insumos de Biología Molecular para el 1° cuatrimestre del 2025.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 13 de enero de 2025 se emitió la Resolución N° 64/2025 llamando a Licitación Privada, para el día 17 de enero de 2025, para la adquisición de insumos de biología molecular para el primer cuatrimestre del año 2025.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.

- c) Con fecha 17 de enero de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 2, 5, 6, 8 y 9, cuya oferta económica total asciende a dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$ 16.354.139,51) y por el proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA, para los renglones 3, 12, 16 y 20, cuya oferta económica total asciende a cinco millones noventa y nueve mil ciento dos pesos (\$ 5.099.102,00).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 151).
- e) A fojas 152 a 155 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.
- f) El Jefe del Servicio de Laboratorio Central sugiere pre-adjudicar a los únicos oferentes la compra de dichos insumos para el primer cuatrimestre del año 2025 (fojas 163 a 164).
- g) que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L. y SAWKO ILIANA CONSTANZA, recomendando, se adjudiquen los renglones mencionados en el ítem c).

Por todo lo expuesto y conforme lo indica el Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y al Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2002-2025, por únicas ofertas, a la firma MG PHARMACORP S.R.L., renglones 2, 5, 6, 8 y 9, cuya oferta económica total asciende a dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$ 16.354.139,51) y al proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA, para los renglones 3, 12, 16 y 20, cuya oferta económica total asciende a cinco millones noventa y nueve mil ciento dos pesos (\$ 5.099.102,00), dado que como se ha expresado anteriormente las ofertas recibidas cumplen con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

XLIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 108-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 182 mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Privada 2002-2025 para la adquisición de Insumos para cirugía para el período 1° cuatrimestre del 2025.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 13 de enero de 2025 se emitió la Resolución N° 65/2025 llamando a Licitación Privada, para el día 17 de enero de 2025, para la adquisición de insumos para cirugía, para el primer cuatrimestre del año 2025.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.
- c) Con fecha 17 de enero de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 1, 2, 17, 21, 23 y 25, cuya oferta económica total asciende a pesos catorce millones trescientos veinticinco mil ciento sesenta (\$14.325.160,00), por el proveedor AUSTRAL MEDICA S.A., para los renglones 3, 4, 6 y 8, cuya oferta económica total asciende a siete millones ochocientos ochenta mil cincuenta y nueve pesos (\$7.880.059,00) y por el proveedor NASTASI GUSTAVO DANIEL, para el renglón 31, cuya oferta económica total asciende a un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$1.265.000,00).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fs. 153).

- e) A fojas 161 a 162 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de ese Hospital.
- f) El Servicio de Quirófano Central sugiere pre-adjudicar a los únicos oferentes la compra de dichos insumos para el primer cuatrimestre del año 2.025 (fs. 172 a 173).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de MG PHARMACORP S.R.L., AUSTRAL MEDICA S.A. Y NASTASI GUSTAVO DANIEL, recomendando se adjudiquen los renglones mencionados, en el ítem c).

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. L. Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2003-2025, por únicas ofertas, a la firma MG PHARMACORP S.R.L. para los renglones 1, 2, 17, 21, 23 y 25, cuya oferta económica total asciende a catorce millones trescientos veinticinco mil ciento sesenta pesos (\$14.325.160,00), al proveedor AUSTRAL MEDICA S.A., para los renglones 3, 4, 6 y 8, cuya oferta económica total asciende a siete millones ochocientos ochenta mil cincuenta y nueve pesos (\$7.880.059,00) y al proveedor NASTASI GUSTAVO DANIEL, para el renglón 31, cuya oferta económica total asciende a un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos (\$1.265.000,00), dado que como se ha expresado anteriormente las ofertas recibidas cumplen con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

L

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 109-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 123, mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Privada 2090-2025 para la adquisición de Insumos para neurocirugía para el periodo 1° cuatrimestre del 2025.

Que para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 11 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución N° 2165-2024, llamando a Licitación Privada para el día 27 de noviembre de 2024, para la adquisición de insumos para neurocirugía para el 1° cuatrimestre de 2025.

Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la venta de dichos insumos.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor G.C. MEDICAL S.R.L. para los renglones 1 y 2, cuya oferta económica total asciende a treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesos (\$ 34.670.000,00).

Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 107).

Que a fojas 111 a 112 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería del Hospital.

El Servicio de Quirófano Central sugiere pre-adjudicar al único oferente de los renglones mencionados en el inciso c) para la compra de insumos para neurocirugía para el periodo 1° cuatrimestre de 2025 (fojas 116 a 117).

Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de G.C.

MEDICAL S.R.L., con intervención del Contador General y del Asesor Letrado del Hospital, recomentdando se adjudiquen los renglones mencionados en el ítem c).

Por todo lo expuesto, y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2090-2024, a la firma G.C. MEDICAL S.R.L., por única oferta, para la adjudicación de los renglones 1 y 2, por un importe total de treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil pesos (\$ 34.670.000,00); dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

LI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 110-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 163, mediante el cual se solicita se autorice la Licitación Privada 2000-2025 para la adquisición de Drogas Inmunohistoquímica para el año 2025.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 7 de enero de 2025 se emitió la Resolución N° 18/2025 llamando a Licitación Privada, para e día 13 de enero de 2025, para la adquisición de DROGAS INMUNOHISTOQUIMICA – Año 2025.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.
- c) Con fecha 13 de enero de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor SAWKO ILIANA CONSTANZA, para el renglón 25, cuya oferta económica total asciende a ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 824.736,00), por el proveedor MG PHARMACORP S.R.L. Para el renglón 35, cuya oferta económica total asciende a un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos catorce pesos (1.686.214,00) y por el proveedor BIO OPTIC S.R.L., para los renglones 32 y 34, cuya oferta económica total asciende a cuatro millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 4.910.846,00).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 123).
- e) A fojas 134 a 137 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de ese Hospital.
- f) El jefe del Servicio de Anatomía Patológica sugiere pre – adjudicar a los únicos oferentes la compra de los insumos objeto de la presente licitación (fojas 152 a153).
- g) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente las propuestas definitivas de SAWKO ILIANA CONSTANZA, MG PHARMACORP S.R.L. y BIO OPTIC S.R.L., recomendando se adjudiquen los renglones mencionados en el ítem c).

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar en la Licitación Privada 2001-2025, por únicas ofertas, a la firma SAWCO ILIANA CONTASTANZA, para el renglón 25, cuya oferta económica total asciende a ochocientos veinticuatro mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 824.736,00), al proveedor MG PHARMARCORP S.R.L. para el renglón 35, cuya oferta económica total asciende a un millón seiscientos ochenta y seis mil doscientos catorce pesos (\$ 1.686.214,00), y al proveedor BIO OPTIC S.R.L., para los renglones 32 y 34, cuya oferta económica

total asciende a cuatro millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 4.910.846,00), dado que como se ha expresado anteriormente las ofertas recibidas cumplen con las exigencias técnicas y legales requeridas, y que dada la materia de que se trata, resulta imprescindible la contratación del mismo, para el normal funcionamiento del Hospital, conforme Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

LII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 136-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 86 por el que se solicita se autorice la Licitación Privada 2004-2025, mediante la cual se ha solicitado la adjudicación de Uniformes para el año 2025.

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- a) Con fecha 22 de enero de 2025 se emitió la Resolución N° 124/2025 llamando a Licitación Privada, para el día 31 de enero de 2025, para la adquisición de Uniformes para el año 2025.
- b) Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la compra de dichos insumos.
- c) Con fecha 31 de enero de 2025, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única propuesta presentada por el proveedor SIMOS MARCELO HECTOR para los renglones 6 y 7, cuya oferta económica total asciende a veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil pesos (\$29.568.000,00).
- d) Que se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 66).
- e) El Área de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental sugiere pre-adjudicar al único oferente la compra de los renglones mencionados en el inciso c) (fojas 78 a 79).}
- f) Que la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de la documentación presentada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, con intervención del Contador General y del Asesor Letrado de Hospital, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de SIMOS MARCELO HECTOR, recomendando se adjudiquen los renglones mencionados en el ítem c).

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", a adjudicar en la Licitación Privada 2004-2025, por única oferta, al proveedor SIMOS MARCELO HECTOR, para los renglones 6 y 7, cuya oferta económica total asciende a pesos veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil (\$29.568.000,00), dado que como se ha expresado anteriormente la oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, conforme Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 187° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

LIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 140-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14 referido al pago de la bonificación por antigüedad de años de servicio prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, por la agente Micaela Belén QUINTANA, legajo N° 21.348, dependiente del Jardín Maternal Pacífico (oficina 538); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 51/2025 se reconoció a la agente Micaela Belén Quintana, dependiente del Jardín Pacífico, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante 1 (un) año, ocho (8) meses y un (1) día, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 18 de diciembre de 2024, y por Resolución N° 163/2025 se hizo lugar al reconocimiento de las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años anteriores a la fecha mencionada precedentemente.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2980, que expresa: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentemente se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago".

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 11 y 12 el detalle de la liquidación.

Que el Departamento Contaduría informa a fojas 13, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1, 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, y Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Micaela Belén QUINTANTA, legajo N° 21.348, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 1 de la Resolución N° 163/2025 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 11 y 12.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos de los años 2022, 2023 y 2024, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

LIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 165-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 mediante el cual se incorporan al patrimonio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 127 – Manzana 127 r – Parcela 1 – Partida 210402 Espacio Verde y Libre Público y Circunscripción II – Sección B - Chacra 127 – Manzana 127 t – Parcela 5 – Partida 210412 Reserva de Equipamiento Comunitario, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata de los inmuebles generados por plano de mensura y división característica 7-219-2024, los cuales pertenecen al patrimonio comunal y no están inscriptos a su favor.

Se da intervención al Departamento Deliberativo a efectos que declare incorporados los mencionados bienes al Patrimonio Comunal, el interés social de la operatoria y dar intervención a

Escribanía General de Gobierno para que gestione la escrituración y la registración del dominio de cada una de las parcelas a favor del Municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Decláranse incorporados al patrimonio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 127 – Manzana 127 r – Parcela 1 – Partida 210402 Espacio Verde y Libre Público y Circunscripción II – Sección B – Chacra 127 – Manzana 127 t – Parcela 5 – Partida 210412 Reserva de Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente de los inmuebles a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

LV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 166-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5 mediante el cual se incorpora al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI – Sección B – Quinta 30 – Manzana 30 a – Parcela 6 Reserva de Equipamiento Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata de un inmueble generado por plano de mensura y división característica 7-107-2017, el cual pertenece al patrimonio comunal y no está inscripto a su favor.

Que se da intervención al Departamento Deliberativo a efectos que declare incorporado el mencionado bien al Patrimonio Comunal, el interés social de la operatoria y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para que gestione la escrituración y la registración del dominio de cada una de las parcelas a favor del Municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI – Sección B – Quinta 30 – Manzana 30 a – Parcela 6 Reserva de Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente del inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025

LVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 168-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 39 a 41 referido al Convenio Especifico suscripto entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre “Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires”, celebrado el día 5 de febrero de 2025, obrante a fojas 35/38 del expediente de referencia, por el que el Municipio acepta la cesión gratuita de todos y cada uno de los derechos emergentes de la Factura N° 005-085 de fecha 2 de septiembre del 2024 emitida por BESTEN HANDLER S.A., que versa sobre la adquisición de un Camión Caja Abierta Modelo SPRINTER 314 CDI Chasis 3565, Marca MERCEDES BENZ, Chasis Nro. 253318, Motor 654920W0173962, con el objetivo de fortalecer la Gestión Integra e Inclusiva de los Residuos Sólidos Urbanos (“GIIRSU”); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre se aprobó el Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre “Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires” entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires (MAPBA) y el Programa de Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD), mediante el Decreto DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA, con el objetivo general de fortalecer la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, desde una planificación, diseño y ejecución situada en los territorios y con fuerte incidencia en la población local.

Que el citado Proyecto, incluye entre sus componentes la Actividad Crítica 1 que tiene como objetivo potenciar el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” y específicamente, a través de la Acción 1.2, se incluye como línea de trabajo la adquisición de maquinaria para fortalecer el sistema de co-gestión de Residuos con inclusión social.

Que con fecha 19 de febrero de 2024 el Municipio firmó un Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, cuyo fin es “establecer entre las partes un marco de cooperación por medio del cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, como así también, la planificación y coordinación de políticas y educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental y entender en la formación y capacitación de los integrantes del Estado provincial y, en ese contexto, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial”.

Que con fecha 20 de mayo de 2024 mediante el dictado de la Resolución RS-2024-17309390-GDEBA-SSTAYLMAMGP, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires aprobó el llamado de Licitación Pública Internacional N° 01/24 del Proyecto PNUD ARG/22/008, mediante el cual se solicitaron 15 camiones caja abierta; fundados en la necesidad de promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) municipales, potenciar la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, destinados a municipios y cooperativas.

Que en fecha 30 de julio de 2024 y atento a las recomendaciones formuladas por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y el Comité Local de Contratos, la Coordinación Administrativa del Proyecto procedió a adjudicar – mediante RS-2024-26356007-GDEBA-SSTAYLMAMGP – el Lote 1 (15 unidades de Camión Caja Abierta) de la Licitación Pública Internacional 01/2024 a la firma BESTEN HANDLER S.A.

Que en virtud de la Acción 1.2 de la Actividad Crítica 1 enmarcada en el Proyecto, se procedió a realizar una cesión gratuita de facturas a nombre de los Municipios beneficiarios seleccionados en virtud de Informe de distribución que obra en IF-2025-00632561 -GDEBA-DPRSUMAMGP:Suipacha, Hurlingham, Colón, Brandsen, Bahía Blanca, Dolores, Alberti, Tapalqué, Mar Chiquita, Leandro N.Alem, La Plata, San Martín, San Cayetano, Lanús, Cooperativa de Trabajo Eco Pioneras Ltda. (Campana), Cooperativa de Trabajo Recuperando Esperanza Ltda. (Avellaneda), Cooperativa de Trabajo Recuperadores del Sur Ltda. (Pilar).

Que en lo que al marco normativo provincial respecta, el artículo 28° de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los principios de la política ambiental entre los cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados, la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU).

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incorporando el contenido ecológico en niveles educativos, las jornadas ambientales con participación de la comunidad, estableciendo que la gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal, debiendo implementar el manejo de los residuos, los mecanismos tendientes a la

minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, la clasificación en la fuente.

Que la Ley N° 13.592 fija los procedimientos de la GIRSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios.

Que para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires aprobó, mediante RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, el Programa “Mi Provincia Recicla”, con el objetivo de promover una política provincial de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) con inclusión social, que impulse sistemas de gestión de residuos a nivel local y regional, disminuya la disposición final, aumente la recuperación y valorización de los residuos y fortalezca el trabajo de los recuperadores urbanos, en el marco de una economía circular participativa e inclusiva.

Que para la implementación de dicho Programa, se crea el componente “Sistemas GIRSU con Inclusión social” el que promueve la creación de Sistemas GIRSU con Inclusión Social en los Municipios de la Provincia, a través de la incorporación de infraestructura básica para la separación en origen y la recolección diferenciada, así como el tratamiento de residuos, y mejora de la infraestructura necesaria.

Que en virtud al relevamiento efectuado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito del Municipio, surge la necesidad de impulsar y fortalecer el sistema de recolección diferenciada, por lo que ha resultado seleccionado como destinatario beneficiario de un Camión Caja Abierta, de los adquiridos mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/24 (EX-2024-15646653-GDEBA-DGAMAMGP) previsto en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008.

Que el bien cedido estará afectado a diversos Programas Ambientales del Departamento de Gestión Integral de Residuos del Municipio (Oficina N° 641), entre los que pueden mencionarse el Programa Ecocanje Municipal y el Programa de Gestión de Residuos Orgánicos, así como a la recolección de residuos especiales municipales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tonners, pilas), el retiro de papel y cartón del expurgo de archivos municipales, entre otras aplicaciones que a futuro se determinen.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 sobre “Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires”, celebrado el día 5 de febrero de 2025, obrante a fojas 35/38 del expediente N° 621-10953-2024, por el cual el Municipio acepta la cesión gratuita de todos y cada uno de los derechos emergentes de la Factura N° 005-085 de fecha 2 de septiembre del 2024 emitida por BESTEN HANDLER S.A, que versa sobre la liquidación de un Camión Caja Abierta Modelo SPRINTER 314 CDI Chasis 3565, Marca MERCEDES BENZ, Chasis Nro. 253318, Motor 654920W0173962, con el objetivo de fortalecer la Gestión Integral e Inclusiva de los Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 2° - Acéptase en los términos del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cesión gratuita de todos y cada uno de los derechos emergentes de la factura 05-085, de fecha 2 de septiembre del 2024 emitida por BESTEN HANDLER S. A, a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca por un (1) Camión Caja Abierta Modelo: SPRINTER 314 CDI CHASIS 3565, Marca: MERCEDES BENZ, Chasis N° 253318, Motor 654920W0173962.

Artículo 3° - Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la incorporación al patrimonio municipal de un (1) Camión Caja Abierta Modelo: SPRINTER 314 CDI CHASIS 3565, Marca: MERCEDES BENZ, Chasis: N° 253318, Motor: 654920W0173962

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2025